



**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES**

INFORME DE SERVICIO RELACIONADO
N.º 003-2018-MIGRACIONES/OCI-SR4

**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES
BREÑA - LIMA**

**“IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS
RECOMENDACIONES DERIVADAS DE LOS INFORMES DE
AUDITORÍA Y SU PUBLICACIÓN EN EL PORTAL DE
TRANSPARENCIA ESTÁNDAR DE LA ENTIDAD”**

**PERIODO:
1 DE FEBRERO AL 28 DE MARZO DE 2018**

TOMO I DE I

LIMA – PERÚ

2018

INFORME DE SERVICIO RELACIONADO N.° 003-2018-MIGRACIONES/OCI-SR4

**"IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DERIVADAS DE LOS
INFORMES DE AUDITORÍA Y SU PUBLICACIÓN EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA
ESTÁNDAR DE LA ENTIDAD"**

PERÍODO: 1 DE FEBRERO A 28 DE MARZO DE 2018

ÍNDICE

	Pág. n.°
I. INTRODUCCIÓN	
1. Origen	2
2. Objetivo	2
3. Alcance	2
4. Antecedentes de la Entidad	3
5. Base Legal	3
II. COMENTARIOS	
1. Informes considerados en la evaluación de seguimiento de medidas correctivas al 28 de marzo de 2018.	4
2. Informes de auditoría materia de la presente evaluación.	6
3. Estado situacional de las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría, registrados en el Sistema de Control Gubernamental de la CGR.	8
4. Estado situacional de las recomendaciones derivadas del informe de auditoría emitido por la SOA Weiss & Asociados SAC, que no están registrados en el Sistema de Control Gubernamental de la CGR.	9
5. Publicación de las recomendaciones de los informes de auditoría en el portal de transparencia estándar de la entidad.	9
6. Limitaciones presentadas en la ejecución del Servicio Relacionado.	10
III. CONCLUSIONES	10
IV. RECOMENDACIONES	11
APÉNDICES	


A. G. CELIZ K.


J. FELICES M.


V. OTAROLA R.


V. OTAROLA R.

"IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DERIVADAS DE LOS INFORMES DE AUDITORÍA Y SU PUBLICACIÓN EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR DE LA ENTIDAD"

PERÍODO: 1 DE FEBRERO AL 28 DE MARZO DE 2018

I. INTRODUCCIÓN

1. ORIGEN

El presente servicio relacionado, se realizó en cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva n.º 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", aprobada con Resolución de Contraloría n.º 120-2016-CG vigente desde el 3 de mayo de 2016, modificada por Resolución de Contraloría n.º 222-2017-CG, vigente a partir del 29 de junio de 2017; en concordancia con la Directiva n.º 006-2017-CG/GDE "Directiva de Programación, Seguimiento y Evaluación del Plan Anual de Control 2018 de los Órganos de Control Institucional, aprobada por Resolución de Contraloría n.º 489-2017-CG de 29 de diciembre de 2017.

Constituye una actividad de carácter permanente en la programación del Plan Anual de Control del año 2018 del Órgano de Control Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones (En adelante OCI-MIGRACIONES), aprobado con Resolución de Contraloría n.º 036-2018-CG publicada el 31 de enero de 2018; signado en el Sistema de Control Gubernamental (SCG) con el código n.º 2-5996-2018-008. El inicio y acreditación del equipo de trabajo fue comunicado al titular de la entidad mediante Oficio n.º 022-2018-OCI-MIGRACIONES de 16 de marzo de 2018.

2. OBJETIVO

El objetivo del presente servicio relacionado es la verificación y seguimiento a las acciones adoptadas por la entidad para la implementación de las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría, registradas y no registradas en el Sistema de Control Gubernamental (SCG), a cargo del OCI-MIGRACIONES, así como su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad, determinando su estado situacional.

3. ALCANCE

El servicio relacionado "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los Informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", periodo 1 de febrero al 28 de marzo de 2018, comprendió la verificación y seguimiento de las medidas correctivas relacionadas a recomendaciones pendientes o en proceso de implementación, contenidas en los informes de auditoría registrados y no registrados en el Sistema de Control Gubernamental (SCG) de la Contraloría General de la República (CGR), emitidos por el Órgano de Control Institucional del Ministerio del Interior (en adelante OCI-MININTER), durante el periodo 1 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2012 y que fueron transferidos el 12 de marzo de 2014 al OCI-MIGRACIONES; así como en los informes de auditoría emitidos por este último, en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2017 y en los informes de auditoría emitidos por la sociedad de auditoría "Weis & Asociados SAC, en el periodo 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2017.


A. G. CELIZ K.


SUPERVISOR
V.B.


JEFE DE EQUIPO
V.B.
J. FELICES M.


INTEGRANTE
V.B.
V. OTAROLA R.

4. ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD

Normas de creación

La entidad fue creada mediante Decreto Legislativo n.º 1130 de 6 de diciembre de 2012.

Naturaleza y finalidad de la entidad

MIGRACIONES, es un Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus atribuciones. Tiene competencia en materia de política migratoria interna, participa en la política de seguridad interna y fronteriza; coordina el control migratorio con las diversas entidades del Estado que tengan presencia en los Puestos de Control Migratorio o Fronterizo del país para su adecuado funcionamiento, con un alcance nacional.

Asimismo, coordina con otros organismos públicos y privados, la formulación y seguimiento de las políticas públicas nacionales a su cargo, así como las alianzas estratégicas para las intervenciones conjuntas orientadas a lograr objetivos comunes, encaminados a afianzar la política de seguridad interna y fronteriza, así como para que las diversas entidades del Estado que tengan presencia en los Puestos de Control Migratorio o Fronterizo del país, funcionen de forma eficaz.

5. BASE LEGAL

La base legal utilizada en la presente evaluación fue la siguiente:

- Ley n.º 27785 –“Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República”, vigente desde el 24 de julio de 2002.
- Resolución de Contraloría n.º 120-2016-CG, que aprueba la Directiva n.º 006-2016-CG/GPROD “Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad”, vigente desde el 5 de mayo de 2016.
- Resolución de Contraloría n.º 036-2018-CG publicada el 31 de enero de 2018, que aprueba el Plan Anual de Control del Órgano de Control Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones, vigente desde el 1 de febrero de 2017.
- Resolución de Contraloría n.º 222-2017-CG del 27 de junio del 2017, que modifica la Directiva n.º 006-2016-CG/GPROD “Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad”, vigente desde el 29 de junio de 2017.
- Resolución de Superintendencia n.º 348-2013-MIGRACIONES, que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones, de 5 de diciembre de 2013.



A. G. CELIZ K.



V. OTAROLA R.

II. COMENTARIOS

1. Documentación procesada relacionada a informes de auditoría considerados en la evaluación de seguimiento de medidas correctivas al 20 de marzo de 2018.

Mediante Oficio n.º 007-2018-OCI-MIGRACIONES de 31 de enero de 2018, se remitió al titular de la entidad, el Informe de Servicio Relacionado n.º 001-2018-MIGRACIONES/OCI-SR2 de 31 de enero de 2018, "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", en el cual se determinó el estado situacional al 31 de enero de 2018, de las recomendaciones contenidas en quince (15) informes de auditoría, de los cuales cuatro (4) fueron emitidos por el OCI-MININTER, seis (6) por el OCI-MIGRACIONES y cinco (5) por la SOA "Weis & Asociados SAC", advirtiéndose que de un total de sesenta y cinco (65) recomendaciones a cargo de este OCI-MIGRACIONES, catorce (14) se encontraban pendientes y cincuenta (50) en proceso de implementación y uno (1) implementada.

Mediante Oficio n.º 2018-MIGRACIONES/OC -SR2 de 12 de marzo de 2018, este Órgano de Control Institucional, solicitó a la gerente general de la Superintendencia Nacional de Migraciones, remitir información documentada de las acciones adoptadas para la implementación de las recomendaciones, derivadas de los informes de auditoría, que se detallaron en anexo adjunto, otorgando un plazo de cinco (5) días útiles para su remisión.

Al respecto a través del Sistema de Gestión Documental (SGD) la gerente general y diversas unidades orgánicas de la entidad remitieron a este OCI-MIGRACIONES, las acciones adoptadas para la implementación de las recomendaciones de los informes de auditoría cuyo estado situacional se reportó en su oportunidad¹ como pendiente, y en proceso de implementación; las mismas que son las siguientes:

- Informe n.º 562-2017-ECR-AF-MIGRACIONES de 26 de diciembre de 2017; por el cual, la responsable(e) de Contabilidad, remitió información sobre la implementación de las recomendaciones contenidas en los Informes n.º 014-2016-3-0134, 014-2017-3-0134 y 015-2017-3-0134.
- Memorando n.º 353-2018-SM/MIGRACIONES de 25 de enero de 2018; por el cual, el gerente de Servicios Migratorios(e), remitió información sobre la implementación de las recomendaciones contenidas en el Informe n.º 002-2017-2-5996 (Recomendaciones n.ºs 4, 7, 11 y 20).
- Mediante Informe n.º 061-2018-AJ/MIGRACIONES de 26 de enero de 2018, el director general de la Oficina General de Asesoría Jurídica, remitió información sobre la implementación de las recomendaciones contenidas en el Informe n.º 011-2008-2-0282 (Recomendación n.º 8), 006-2012-2-0282 (Recomendación n.º 10), 001-2014-2-5996 (Recomendación n.º 1), 009-2015-2-5996 (Recomendación n.º 12) 002-2017-2-5996 (Recomendaciones n.ºs 8, 9 y 10) y 015-2017-3-0134 (Recomendación n.º 7).
- Memorando n.º 265-2018-RH/MIGRACIONES de 1 de febrero de 2018; por el cual, el director general de la Oficina General de Recursos Humanos, remitió información sobre la implementación de las recomendaciones contenidas en los Informes n.º 006-2015-2-5996 (Recomendaciones n.ºs 3, 5 y 6), 007 y 008-2016-3-0134 (Recomendaciones n.ºs 11 y 12) y 002-2017-2-5996-AC (Recomendación n.º 25).

¹ A través del Informe de Servicio Relacionado n.º 001-2018-MIGRACIONES/OCI-SR20 de 31 de diciembre de 2018.



A. G. CELIZ K.



J. FELICES M.



V. OTAROLA R.

- e) Memorando n.º 353-2018-RH/MIGRACIONES de 14 de febrero de 2018; por el cual, el director general de la Oficina General de Recursos Humanos, remitió información sobre la implementación de las recomendaciones contenidas en los Informes n.º 007 y 008-2016-3-0134 (Recomendación n.º 8).
- f) Mediante Informe n.º 103-2018-AJ/MIGRACIONES de 14 de febrero de 2018, el director general de la Oficina General de Asesoría Jurídica, remitió información sobre la implementación de las recomendaciones contenidas en el Informe n.º 007-2013-2-0282 (Recomendación n.º 4), 009-2015-2-5996 (Recomendación n.º 12), 013-2016-2-5996 (Recomendaciones n.º s 2 y 11) y 002-2017-2-5996 (Recomendación n.º 17).
- g) Memorando n.º 648-2018-SM/MIGRACIONES de 14 de febrero de 2018; por el cual, el gerente de Servicios Migratorios, remitió información sobre la implementación de las recomendaciones contenidas en el Informe n.º 002-2017-2-5996 (Recomendaciones n.º s 4, 6, 7, 11 y 20).
- h) Memorando n.º 463-2018-AF/MIGRACIONES de 14 de febrero de 2018, a través del cual el director general de la oficina general de Administración y Finanzas, remitió información sobre la (Recomendación n.º 1) contenida en el Informe n.º 106-2012-3-0044, (Recomendación n.º 5) contenida en el Informe n.º 02-2014-2-5996 (Recomendaciones n.º s 1,3,10,11 y 12) del Informe n.º 09-2015-2-5956, (Recomendaciones n.º s 2, 6, 7,11,) del Informe n.º 013-2016-2-5996 (Recomendaciones n.º s 6 y 7) del Informe n.º 002-2017-2-5996-AC, (Recomendaciones n.º s 1,2,3,4,5,6,7,9,10,13 y 14) contenidas en el Informe n.º 07-2016-3-0134 y 08-2016-3-0134), (Recomendaciones n.º s 1,2 y 3) del Informe n.º 09-2016-3-0134, (Recomendaciones n.º s 1,2 y 3) contenidas en el Informe n.º 014-2016-3-01348 (Recomendaciones n.º s 1,2,3,4,5,6,8 y 9) contenidas en el Informe n.º 015-2017-3-0134.
- i) Memorando n.º 173-2018-FELCC/MIGRACIONES de 16 de febrero de 2018; por el cual, el jefe de la Oficina de Fortalecimiento Ético y Lucha Contra la Corrupción, remitió información sobre la implementación de las recomendaciones contenidas en los Informes n.º s 106-2012-3-0044 (Recomendación n.º 1) y 002-2017-2-5996 (Recomendación n.º 21).
- j) Mediante Informe n.º 189-2018-AJ/MIGRACIONES de 16 de marzo de 2018, el director general de la Oficina General de Asesoría Jurídica, remitió información sobre la implementación de las recomendaciones contenidas en el Informe n.º 013-2016-2-5996 y 015-2017-3-0134.
- k) Memorando n.º 749-2018-AF/MIGRACIONES de 16 de marzo de 2018; por el cual, el gerente de Servicios Migratorios(e), remitió información sobre la implementación de las recomendaciones contenidas en el Informe n.º 007-2013-2-0282 (Recomendación n.º 1), 002-2014-2-5996 (Recomendación n.º 5), 009-2015-2-5996 (Recomendaciones n.º s 1, 11 y 12), 013-2016-2-5996 (Recomendaciones n.º s 2,6,7 y 11) 009-2016-3-0134 (Recomendaciones n.º s 1, 2 y 3) 014-2016-3-0134 (Recomendaciones n.º s 1 y 3) y 015-2017-3-0134 (Recomendaciones n.º s 1 y 5).
- l) Memorando n.º 280-2018-FELCC/MIGRACIONES de 19 de marzo de 2018; el jefe de la Oficina de Fortalecimiento Ético y Lucha Contra la Corrupción, remitió información sobre la implementación de las recomendaciones contenidas en los Informes n.º 002-2017-2-5996-AC (Recomendación n.º 21), 007 y 008-2016-3-0134 (Recomendación n.º 6).


A. G. CELIZ K.


M. B.


J. FELICES M.


V. OTAROLA R.

- m) Informe n.º 093 - 2018- RH/MIGRACIONES de 20 de marzo de 2018; a través del cual el director general de la Oficina de Recursos Humanos, remitió información respecto del Informe n.º 02-2017-2-5996.
- n) Memorando n.º 533-2018-RM/MIGRACIONES de 20 de marzo de 2018, emitido por el gerente de Registro Migratorio, mediante el cual se remite información respecto a la (Recomendación n.º 10) de los Informes n.ºs 07-2016-3-0134 y 08-2016-3-0134.
- o) Informe n.º 114-2018-TICE/MIGRACIONES de 20 de marzo de 2018; por el cual, el director general de la Oficina de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística, remitió información sobre la implementación de las recomendaciones contenidas en los Informes n.ºs 013-2016-2-5996 (Recomendaciones n.ºs 6 y 7), 002-2017-2-5996-AC (Recomendaciones n.ºs 5, 9, 15 y 22), 007 y 008-2016-3-0134 (Recomendaciones n.ºs 4, 15, 16, 17, 19, 22 y 24).
- p) Informe n.º 106-2018-PP/MIGRACIONES de 20 de marzo de 2018; por el cual, el director general de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remitió información sobre la implementación de las recomendaciones contenidas en los Informes n.º 007-2013-2-0282 (Recomendación n.º 4), 013-2016-2-5996 (Recomendación n.º 2), 014-2017-3-0134 (Recomendación n.ºs 1, 2 y 3).

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
JEFE VºB
MIGRACIONES
A. G. CELIZ K.

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
SUPERVISOR VºB
MIGRACIONES
ICANIC

2. Informes de auditoría materia de la presente evaluación.

El detalle de los informes de auditoría registrados en el Sistema de Control Gubernamental (SCG) de la Contraloría General de la República (CGR), comprendidos en la evaluación de seguimiento al 28 de marzo de 2018, se muestra a continuación:

a) Informes transferidos del OCI-MININTER:

- 1) Informe n.º 011-2008-IN/OCI.OCG de 8 de agosto de 2008 "Examen especial de verificación de presuntas irregularidades suscitadas en el Puesto de Control Migratorio del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez - DIGEMIN", periodo 2007-2008.
- 2) Informe n.º 006-2012-IN/OCI de 11 de diciembre de 2011 "Examen especial a la Dirección General de Migraciones y Naturalización", periodo 2011.
- 3) Informe n.º 106-2012-3-0044 de 3 de setiembre de 2012 "Informe largo de auditoría de los estados financieros a la Dirección General de Migraciones y Naturalización - DIGEMIN", periodo 2011.
- 4) Informe n.º 007-2013-IN/OCI de 23 de diciembre de 2013 "Examen especial a la Dirección General de Migraciones y Naturalización", periodo 2012.

b) Informes emitidos por el OCI-MIGRACIONES:

- 1) Informe n.º 001-2014-MIGRACIONES/OCI de 27 de agosto de 2014 "Examen especial a la Gerencia de Servicios Migratorios", periodo 2013.

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
JEFE DE EQUIPO VºB
MIGRACIONES
J. FELICES M.

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
INTEGRANTE VºB
MIGRACIONES
V. OTAROLA R.

- 2) Informe n.º 002-2014-MIGRACIONES/OCI de 10 de diciembre de 2014 "Examen especial a los procesos de selección de las contrataciones de bienes y servicios efectuados por la Superintendencia Nacional de Migraciones", periodo 2013.
- 3) Informe de Auditoría n.º 006-2015-2-5996 de 31 de julio de 2015 "Auditoría de cumplimiento a la Oficina General de Recursos Humanos", periodo 2014.
- 4) Informe de Auditoría n.º 009-2015-2-5996 de 11 de diciembre de 2015 "Auditoría de cumplimiento a las contrataciones de bienes y servicios realizadas por la Superintendencia Nacional de Migraciones", periodo 2014.
- 5) Informe de Auditoría n.º 013-2016-2-5996 de 30 de diciembre de 2016 "Auditoría de cumplimiento al proceso de desembolso y/o rendición de los viáticos, gastos de caja chica, servicios de terceros (locación) y servicios públicos, efectuados por MIGRACIONES", periodo 2015.
- 6) Informe de Auditoría n.º 002-2017-2-5996-AC de 27 de enero de 2017 "Auditoría de cumplimiento a la Gerencia de Servicios Migratorios de la Superintendencia Nacional de Migraciones", periodo 1 al 31 de octubre de 2012, 1 al 28 de febrero y al 30 de junio de 2013 y 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015.



c) Informes emitidos por la Sociedad de Auditoría "Weis & Asociados Sociedad Civil":

- 1) Informes n.ºs 007-2016-3-0134, 008-2016-3-0134 y Carta de Control Interno, de 13 de mayo de 2016, correspondiente a los informes de auditoría a los "Estados presupuestarios" y "Estados y financieros" periodo 2015 y 2016 respectivamente.
- 2) Informe n.º 009-2016-3-0134 de 13 de mayo de 2016 "Auditoría financiera - Reporte de deficiencias significativas", periodo 2015.
- 3) Informe n.º 014-2016-3-0134 de 15 de abril de 2016 "Reporte de Deficiencias Significativas", periodo 2013 y 2014.
- 4) Informe n.º 014-2017-3-0134 de 18 de mayo de 2017 "Reporte de deficiencias significativas presupuesto", periodo 2016.
- 5) Informe n.º 015-2017-3-0134 de 18 de mayo de 2017 "Reporte de Deficiencias Significativas" periodo 2016.



Al respecto, el numeral 6.1.3 de la Directiva n.º 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", aprobada con Resolución de Contraloría n.º 120-2016-CG de 3 de mayo de 2016, establece con relación al titular de la entidad, lo siguiente:

"Es el responsable de implementar las recomendaciones de los informes de auditoría resultantes de la ejecución de los servicios de control posterior, de mantener un proceso permanente de monitoreo y seguimiento de los avances obtenidos hasta lograr su total implementación, de informar y remitir la documentación a la Contraloría y al OCI en la oportunidad y forma que sean

requeridos, para lo cual dispone las acciones o medidas necesarias y designa al funcionario encargado de monitorear el proceso, así como a los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones”.

3. Estado situacional de las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría, registrados en el Sistema de Control Gubernamental de la CGR.

El estado situacional al 28 de marzo de 2018, de las recomendaciones contenidas en los informes de auditoría emitidos por el OCI-MININTER, OCI-MIGRACIONES y la SOA “Weis & Asociados SAC”, que se encuentran registrados en el Sistema de Control Gubernamental (SCG) de la Contraloría General de la República (CGR), se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 1
Estado situacional de informes de auditorías emitidos
por el OCI-MININTER, OCI-MIGRACIONES y la SOA Weis & Asociados SA
registrados en el SCG de la CGR

Registrados en el SCG de la CGRC						
N°	Descripción de Informe	Total Recomendaciones	Estado de las recomendaciones de Informes de auditoría			
			Inaplicable	Pendiente	En Proceso	Implementada
Informes emitidos por el OCI - MININTER						
	Exámenes Especiales					
1	Informe n.° 011-2008-2-0282 (Apéndice n.° 1)	1	-	-	1	-
2	Informe n.° 006-2012-2-0282 (Apéndice n.° 2)	3	-	-	3	-
3	Informe n.° 106-2012-3-0044 (Apéndice n.° 3)	1	-	-	-	1
4	Informe n.° 007-2013-2-0282 (Apéndice n.° 4)	2	-	-	2	-
		7	0	0	6	1
Informes emitidos por el OCI – MIGRACIONES						
1	Informe n.° 001-2014-2-5996 (Apéndice n.° 5)	1	-	-	1	-
2	Informe n.° 002-2014-2-5996 (Apéndice n.° 6)	2	-	1	1	-
3	Informe de Auditoría n.° 006-2015-2-5996 (Apéndice n.° 7)	3	-	-	3	-
4	Informe de Auditoría n.° 009-2015-2-5996 (Apéndice n.° 8)	4	-	1	1	2
5	Informe de Auditoría n.° 013-2016-2-5996 (Apéndice n.° 9)	4	-	-	3	1
6	Informe de Auditoría n.° 002-2017-2-5996-AC (Apéndice n.° 10)	25	-	3	19	3
		39	0	5	28	6
Informes emitidos por la Sociedad Auditora - SOA						
1	Informe n.° 009-2016-3-0134, (Apéndice n.° 12)	3	-	-	-	3
2	Informe n.° 014-2016-3-0134 (Apéndice n.° 13)	3	1	-	1	1
3	Informe n.° 014-2017-3-0134 (Apéndice n.° 14)	3	-	1	2	-
4	Informe n.° 015-2017-3-0134 (Apéndice n.° 15)	9	-	-	5	4
		18	1	1	8	8
14	TOTAL	64	1	6	42	15

Fuente: Sistema de Control Gubernamental - SCG Web
Elaborado por: Equipo de trabajo

En el Cuadro n.º 1, se denota que de siete (7) recomendaciones contenidas en cuatro (4) informes de auditoría, emitidos por el OCI-MININTER: seis (6) se encuentran en proceso y uno (1) ha sido implementada; asimismo, en relación al OCI-MIGRACIONES, de treinta y nueve (39) recomendaciones contenidas en seis (6) informes: cinco (5) están pendientes, veintiocho (28) se encuentran en proceso y seis (6) han sido implementadas; y con respecto a la SOA Weis &

Asociados SC, de dieciocho (18) recomendaciones contenidas en cuatro (4) informes: uno (1) es inaplicable, uno (1) se encuentra pendiente, ocho (8) en proceso de implementación y ocho (8) han sido implementadas.

(Apéndices n.ºs 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14 y 15)

4. Estado situacional de las recomendaciones derivadas de informes de auditoría, emitidos por la SOA, que no están registrados en el Sistema de Control Gubernamental de la CGR.

El estado situacional al 28 de marzo de 2018, de las recomendaciones contenidas en los informes de auditoría emitidos por la SOA "Weis & Asociados SAC", que no se encuentran registrados en el Sistema de Control Gubernamental (SCG) de la Contraloría General de la República (CGR), se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 2
Estado situacional de informes de auditorías emitidos por la SOA Weis & Asociados SAC
No registrados en el SCG de la CGR

N°	Descripción del Informe	Total Recomendaciones	Estado de las recomendaciones			
			Inaplicable	Pendiente	En Proceso	Implementada
Informes emitidos por la Sociedad Auditora – SOA						
1	Informes n.º 007 y 008-2016-3-0134. (Carta de Control Interno al 31 de diciembre de 2015). (Apéndice n.º 11)	20	-	8	4	8

Elaborado por: Equipo de trabajo
Fuente: Documentación remitida y evaluada

En el Cuadro n.º 2, se denota que de veinte (20) recomendaciones contenidas en los informes de auditoría, emitidos por la SOA Weis & Asociados SC; ocho (8) se encuentran pendientes, cuatro (4) en proceso de implementación y ocho (8) han sido implementadas. Siendo de significar que, es necesario que la Entidad continúe con las gestiones necesarias, a fin de implementar las recomendaciones que se encuentren pendientes o en proceso.

(Apéndice n.º 11)

5. Publicación de las recomendaciones de los informes de auditoría en el portal de transparencia estándar de la entidad.

De la revisión al portal de transparencia estándar de la Superintendencia Nacional de Migraciones (MIGRACIONES), se ha verificado que se encuentra actualizado al 31 de enero de 2018 (Apéndice n.º 16); situación que se condice con lo reportado mediante Oficio n.º 007-2018-OCI-MIGRACIONES de 31 de enero de 2018; a través del cual, se informó el estado situacional de las recomendaciones resultantes de los informes de auditoría, al 31 de enero de 2018.

Asimismo, dicha actualización se encuentra acorde con lo establecido en el numeral 6.5 de la Directiva n.º 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", que señala:

"Las entidades tienen la obligación de publicar en el Portal de Transparencia Estándar las recomendaciones de los informes de auditoría orientadas a mejorar la gestión de las entidades así como el estado de su implementación, en el marco de las normas del Sistema que regulan la publicidad de los informes de auditoría y lo dispuesto en el literal p) del artículo 8 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública".

Del mismo modo, con el literal e) del numeral 7.2 de la acotada directiva, referido a la publicación de las recomendaciones del informe de auditoría orientadas a mejorar la gestión de la entidad, precisa:

"e) El funcionario responsable de actualizar el Portal de Transparencia de la entidad, publica el reporte en el plazo máximo de tres días hábiles a partir del día siguiente de recibido. El incumplimiento de la publicación del reporte en el plazo establecido da lugar al inicio de las acciones por parte de la entidad para la determinación de responsabilidad conforme a los procedimientos establecidos en el marco de la normativa aplicable".

6. Limitaciones presentadas en la ejecución del Servicio Relacionado

En la ejecución del presente servicio relacionado, se presentaron limitaciones para evaluar la información remitida por las áreas encargadas de la implementación de las recomendaciones de los informes de auditoría; toda vez que parte de los documentos proporcionados para su evaluación, fueron remitidos por el Sistema de Gestión Documental (SGD) fuera del plazo establecido (19 de marzo de 2018); razón por la cual, la evaluación efectuada se realizó teniendo en consideración la información recibida hasta el 20 de marzo de 2018.


A. G. CELIZ K.

III. CONCLUSIONES

De acuerdo a la información verificada y evaluada, se ha arribado a las conclusiones siguientes:

1. De un total de 64 recomendaciones contenidas en informes de auditoría emitidos por el OCI-MININTER, el OCI-MIGRACIONES y la SOA Weis & Asociados SAC -registrados en el SCG de la CGR-, uno (1) resulta inaplicable, seis (6) se encuentran pendientes de implementación, cuarenta y dos (42) están en proceso, y quince (15) fueron implementadas; lo que denota un bajo índice de implementación de las recomendaciones, así como incumplimiento en los plazos establecidos.

(Comentario n.º 3)

2. De un total de veinte (20) recomendaciones contenidas en informes de auditoría emitidos por la SOA Weis & Asociados SAC -no registradas en el SCG de la CGR-, ocho (8) se encuentran pendientes de implementación, cuatro (4) están en proceso y ocho (8) fueron implementadas; lo que advierte un bajo índice de implementación de las recomendaciones, así como incumplimiento en los plazos establecidos.

(Comentario n.º 4)

3. La publicación del estado de las recomendaciones resultantes de los informes de auditoría, en el portal de transparencia estándar, se encuentra actualizada; siendo la última publicación al 31 de enero de 2018; lo que resulta acorde con lo establecido en la normativa aplicable.

(Comentario n.º 5)

4. Los documentos que sustentan la implementación de las recomendaciones, en algunos casos, fueron remitidos por las áreas encargadas de su implementación, fuera del plazo establecido; razón por la cual, en la presente evaluación se ha considerado los documentos recibidos a través del SGD hasta el 20 de marzo de 2018.

(Comentario n.º 6)


J. FELICES M.


V. OTAROLA R.

IV. RECOMENDACIONES

Al Superintendente Nacional de Migraciones:

1. Disponer a los funcionarios y servidores responsables de la implementación de las recomendaciones contenidas en los distintos informes de auditoría, continúen con la adopción de las acciones o medidas necesarias que aseguren su implementación en forma efectiva, adecuada y en el plazo establecido en el plan de acción, dando prioridad a las de mayor antigüedad; debiendo informar oportunamente sobre su estado y de manera sustentada al Órgano de Control Institucional de MIGRACIONES.

(Conclusión n.º 1 y 2)

2. Disponer al funcionario responsable de la actualización del portal de transparencia estándar de la Superintendencia Nacional de Migraciones, continúe con la actualización de información, respecto al reporte de las recomendaciones resultantes de los informes de auditoría, considerando el estado de su implementación; dentro de los plazos establecidos en la normativa aplicable.

(Conclusión n.º 3)

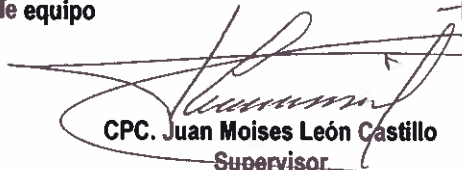
3. Disponer a los funcionarios y servidores responsables de la implementación de las recomendaciones contenidas en los distintos informes de auditoría, que cumplan con remitir al Órgano de Control Institucional, información dentro de los plazos otorgados; a fin de contribuir con la oportuna evaluación de la documentación que sustenta la implementación de las respectivas recomendaciones.

(Conclusión n.º 4)

Breña, 27 de marzo de 2018.


Abog. Jessica Felices Mego
Jefe de equipo


Abog. Verónica Otazola Rondinel
Integrante


CPC. Juan Moises León Castillo
Supervisor

La jefe del Órgano de Control Institucional que suscribe, ha revisado el presente informe de servicio relacionado, encontrando conforme su contenido, por lo que lo hace suyo; aprueba y autoriza.

Breña, 28 de marzo de 2018.


CPC. AIDA GIOVANNA CELIZ KUONG
JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OCI-MIGRACIONES

Apéndice n.º 1

Apéndice n.º 1

Informe n.º 011-2008-2-0282 de 08 de agosto de 2008

"EXAMEN ESPECIAL AL PUESTO DE CONTROL MIGRATORIO DEL AJUCH DE LA DIRECCIÓN DE CONTROL MIGRATORIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES Y NATURALIZACIÓN DEL DIGEMIN", PERIODO 2007-2008

(Periodo de seguimiento: 1 de febrero al 28 de marzo de 2018)

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
RECOMENDACIÓN N° 8: La Dirección General de Migraciones y Naturalización del MIN, efectúe las gestiones ante los niveles correspondiente, a fin de que se contenga de manera expresa y taxativa en la Directiva N° 007-2007-IN "Normas y Procedimientos para el Control Migratorio en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez mediante el Sistema Integrado de Control Migratorio y Requisitorias de la Dirección General de Migraciones y Naturalización y la Policía Nacional del Perú", aprobada por RM N° 0406-2007-IN/1601, la aplicación del Plan de Contingencia en caso se interrumpa el Sistema Integrado de Control Migratorio - Requisitorias PNP, cualquiera sea la causa, y se derogue expresamente en todos sus extremos la Directiva N° 010-2003-IN, a fin de evitar interpretaciones disímiles por parte de los funcionarios de Migraciones y personal policial de Requisitorias PNP.	EN PROCESO	Acciones adoptadas: Mediante Oficio n.º 007-2018-OCI-MIGRACIONES de 31 de enero de 2018, este Órgano de Control Institucional remitió al titular de la entidad, el Informe de Servicio Relacionado n.º 001-2018-MIGRACIONES/OCI-SR2 de la misma fecha, denominado: "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", periodo 1 al 31 de enero de 2018; advirtiéndose la necesidad de un mayor dinamismo en el proceso de adopción de las medidas correctivas, que aseguren la implementación en forma efectiva, adecuada y dentro del plazo establecido en el respectivo Plan de Acción. Al respecto, con Memorando n.º 648-2018-SMMIGRACIONES de 14 de febrero de 2018, el gerente de Servicios Migratorios, Henry Paricahua Carcausto, remitió a la jefa del Órgano de Control Institucional, Aida Giovanna Céliz Kuong, el Informe n.º 379-2018-SMMIGRACIONES de 14 de febrero de 2018; por el cual, el gerente de Movimiento Migratorio, da cuenta sobre el estado de la recomendación n.º 8 del Informe n.º 011-2008-2-0282, de cuya revisión se advierte lo siguiente: ➤ Que, mediante Memorando n.º 575-2017-SMMIGRACIONES de 9 de febrero de 2018, la gerencia de Servicios Migratorios, elevó a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto el Informe n.º 319-2018-SM-MM-MIGRACIONES de 5 de febrero de 2018 y el proyecto de Directiva "Lineamientos para el Control Migratorio de Personas Nacionales y Extranjeras". ➤ Que, dicha oficina solicitó con Memorando n.º 372-2018-PP-MIGRACIONES de 13 de febrero de 2018, a la Oficina General de Asesoría Jurídica, la revisión del mencionado proyecto de directiva, a fin de emitir opinión legal y se prosiga con el trámite de aprobación. De lo expuesto, se advierte que el proyecto de Directiva "Lineamientos para el Control Migratorio de Personas Nacionales y Extranjeras", se encuentra en proceso de implementación,	28.mar.2018



A. G. CELIZ K.

J. FELUCES M.

V. OTAROLA R.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
		toda vez que se acredita que la Gerencia de Servicios Migratorios viene gestionando el trámite para su revisión (opinión legal) y posterior aprobación. CONCLUSIÓN: La recomendación n.º 8 se encuentra en proceso de implementación, por cuanto el proyecto de directiva: "Lineamientos para el Control Migratorio de Personas Nacionales y Extranjeras", viene siendo materia de evaluación y revisión por el área competente.	



 A. G. CELIZ K.



 J. FELICES M.



 V. OTAROLA R.



 V. OTAROLA R.

Apéndice n.º 2

Apéndice n.º 2

Informe n.º 006-2012-2-0282 de 11 de diciembre de 2012

"EXAMEN ESPECIAL A LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES Y NATURALIZACIÓN", PERÍODO 2011
(Período de seguimiento: 1 de febrero al 28 de marzo de 2018)

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
RECOMENDACION N.º 3: Se realice la revisión integral de los excesos de permanencia de los extranjeros que ingresaron y salieron del país en calidad de turistas, durante el período 2011, a efectos de establecer el monto integral de las multas que se dejaron de percibir, debido a que la acción de control realizada ha sido ejecutada en forma selectiva en cumplimiento de la normativa de control gubernamental.	EN PROCESO	Acciones adoptadas: Mediante Oficio n.º 007-2018-OCI-MIGRACIONES de 31 de enero de 2018, este Órgano de Control Institucional remitió al titular de la entidad, el Informe de Servicio Relacionado n.º 001-2018-MIGRACIONES/OCI-SR2 de la misma fecha, denominado: "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", período 1 al 31 de enero de 2018; advirtiéndose la necesidad de un mayor dinamismo en el proceso de adopción de las medidas correctivas, que aseguren la implementación en forma efectiva, adecuada y dentro del plazo establecido en el respectivo Plan de Acción. Al respecto, con Memorando n.º 648-2018-SM/MIGRACIONES de 14 de febrero de 2018, el gerente de Servicios Migratorios, Henry Parcahua Carcausto, remitió a la jefa del Órgano de Control Institucional, Aida Giovanna Celiz Kuong, el Informe n.º 379-2018-SM-MIGRACIONES de 14 de febrero de 2018; por el cual, el gerente de Movimiento Migratorio, da cuenta sobre el estado de la recomendación n.º 3 del Informe n.º 006-2012-2-0282; de cuya revisión se advierte lo siguiente: Que, mediante Memorando n.º 2578-2017-SM-MIGRACIONES de 22 de noviembre de 2017, la Gerencia de Servicios Migratorios, solicitó a la Oficina General de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Estadística (TICE), ejecute una auditoría a la base de datos de MIGRACIONES, a fin de determinar si existen casos en que ciudadanos extranjeros con calidad migratoria de turista hayan registrado su salida del país durante el período 2011, sin haber realizado los correspondientes pagos de multa por exceso de permanencia, a efectos de establecer el monto integral de las multas que se habrían dejado de percibir en el citado año. De lo expuesto, se advierte que, si bien la Gerencia de Servicios Migratorios ha tomado acción al disponer una auditoría a la base de datos del Sistema de Control Migratorio, para determinar si extranjeros que ingresaron al país como turistas y excedieron el plazo de permanencia otorgado, al salir del territorio nacional cumplieron con el pago de la respectiva multa, a fin de establecer el monto integral por concepto de multas por el exceso de permanencia de ciudadanos extranjeros con calidad migratoria de turista durante el año 2011; sin embargo, a la actualidad dicha disposición se encuentra pendiente de atención por parte de TICE. CONCLUSIÓN: La Recomendación n.º 3 continúa en proceso de implementación, por cuanto aún continúa pendiente la atención por parte de TICE, respecto a la ejecución de una auditoría en la base de datos de MIGRACIONES, solicitada por la Gerencia de Servicios Migratorios.	28.mar.2018



Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
<u>RECOMENDACION N° 6:</u> Se gestione el cobro de las multas impuestas a las empresas aéreas que infringieron la Ley de Extranjería durante el periodo comprendido de enero a diciembre de 2011.	EN PROCESO	Acciones adoptadas: Mediante Oficio n.° 007-2018-OCI-MIGRACIONES de 31 de enero de 2018, este Órgano de Control Institucional remitió al titular de la entidad, el Informe de Servicio Relacionado n.° 001-2018-MIGRACIONES/OCI-SR2 de la misma fecha, denominado: "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", periodo 1 al 31 de enero de 2018; advirtiéndose la necesidad de un mayor dinamismo en el proceso de adopción de las medidas correctivas, que aseguren la implementación en forma efectiva, adecuada y dentro del plazo establecido en el respectivo Plan de Acción. En el presente periodo la entidad no ha remitido información que acredite la implementación de la Recomendación n.° 6; en consecuencia, esta se mantiene <u>en proceso de implementación</u>.	28.mar.2018



A. G. CELIZ K.



J. FELICES M.



J. FELICES M.



V. OTAROLA R.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
RECOMENDACION N° 10 Se elabore un lineamiento conteniendo los procedimientos, criterios, requisitos, exigencias, registro de información, entre otros, necesarios para efectuar una designación clara, transparente y técnica de los Inspectores de Migraciones que ejecutarán la labor de control migratorio en Buques en cruceros.	EN PROCESO	Acciones adoptadas: Mediante Oficio n.° 007-2018-OCI-MIGRACIONES de 31 de enero de 2018, este Órgano de Control Institucional remitió al titular de la entidad, el Informe de Servicio Relacionado n.° 001-2018-MIGRACIONES/OCI-SP2 de la misma fecha, denominado: "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", periodo 1 al 31 de enero de 2018; advirtiéndose la necesidad de un mayor dinamismo en el proceso de adopción de las medidas correctivas, que aseguren la implementación en forma efectiva, adecuada y dentro del plazo establecido en el respectivo Plan de Acción. Al respecto, con Memorando n.° 648-2018-SM/MIGRACIONES de 14 de febrero de 2018, el gerente de Servicios Migratorios, Henry Parcahua Carcausto, remitió a la jefa del Órgano de Control Institucional, Aida Giovanna Celiz Kuong, el Informe n.° 379-2018-SM-M/MIGRACIONES de 14 de febrero de 2018; por el cual, el gerente de Movimiento Migratorio, da cuenta sobre el estado de la recomendación n.° 3 del Informe n.° 006-2012-2-0282; de cuya revisión se advierte lo siguiente: ➤ Que, con Memorando n.° 2581-2017-SM-MIGRACIONES de 22 de noviembre de 2017, la Gerencia de Servicios Migratorios, elevó a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe n.° 3812-2017-SM-MM-MIGRACIONES y el Proyecto de Directiva "Lineamientos para el control migratorio de nacionales y extranjeros de naves marítimas de pasajeros y emisión de permisos de tierra para tripulantes marítimos", el mismo que cuenta con el visto bueno de la Gerencia de Usuarios y la Oficina General de TICE, con el objeto que se continúe con el trámite de aprobación correspondiente. ➤ Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante Memorando n.° 1871-2017-PP-MIGRACIONES de 23 de noviembre de 2017, solicitó a la Oficina General de Asesoría Jurídica, la revisión del mencionado proyecto de directiva; siendo que dicha oficina, mediante Informe n.° 031-2018-AJ-MIGRACIONES de 16 de enero de 2018, comunicó la viabilidad para la aprobación de la citada Directiva, previa corrección y modificación de algunas observaciones realizadas. De lo expuesto, se desprende que la presente recomendación se encuentra en proceso de implementación, por cuanto si bien se ha formulado el proyecto de Directiva "Lineamientos para el control migratorio de nacionales y extranjeros de naves marítimas de pasajeros y emisión de permisos de tierra para tripulantes marítimos", este presenta observaciones que deberán ser subsanadas por el área competente para su posterior aprobación. CONCLUSIÓN: La Recomendación n.° 10 se encuentra en <u>proceso de implementación</u>, advirtiéndose que el proyecto de directiva "Lineamientos para el control migratorio de nacionales y extranjeros de naves marítimas de pasajeros y emisión de permisos de tierra para tripulantes marítimos", aún no ha sido aprobado, por presentar algunas observaciones que requieren ser subsanadas por el área competente.	28.mar.2018

A. G. CELIZ K.

J. FELICES M.

V. OTAROLA R.

V. OTAROLA R.

Apéndice n.º 3

Apéndice n.º 3

Informe n.º 106-2012-3-0044 de 03 de setiembre de 2012

"INFORME LARGO DE AUDITORIA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES Y NATURALIZACIÓN - DIGEMIN", período 2011 (Período de seguimiento: 1 de febrero al 28 de marzo de 2018)

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
RECOMENDACIÓN N.º 1: Como el Ministerio del Interior - MININTER, no ha iniciado en el año 2011, la Implementación del Sistema de Control Interno de acuerdo a la normatividad vigente, y la Dirección General de Migraciones y Naturalización - DIGEMIN, Unidad Ejecutora N.º 030, es parte del Ministerio del Interior - MININTER, tampoco ha iniciado esta Unidad Ejecutora. Las "Recomendaciones sobre la Estructura del Sistema de Control Interno Institucional del MININTER", se ha expuesto en el Informe Largo de la Oficina General de Administración - OGA, (ahora Dirección General de Gestión en Administración), Unidad Ejecutora N.º 001, por ello, las Recomendaciones para esta Unidad Ejecutora, deben ser leído con el Punto 7.1, de dicho Informe, en donde se exponen en detalle.	IMPLEMENTADA	Acciones adoptadas: Mediante Oficio n.º 007-2018-OCI-MIGRACIONES de 31 de enero de 2018, este Órgano de Control Institucional remitió al titular de la entidad, el Informe de Servicio Relacionado n.º 001-2018-MIGRACIONES/OCI-SR2 de la misma fecha, denominado: "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", período 1 al 31 de enero de 2018; advirtiéndose la necesidad de un mayor dinamismo en el proceso de adopción de las medidas correctivas, que aseguren la implementación en forma efectiva, adecuada y dentro del plazo establecido en el respectivo Plan de Acción. Al respecto, mediante Memorando n.º 173-2018-FELCC/MIGRACIONES de 16 de febrero de 2018, el jefe de la Oficina de Fortalecimiento Ético y Lucha Contra la Corrupción, Abog. Martín Navarro Castellanos, remitió a la jefa del Órgano de Control Institucional, CPC Aida Giovanna Celiz Kuong, un (1) CD conteniendo la información siguiente: ➤ Resolución de Superintendencia n.º 148-2017-MIGRACIONES de 25 de julio de 2017, por el cual, se aprobó el "Programa de Trabajo para realizar el Diagnóstico del Sistema de Control Interno de la Superintendencia Nacional de Migraciones", elaborado por el equipo de trabajo operativo del Comité de Control Interno de la Superintendencia Nacional de Migraciones. ➤ Resolución de Superintendencia n.º 147-2017-MIGRACIONES de 25 de julio de 2017, por el cual, se aprobó el "Reglamento del Comité de Control Interno de la Superintendencia Nacional de Migraciones", que consta de ocho (8) títulos, Diecinueve (19) artículos y dos (2) Disposiciones Finales. Sobre el particular, se acredita documentalmente que la entidad elaboró el "Programa de Trabajo para realizar el Diagnóstico del Sistema de Control Interno de la Superintendencia Nacional de Migraciones" y el "Reglamento del Comité de Control Interno de la Superintendencia Nacional de Migraciones", razón por la cual, se da por implementada la presente recomendación.	28.mar.2018



A. G. CELIZ K.



J. FELICES M.



V. OTAROLA R.



Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
		CONCLUSIÓN: La Recomendación n.º 1 <u>se encuentra implementada</u>, toda vez que la entidad ha acreditado documentadamente la aprobación del "Programa de Trabajo para realizar el Diagnóstico del Sistema de Control Interno de la Superintendencia Nacional de Migraciones" y el "Reglamento del Comité de Control Interno de la Superintendencia Nacional de Migraciones".	



V. OTAROLA R.



J. FELICES M.



A. G. CELIZ K.

Apéndice n.º 4

"EXAMEN ESPECIAL A LA DIRECCION GENERAL DE MIGRACIONES Y NATURALIZACION", PERÍODO 2012
(Período de seguimiento: 1 de febrero al 28 de marzo de 2018)

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
RECOMENDACIÓN N.º 2: Disponer el inicio del trámite de cobro de las multas impuestas a las empresas aéreas que infringieron la Ley de Extranjería durante el período comprendido de enero a diciembre de 2012; de no ser posible dicho cobro adoptar las acciones administrativas y legales para hacer efectivo el recupero de los importes contra los funcionarios y servidores comprendidos como responsables.	EN PROCESO	Acciones adoptadas: Mediante Oficio n.º 007-2018-OCI-MIGRACIONES de 31 de enero de 2018, este Órgano de Control Institucional remitió al titular de la entidad, el Informe de Servicio Relacionado n.º 001-2018-MIGRACIONES/OCI-SR2 de la misma fecha, denominado: "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", período 1 al 31 de enero de 2018; advirtiéndose la necesidad de un mayor dinamismo en el proceso de adopción de las medidas correctivas, que aseguren la implementación en forma efectiva, adecuada y dentro del plazo establecido en el respectivo Plan de Acción. Al respecto, con Memorando n.º 749-2018-AF/MIGRACIONES de 16 de marzo de 2018, el director general de la Oficina General de Administración y Finanzas, Próspero Córdova Chuquivilca, remitió a la jefa del Órgano de Control Institucional, Aida Giovanna Celiz Kuónig, información referente al estado situacional de la recomendación n.º 2 contenida en el Informe n.º 007-2013-2-0282, de cuya revisión se advierte lo siguiente: ▪ Que, con Memorando n.º 736-2018-AF-MIGRACIONES de 15 de marzo de 2018, la Oficina General de Administración y Finanzas, dispuso que la responsable de Tesorería, Elizabeth Yactayo Candela, informe sobre las acciones llevadas a cabo para la implementación de lo recomendado. Sobre el particular, no se advierte las acciones adoptadas por la responsable de Tesorería, en atención a lo encomendado por el director general de la Oficina General de Administración y Finanzas, mediante Memorando n.º 736-2018-AF-MIGRACIONES de 15 de marzo de 2018. CONCLUSIÓN: La Recomendación n.º 2, continúa en proceso de implementación; debido a que no se advierte las acciones adoptadas por la responsable de Tesorería de la Oficina General de Administración y Finanzas para su implementación.	28.mar.2018

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
SUPERVISOR
V.B.
MIGRACIONES

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
JEFES DE OFICINA
V.B.
MIGRACIONES

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
INTERSEANTE
V.B.
MIGRACIONES

A. G. CELIZ K.

J. FELICES M.

V. OTAROLA R.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
RECOMENDACIÓN N° 4: Adoptar las acciones para la formulación y/o aprobación del Manual de Organización y Funciones, Manual de Procedimientos de la Superintendencia Nacional de Migraciones y directivas internas; así como el Texto Único de Procedimientos Administrativos, a fin de establecer un marco normativo acorde con el nuevo rol de la Superintendencia.	EN PROCESO	Acciones adoptadas: Mediante Oficio n.° 007-2018-OCI-MIGRACIONES de 31 de enero de 2018, este Órgano de Control Institucional remitió al titular de la entidad, el Informe de Servicio Relacionado n.° 001-2018-MIGRACIONES/OCI-SR2 de la misma fecha, denominado: "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", período 1 al 31 de enero de 2018; advirtiéndose la necesidad de un mayor dinamismo en el proceso de adopción de las medidas correctivas, que aseguren la implementación en forma efectiva, adecuada y dentro del plazo establecido en el respectivo Plan de Acción. Al respecto, mediante Informe n.° 103-2018-AJ/MIGRACIONES de 14 de febrero de 2018, el director general de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Jhonatan Córdova Salinas, informó a la jefa del Órgano de Control Institucional, Aida Giovanna Céliz Kuóng, las acciones adoptadas respecto a la recomendación n.° 4 contenido en el Informe n.° 007-2013-2-0282, de cuya revisión se advierte lo siguiente: ➤ Que, con fecha 12 de febrero de 2018, se remitió vía correo electrónico la propuesta del Decreto Supremo que aprobaría los requisitos que darían sustento normativo al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA-MIGRACIONES), con las observaciones subsanadas a la Oficina de Modernización y Desarrollo Institucional de la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Ministerio del Interior. ➤ Que, a fin de subsanar dichas observaciones se ha efectuado reuniones con distintas gerencias involucradas; estando a la espera de una reunión posterior, a fin que se consolide la propuesta normativa y sea elevada a la Presidencia de Consejo de Ministros – PCM. ➤ Que, se sostuvo reunión de trabajo con la Secretaría de Gestión Pública de la PCM, el 2 de febrero de 2018, donde se precisaron los lineamientos del órgano técnico en la materia que deben ser adoptados en la propuesta realizado por la Superintendencia Nacional de Migraciones. ➤ Que, a la fecha se viene consolidando una nueva propuesta, a fin que sea aprobada por la Oficina de Modernización y Desarrollo Institucional de la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Ministerio del Interior y trasladada a la Secretaría de Gestión Pública. Asimismo, mediante Informe n.° 106-2018-PP/MIGRACIONES de 20 de marzo de 2018, el director general de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, informó respecto a la recomendación n.° 4 del Informe n.° 007-2013-2-0282, referida al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), lo siguiente: <i>"(...) si bien MIGRACIONES cuenta con una propuesta final de ambos documentos de gestión, su aprobación depende de otras instancias superiores como son el Ministerio del Interior y la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia de Consejo de Ministros".</i> Estando a la documentación revisada y analizada, se acredita documentalmente que, la entidad viene gestionando las acciones administrativas correspondientes para la aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Superintendencia Nacional de Migraciones; asimismo, con respecto al Manual de Procedimientos	28.mar.2018

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
SE
VºBº
MIGRACIONES

A. G. CELIZ K.

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
SUPERVISOR
VºBº
MIGRACIONES

J. FELICES M.

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
SE DE EJECUCION
VºBº
MIGRACIONES

V. OTAROLA R.

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
INTEGRANTE
VºBº
MIGRACIONES

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
		Administrativos, la entidad no se ha pronunciado ni se ha acreditado documentariamente su implementación. CONCLUSIÓN: La Recomendación n.º 4, se mantiene en proceso de implementación; debido a que la entidad continúa gestionando las acciones administrativas para la implementación de documentos normativos, acorde con el rol de la Superintendencia Nacional de Migraciones.	



V. UTAROLA R.

J. FELICES M.

A. G. CELIZ K.

Apéndice n.º 5

Apéndice n.º 5

Informe n.º 001-2014-2-5996 de 27 de agosto de 2014.

"EXAMEN ESPECIAL A LA GERENCIA DE SERVICIOS MIGRATORIOS" PERIODO: 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(Periodo de seguimiento: 1 de febrero al 28 de marzo de 2018)

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
RECOMENDACIÓN N.º 1: Que la instancia respectiva, revise y realice los cambios pertinentes en los procedimientos señalados en la Directiva actual para el trámite, custodia de la documentación y cobro de multa vigente, precisando los plazos a emplearse en cada instancia; establecer los documentos necesarios para la tramitación de la multa en el caso del ingreso de un ciudadano extranjero sin visa, pero que cuente con autorización del Ministerio de Relaciones Exteriores; así como definir adecuadamente los responsables de realizar la cobranza y dólar de personal y equipamiento para la cobranza coactiva, a fin de evitar retrasos y prescripciones.	EN PROCESO	Acciones adoptadas: Mediante Oficio n.º 007-2018-OCI-MIGRACIONES de 31 de enero de 2018, este Órgano de Control Institucional remitió al titular de la entidad, el Informe de Servicio Relacionado n.º 001-2018-MIGRACIONES/OCI-SR2 de la misma fecha, denominado: "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", periodo 1 al 31 de enero de 2018; advirtiéndose la necesidad de un mayor dinamismo en el proceso de adopción de las medidas correctivas, que aseguren la implementación en forma efectiva, adecuada y dentro del plazo establecido en el respectivo Plan de Acción. Al respecto, con Memorando n.º 648-2018-SM/MIGRACIONES de 14 de febrero de 2018, el gerente de Servicios Migratorios, Henry Paricahua Carcausto, remitió a la jefa del Órgano de Control Institucional, Aida Giovanna Céliz Kuong, el Informe n.º 379-2018-SM-MM/MIGRACIONES de 14 de febrero de 2018; por el cual, el gerente de Movimiento Migratorio, da cuenta sobre el estado de la recomendación n.º 3 del Informe n.º 006-2012-2-0282; de cuya revisión se advierte lo siguiente: ➤ Que, mediante Memorando n.º 2572-2017-SM-MIGRACIONES de 21 de noviembre de 2017, la Gerencia de Servicios Migratorios elevó a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe n.º 3811-2017-SM-MM-MIGRACIONES y el Proyecto de Directiva "Lineamientos para la aplicación de sanciones a empresas de transporte internacional, operadores y servicios de hospedaje". ➤ Que, mediante Memorando n.º 1928-2017-PP-MIGRACIONES de 29 de noviembre de 2017, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto devolvió el citado documento para su modificación, en mérito de las observaciones formuladas; disponiendo la Gerencia de Servicios Migratorios, mediante Provedo n.º 8470-2017-SM-MM-MIGRACIONES, que las coordinadoras del área de sanciones subsanen lo observado.	28.mar.2018

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
INTERANTE
V. OTAROLA R.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
JEFES DE SERVICIOS
J. FELICES M.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
SUPERVISOR
MIGRACIONES

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
JEFES DE SERVICIOS
A. G. CELIZ K.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
		Estando a lo expuesto, y efectuada la revisión a la documentación remitida por la Gerencia de Servicios Migratorios, se advierte que la presente recomendación se encuentra en proceso de implementación; por cuanto, el Proyecto de Directiva "Lineamientos para la aplicación de sanciones a empresas de transporte internacional, operadores y servicios de hospedaje", presenta algunas observaciones formuladas por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, las cuales deberán ser subsanadas por la mencionada gerencia. CONCLUSIÓN: La recomendación n.º 1, continúa <u>en proceso de implementación</u>, a razón que el Proyecto de Directiva "Lineamientos para la aplicación de sanciones a empresas de transporte internacional, operadores y servicios de hospedaje", presenta correcciones que deberán ser subsanadas por el área competente.	



A. G. CELIZ K.



J. FELICES M.



V. OTAROLA R.

Apéndice n.º 6

Apéndice n.º 6

Informe n.º 002-2014-2-5996 de 10 de diciembre de 2014.

"EXAMEN ESPECIAL A LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DE LAS CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS EFECTUADOS POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES"
PERÍODO: 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(Período de seguimiento: 1 de febrero al 28 de marzo de 2018)

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
RECOMENDACIÓN N° 4: Se realice las gestiones administrativas y legales, a fin de efectuar el recupero de la penalidad no aplicada al contratista a los funcionarios comprendidos como responsables, cuyo valor asciende a S/. 9 583,32 nuevos soles.	PENDIENTE	Acciones adoptadas: Mediante Oficio n.º 007-2018-OCI-MIGRACIONES de 31 de enero de 2018, este Órgano de Control Institucional remitió al titular de la entidad, el Informe de Servicio Relacionado n.º 001-2018-MIGRACIONES/OCI-SR2 de la misma fecha, denominado: "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", período 1 al 31 de enero de 2018; advirtiéndose la necesidad de un mayor dinamismo en el proceso de adopción de las medidas correctivas, que aseguren la implementación en forma efectiva, adecuada y dentro del plazo establecido en el respectivo Plan de Acción. En el presente periodo la entidad no ha remitido información que acredite la implementación de la recomendación; en consecuencia, esta se mantiene <u>pendiente de implementación</u>.	28.mar.2018



A. G. CELIZ K.



V. OTAROLA R.



J. FELICES M.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
RECOMENDACIÓN N° 5: Que la Oficina General de Administración y Finanzas, a través del Área de Abastecimiento, implemente procedimientos de control que permita asegurar el cumplimiento estricto de las condiciones y obligaciones establecidas en las Bases Administrativas, Contratos y Términos de Referencia por parte del Contratista, tanto para la presentación de servicios como en la entrega de bienes, verificando que la documentación presentada en sus diversas etapas del proceso de selección, cumpla con lo establecido en los documentos señalados y la normatividad sobre contrataciones.	EN PROCESO	Acciones adoptadas: Mediante Oficio n.° 007-2018-OCI-MIGRACIONES de 31 de enero de 2018, este Órgano de Control Institucional remitió al titular de la entidad, el Informe de Servicio Relacionado n.° 001-2018-MIGRACIONES/OCI-SR2 de la misma fecha, denominado: "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", periodo 1 al 31 de enero de 2018; advirtiéndose la necesidad de un mayor dinamismo en el proceso de adopción de las medidas correctivas, que aseguren la implementación en forma efectiva, adecuada y dentro del plazo establecido en el respectivo Plan de Acción. Al respecto, con Memorando n.° 749-2018-AF-MIGRACIONES de 16 de marzo de 2018, el director general de la Oficina General de Administración y Finanzas, Próspero Córdova Chuquivilca, remitió a la jefa del Órgano de Control Institucional, Aida Giovanna Céliz Kuñing, información referente al estado situacional de la recomendación n.° 5 contenida en el Informe n.° 002-2014-2-5996, de cuya revisión, se advierte lo siguiente: ▪ Que, mediante Informe n.° 5696-2017-CVE-AF-MIGRACIONES de 18 de diciembre de 2017, se comunicó que mediante Memorando n.° 112-2017-MIGRACIONES-AF de 22 de febrero de 2017, se reiteró al responsable de Abastecimiento, cumplir con las disposiciones encomendadas. ▪ Que, con Memorando n.° 047-2017-CVE-AF-MIGRACIONES, se establecieron lineamientos entorno al cumplimiento de las obligaciones establecidas en las bases administrativas, TDR, EETT, por parte del contratista, permitiendo contar con expedientes sustentados. Sobre el particular, si bien se advierte de la documentación revisada, que tanto la Oficina General de Administración y Finanzas como la unidad de Abastecimiento, vienen efectuando acciones conducentes para la implementación de la presente recomendación; sin embargo, no se acredita por parte de dichas oficinas, que procedimientos de control se han implementado para asegurar que los contratistas cumplan con las condiciones y obligaciones establecidas en las Bases Administrativas, Contratos y Términos de Referencia. CONCLUSIÓN: La Recomendación n.° 5, continúa <u>en proceso de implementación</u>, por cuanto no se acredita que se haya implementado procedimientos de control para asegurar que los contratistas cumplan con las condiciones y obligaciones contractuales.	28.mar.2018



A. G. CELIZ K.



J. FELICES M.



V. OTAROLA R.

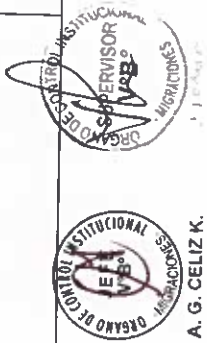
Apéndice n.º 7

Apéndice n.º 7

Informe n.º 006-2015-2-5956 de 31 de julio de 2015

"AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO A LA OFICINA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES" PERÍODO 2014
(Período de seguimiento: 1 de febrero al 28 de marzo de 2018)

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
RECOMENDACIÓN N.º 3: A la Gerencia General, la elaboración y aprobación por la instancia competente, de instrumentos normativos para la gestión de recursos humanos, relacionados con: - Organización, contenido y archivo de expedientes de contratación de personal. - Organización, contenido y archivo de legajos personales.	EN PROCESO	Acciones adoptadas: Mediante Oficio n.º 007-2018-OCI-MIGRACIONES de 31 de enero de 2018, este Órgano de Control Institucional remitió al titular de la entidad, el Informe de Servicio Relacionado n.º 001-2018-MIGRACIONES/OCI-SR2 de la misma fecha, denominado: "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", período 1 al 31 de enero de 2018; advirtiéndose la necesidad de un mayor dinamismo en el proceso de adopción de las medidas correctivas, que aseguren la implementación en forma efectiva, adecuada y dentro del plazo establecido en el respectivo Plan de Acción. Al respecto, con Memorando n.º 265-2018-RH-MIGRACIONES de 1 de febrero de 2018, el director general de la Oficina General de Recursos Humanos, Daniel Sedán Villacorta, remitió a la jefa del Órgano de Control Institucional, Aida Giovanna Celiz Kuong, información referente a la recomendación n.º 3 del Informe n.º 006-2015-2-5956; informando lo siguiente: ➤ Que, actualmente la Oficina General de Recursos Humanos, para la organización, contenido y archivo de expedientes de contratación de personal y archivo de legajos de personal, viene utilizando el Manual de Legajos, aprobado con Resolución Directoral n.º 004-94-INAP/DNP. Estando a la documentación revisada y analizada, se advierte que, la Oficina General de Recursos Humanos, continúa utilizando el Manual de Legajos del Instituto Nacional de Administración Pública, para el archivo de expedientes de contratación de personal y archivo de legajos de personal; no acreditándose, las acciones conducentes para la implementación de normativa interna que regule la organización, custodia y archivo de tales expedientes. CONCLUSIÓN: La recomendación n.º 3 continúa en proceso de implementación; por cuanto la Oficina General de Recursos Humanos, para el archivo de expedientes de contratación de personal y archivo de legajos de personal, viene utilizando el Manual de Legajos del Instituto Nacional de Administración Pública; no acreditándose, las acciones correspondientes para la implementación de una directiva interna que establezca lineamientos en atención a lo recomendado por el OCI-MIGRACIONES.	28.mar.2018



Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
RECOMENDACIÓN N° 5: A la Gerencia General, a través de la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística, y previa evaluación, la implementación de un sistema informático que brinde solución técnica e integral al procesamiento de las planillas de honorarios, a fin de asegurar su confiabilidad y calidad.	EN PROCESO	Acciones adoptadas: Mediante Oficio n.° 007-2018-OCI-MIGRACIONES de 31 de enero de 2018, este Órgano de Control Institucional remitió al titular de la entidad, el Informe de Servicio Relecionado n.° 001-2018-MIGRACIONES/OCI-SR2 de la misma fecha, denominado: "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", periodo 1 al 31 de enero de 2018, advirtiéndose la necesidad de un mayor dinamismo en el proceso de adopción de las medidas correctivas, que aseguren la implementación en forma efectiva, adecuada y dentro del plazo establecido en el respectivo Plan de Acción. Al respecto, con Memorando n.° 265-2018-RH-MIGRACIONES de 1 de febrero de 2018, el director general de la Oficina General de Recursos Humanos, Daniel Sedán Villacorta, remitió a la jefa del Órgano de Control Institucional, Aida Giovanna Celiz Kuong, información referente a la recomendación n.° 5 del Informe n.° 006-2015-2-5956, informando lo siguiente: ➤ Que, mediante el Memorando n.° 375-2017-RH-MIGRACIONES de 29 de mayo de 2017, solicitó a la Oficina General de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Estadística, la elaboración del sistema informático que permita resguardar y administrar la información de las planillas, teniendo como respuesta el Memorando n.° 522-2017-TICE-MIGRACIONES de 4 de agosto de 2017, adjuntando a su vez el Informe n.° 220-2017-LVFLTICE-MIGRACIONES, el cual indica de las limitaciones de personal de dicha oficina para atender el requerimiento del sistema informático, y las limitaciones informáticas para usar el SISPER, aplicativo desarrollado por el Ministerio de Economía y Finanzas – MEF. Sobre el particular, se revisó el Memorando n.° 522-2017-TICE-MIGRACIONES de 4 de agosto de 2017, el mismo que adjunta el Informe n.° 020-2017-LVF-TICE-MIGRACIONES de 4 de agosto de 2017; por el cual, se concluye que: ▪ Que, a fin de atender de manera inmediata el requerimiento de la Oficina de Recursos Humanos, se les planteó la posibilidad de usar el SISPER ya que el desarrollo de un nuevo sistema requeriría la asignación de personal, quienes hasta la fecha se encuentran trabajando en otros proyectos. ▪ Que, se han realizado las consultas al MEF a fin de verificar la posibilidad de que el SISPER pueda usar la base de datos SQL Server y pueda ser utilizado por múltiples usuarios. ▪ Que, de obtener respuesta positiva respecto a la consulta realizada, se procederá a configurar el SISPER, en tanto la Oficina de Recursos Humanos podría iniciar con las prestaciones que actualmente tiene el SISPER, el cual incluye básicamente el módulo de planillas a fin de almacenar dicha información en una base de datos a la cual se le aplicarán las medidas de seguridad correspondientes. Conforme se advierte de la información revisada, se vienen efectuando las coordinaciones para que la Oficina General de Recursos Humanos, utilice el Sistema de Planillas del Ministerio de Economía y Finanzas, como alternativa al sistema informático que brinde procesamiento de las planillas de honorarios de manera confiable, acorde con los estándares de calidad; no obstante, dicho sistema aún no se ha implementado.	28.mar.2018



A. G. CELIZ K.



J. FELICES M.



V. OTAROLA R.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
		CONCLUSIÓN: La recomendación n.º 5 se encuentra <u>en proceso de implementación</u>, toda vez que aún no se ha implementado un sistema informático que procese las planillas de honorarios de manera confiable, acorde con los estándares de calidad.	



A G CFI 17 K

J. FELICES M.

V. OTAROLA R.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
RECOMENDACIÓN N° 6: Disponer el seguimiento de los procesos administrativos disciplinarios instaurados contra las personas que presentaron diplomas falsos hasta lograr la conclusión de los mismos.	EN PROCESO	Acciones adoptadas: Mediante Oficio n.° 007-2018-OC-MIGRACIONES de 31 de enero de 2018, este Órgano de Control Institucional remitió al titular de la entidad, el Informe de Servicio Relacionado n.° 001-2018-MIGRACIONES/OC-ISR2 de la misma fecha, denominado: "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", periodo 1 al 31 de enero de 2018; advirtiéndose la necesidad de un mayor dinamismo en el proceso de adopción de las medidas correctivas, que aseguren la implementación en forma efectiva, adecuada y dentro del plazo establecido en el respectivo Plan de Acción. Al respecto, con Memorando n.° 265-2018-RH-MIGRACIONES de 1 de febrero de 2018, el director general de la Oficina General de Recursos Humanos, Daniel Sedán Villacorta, remitió a la jefa del Órgano de Control Institucional, Aida Giovanna Celiz Kuong, información referente a la recomendación n.° 6 del Informe n.° 006-2015-2-5956; informando lo siguiente: Que, dicha oficina emitió el Memorando n.° 184-2018-RH-MIGRACIONES, dirigido a la Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios, solicitando un reporte mensual detallado de los PAD iniciados a los servidores que habrían presentado documentación falsa en su contratación. Asimismo, con Memorando n.° 683-2018-RH/MIGRACIONES de 26 de marzo de 2018, el director general de la Oficina General de Recursos Humanos, remitió el Informe n.° 166-2018-STPAD/MIGRACIONES de 19 de marzo de 2018; por el cual, el Secretario Técnico de los Procedimientos Administrativos, Christian Martín Fernández Pacífico, remitió reporte mensual de las acciones seguidas contra el personal que presentó documentación falsa para su postulación a MIGRACIONES. CONCLUSIÓN: Estando a la documentación revisada y analizada, se acredita que, si bien la Oficina General de Recursos Humanos, conjuntamente con la Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios, han realizado las acciones correspondientes para la implementación de la presente recomendación, actualmente existen procesos disciplinarios que continúan pendientes de resolución; debiéndose informar sobre su conclusión total para dar por implementada la presente recomendación; consecuentemente, la Recomendación n.° 6 continúa <u>en proceso de implementación.</u>	28.mar.2018

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - SUPERVISOR
V.B.
A. G. CELIZ K.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - JEFE DE OFICINA
V.B.
J. FELICES M.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - INTEGRANTE
V.B.
V. OTAROLA R.

Apéndice n.º 8

"AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS REALIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES" PERÍODO 2014
(Período de seguimiento: 1 de febrero al 28 de marzo de 2018)

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
RECOMENDACIÓN N.º 1: Como parte del fortalecimiento de los controles internos, que el Director General de la Oficina General Administración y Finanzas, a través de la Oficina de Abastecimiento, adopte acciones pertinentes para que complete el sustento documental de los expedientes que presentan deficiencias, y que en lo sucesivo, los archivos adjunten al inicio un índice de contenido, detallando todas las actuaciones del proceso de contratación desde el requerimiento del área usuaria hasta la culminación del contrato; verificándose su formalidad y que la documentación se encuentre completa.	EN PROCESO	Acciones adoptadas: Mediante Oficio n.º 007-2018-OCI-MIGRACIONES de 31 de enero de 2018, este Órgano de Control Institucional remitió al titular de la entidad, el Informe de Servicio Relacionado n.º 001-2018-MIGRACIONES/OCI-SR2 de la misma fecha, denominado: "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", período 1 al 31 de enero de 2018; advirtiéndose la necesidad de un mayor dinamismo en el proceso de adopción de las medidas correctivas, que aseguren la implementación en forma efectiva, adecuada y dentro del plazo establecido en el respectivo Plan de Acción. Al respecto, con Memorando n.º 749-2018-AF/MIGRACIONES de 16 de marzo de 2018, el director general de la Oficina General de Administración y Finanzas, Próspero Córdova Chuquivilca, remitió a la jefa del Órgano de Control Institucional, Aida Giovanna Caliz Kuong, información referente al estado situacional de la recomendación n.º 1 contenida en el Informe n.º 009-2015-2-5956; de cuya revisión, se advierte lo siguiente: - Que, mediante Informe n.º 5696-2017-CVE-AF-MIGRACIONES de 18 de diciembre de 2017, se comunicó que mediante Memorando n.º 109-2017-MIGRACIONES-AF de 22 de febrero de 2017, se reiteró al responsable de Abastecimiento, cumplir con las disposiciones encomendadas. - Que, con Memorando n.º 046-2017-CVE-AF-MIGRACIONES, se establecieron lineamientos respecto del contenido del expediente de contratación; adjuntándose un formato, el cual deberá ser utilizado como carátula en todos los expedientes de contratación. De lo expuesto, y efectuada la revisión a la documentación correspondiente, se advierte que el responsable de la unidad de Abastecimiento, ha adoptado las medidas correspondientes para que en lo sucesivo, los archivos adjunten un índice de contenido, detallando las actuaciones del proceso de contratación; no obstante ello, no se pronuncia respecto a la subsanación de los expedientes de contratación cuya documentación se encuentra incompleta. CONCLUSIÓN: La Recomendación n.º 1, se mantiene en proceso de implementación, por cuanto si bien se acredita las acciones adoptadas por la Oficina General de Administración y Finanzas y por la Unidad de Abastecimiento respecto a los índices que deben contener los expedientes de contratación; sin embargo, no se pronuncia sobre la subsanación de la documentación faltante..	28.mar.2018



A. G. CELIZ K.



J. FELICES M.



V. OTAZOLA R.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
RECOMENDACIÓN N° 3: Como parte del fortalecimiento de los controles internos, que la Dirección General de Administración y Finanzas, a través del área de Abastecimiento, proceda a anular las hojas en blanco del libro de actas.	PENDIENTE	Acciones adoptadas: Mediante Oficio n.° 007-2018-OCI-MIGRACIONES de 31 de enero de 2018, este Órgano de Control Institucional remitió al titular de la entidad, el Informe de Servicio Relacionado n.° 001-2018-MIGRACIONES/OCI-SR2 de la misma fecha, denominado: "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", periodo 1 al 31 de enero de 2018; advirtiéndose la necesidad de un mayor dinamismo en el proceso de adopción de las medidas correctivas, que aseguren la implementación en forma efectiva, adecuada y dentro del plazo establecido en el respectivo Plan de Acción. En el presente periodo la entidad no ha remitido información al respecto; en consecuencia, esta se mantiene pendiente de implementación; toda vez que no se acredita la adopción de medidas por parte del área de Abastecimiento, respecto a la anulación de folios en blanco del libro de actas.	28.mar.2018



A. G. CELIZ K.



J. FELICES M.



V. OTAROLA R.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
RECOMENDACIÓN N° 11: Que la Gerencia General, coordine con los miembros de los comités especiales a cargo de la organización, conducción y ejecución de los procesos de selección para la contratación de bienes y servicios que, en caso de reprogramaciones de los cronogramas de tales procesos, necesariamente, deben informar al Titular de la Entidad explicando el motivo de la prórroga o de la postergación, acorde a la normativa de contrataciones.	IMPLEMENTADA	Acciones adoptadas: Mediante Oficio n.° 007-2018-OCI-MIGRACIONES de 31 de enero de 2018, este Órgano de Control Institucional remitió al titular de la entidad, el Informe de Servicio Relacionado n.° 001-2018-MIGRACIONES/OCI-SR2 de la misma fecha, denominado: "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", período 1 al 31 de enero de 2018; advirtiéndose la necesidad de un mayor dinamismo en el proceso de adopción de las medidas correctivas, que aseguren la implementación en forma efectiva, adecuada y dentro del plazo establecido en el respectivo Plan de Acción. Al respecto, con Memorando n.° 749-2018-AF/MIGRACIONES de 16 de marzo de 2018, el director general de la Oficina General de Administración y Finanzas, Próspero Córdova Chuquivilca, remitió a la jefa del Órgano de Control Institucional, Aida Giovanna Celiz Kuéng, información referente al estado situacional de la recomendación n.° 11 contenida en el Informe n.° 009-2015-2-5996; de cuya revisión, se advierte lo siguiente: ▪ Que, mediante Informe n.° 5696-2017-CVE-AF-MIGRACIONES de 18 de diciembre de 2017, se comunicó que mediante Memorando n.° 761-2017-MIGRACIONES-AF de 22 de febrero de 2017, se solicitó al coordinador de Abastecimiento, el cumplimiento de lo recomendado. ▪ Que, con Informe n.° 1036-2017-CVE-AF-MIGRACIONES de 5 de julio de 2017, el coordinador de Abastecimiento, informó a la entonces directora general de Administración y Finanzas, haber instruido al personal a su cargo, en atención al Memorando n.° 761-2017-MIGRACIONES-AF de 22 de febrero de 2017. De lo expuesto y efectuada la revisión a la documentación correspondiente, se determina que la presente recomendación ha sido implementada; por cuanto, se acredita las acciones adoptadas por la unidad de Abastecimiento, al instruir a su personal a cargo, de tener en cuenta en caso de reprogramaciones de los cronogramas de procesos de selección, deben informar al titular de la entidad, indicando el motivo de la prórroga o postergación, según corresponda. CONCLUSIÓN: La Recomendación n.° 11, se encuentra implementada, por cuanto se acredita las acciones adoptadas tanto por la Oficina General de Administración y Finanzas como por la Unidad de Abastecimiento.	28.mar.2018



Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
RECOMENDACIÓN N° 12: Que la Gerencia General, coordine con los miembros de los comités especiales a cargo de la organización, conducción y ejecución de los procesos de selección para la contratación de bienes y servicios, que en la elaboración del proyecto de Bases, verifiquen la existencia de incongruencias entre sus disposiciones, a fin de evitar distorsiones que puedan conllevar a una errónea interpretación de dicho documento, el cual, al constituir reglas de juego para la contratación, deben ser claras y precisas. Asimismo, disponga a la Oficina General de Asesoría Legal efectúe su revisión integral, de modo tal que se detecte oportunamente cualquier incongruencia, en caso de persistir, antes de su aprobación.	IMPLEMENTADA	Acciones adoptadas: Mediante Oficio n.° 007-2018-OCI-MIGRACIONES de 31 de enero de 2018, este Órgano de Control Institucional remitió al titular de la entidad, el Informe de Servicio Relacionado n.° 001-2018-MIGRACIONES/OCI-SR2 de la misma fecha, denominado: "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", periodo 1 al 31 de enero de 2018; advirtiéndose la necesidad de un mayor dinamismo en el proceso de adopción de las medidas correctivas, que aseguren la implementación en forma efectiva, adecuada y dentro del plazo establecido en el respectivo Plan de Acción. Al respecto, con Memorando n.° 749-2018-AF/MIGRACIONES de 16 de marzo de 2018, el director general de la Oficina General de Administración y Finanzas, Próspero Córdova Chuquivilca, remitió a la jefa del Órgano de Control Institucional, Alda Giovanna Celíz Kuöng, información referente al estado situacional de la recomendación n.° 12 contenida en el Informe n.° 009-2015-2-5996, de cuya revisión, se advierte lo siguiente: ▪ Que, mediante Informe n.° 5696-2017-CVE-AF-MIGRACIONES de 18 de diciembre de 2017, se comunicó que mediante Memorando n.° 113-2017-MIGRACIONES-AF, se reitera y exhorta al responsable de Abastecimiento, adopte las acciones pertinentes para el cumplimiento de lo recomendado. ▪ Que, con Memorandos n.°s 04, 05 y 47-2017-CVE-AF-MIGRACIONES, en donde se exhorta a los miembros de los comités especiales, consideren disposiciones claras y precisas a fin de evitar distorsiones, debiendo ceñirse a las disposiciones que emite el OSCE. Así también, mediante Informes n.° 061 y 103-2018-AJ/MIGRACIONES de 26 de enero y 14 de febrero de 2018; respectivamente, el director general de la Oficina General Asesoría Jurídica, Jhonatan Córdova Salinas, informó que, "la Oficina General de Asesoría Legal, tiene a su cargo de efectuar la revisión integral, a fin de detectar oportunamente cualquier incongruencia antes de su aprobación; a la fecha no ha recibido el citado proyecto por parte del área competente". De lo expuesto y efectuada la revisión a la documentación correspondiente, se determina que la presente recomendación ha sido implementada. CONCLUSIÓN: La Recomendación n.° 12, se encuentra implementada, por cuanto se acredita las acciones adoptadas por la Unidad de Abastecimiento, donde exhorta a los miembros de los comités especiales, consideren disposiciones claras y precisas a fin de evitar distorsiones, debiendo ceñirse a las disposiciones que emite el OSCE. Asimismo, por cuanto se denota que la Oficina General de Asesoría Jurídica se encuentra presto a efectuar la revisión integral de los documentos que le sean alcanzados, conforme a sus facultades.	28.mar.2018



A. G. CELIZ K.



J. FELICES M.

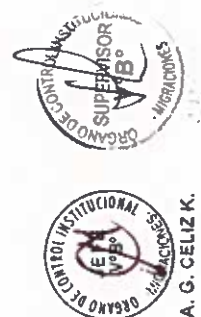


V. OTÁROLA R.

Apéndice n.º 9

"AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO AL PROCESO DE PAGO Y/O RENDICIÓN DE LOS VIÁTICOS, GASTOS DE CAJA CHICA, SERVICIO DE TERCEROS (LOCACIÓN) Y SERVICIOS PÚBLICOS, EFECTUADOS POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES" PERIODO 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.
(Período de seguimiento: 1 de febrero al 28 de marzo de 2018)

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
RECOMENDACIÓN N° 2: Disponga al Director General de la Oficina General de Administración y Finanzas que en coordinación con los directores generales de las oficinas generales de Planeamiento y Presupuesto, y Asesoría Jurídica, revise la directiva interna para la administración del Fondo de Caja Chica, a fin de considerar procedimientos y requisitos para la atención de gastos programables y previsibles, estableciendo que estos solo deben realizarse con recursos de este fondo, de manera excepcional o extraordinaria, previa justificación documentada de su desabastecimiento.	IMPLEMENTADA	Acciones adoptadas: Mediante Oficio n.º 007-2018-OC-MIGRACIONES de 31 de enero de 2018, este Órgano de Control Institucional remitió al titular de la entidad, el Informe de Servicio Relacionado n.º 001-2018-MIGRACIONES/OC-SR2 de la misma fecha, denominado: "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", período 1 al 31 de enero de 2018; advirtiéndose la necesidad de un mayor dinamismo en el proceso de adopción de las medidas correctivas, que aseguren la implementación en forma efectiva, adecuada y dentro del plazo establecido en el respectivo Plan de Acción. Al respecto, mediante Informe n.º 103-2018-AJ/MIGRACIONES de 14 de febrero de 2018, el director general de la Oficina General Asesoría Jurídica, Jhonatan Córdova Salinas, informó a la jefa del Órgano de Control Institucional, Aida Giovanna Céiz Kuóng, las acciones adoptadas respecto a la recomendación n.º 2 contenido en el Informe n.º 013-2016-2-5996; de cuya revisión se advierte lo siguiente: ➤ Que, con Resolución n.º 318-2017-MIGRACIONES de 5 de diciembre de 2017, se aprobó la Directiva Interna "Lineamientos para la administración del Fondo de Caja Chica de la Superintendencia Nacional de Migraciones". Asimismo, con Memorando n.º 749-2018-AF/MIGRACIONES de 16 de marzo de 2018, el director general de la Oficina General de Administración y Finanzas, Próspero Córdova Chuquivilca, informó a la jefa del Órgano de Control Institucional, lo siguiente: ▪ Que, la Directiva Interna "Lineamientos para la administración del Fondo de Caja Chica de la Superintendencia Nacional de Migraciones", viene siendo aplicada desde el día siguiente de su publicación. Del mismo modo, mediante Informe n.º 106-2018-PP/MIGRACIONES de 20 de marzo de 2018, el director general de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Francisco Ríos Villacorta, señaló que mediante Memorando Múltiple n.º 136-2017-PP-MIGRACIONES de 6 de diciembre de 2017, se difundió a los órganos de MIGRACIONES la citada Directiva. Estando a la documentación revisada y analizada, se advierte la aprobación de la Directiva Interna "Lineamientos para la administración del Fondo de Caja Chica de la Superintendencia Nacional de	28.mar.2018



Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
		Migraciones", la cual, contiene procedimientos y requisitos respecto a la atención de gastos programables; razón por la cual, la presente recomendación ha sido implementada. CONCLUSIÓN: La recomendación n.º 2 ha sido implementada; por cuanto, la entidad aprobó la Directiva Interna "Lineamientos para la administración del Fondo de Caja Chica de la Superintendencia Nacional de Migraciones"; considerando procedimientos y requisitos para la atención de gastos programables y previsibles.	



A. G. CELIZ K.

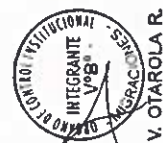


J. FELICES M.



V. OTAROLA R.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
RECOMENDACIÓN N° 6: Disponga al Director General de la Oficina General de Administración y Finanzas, que en coordinación con el Director General de la Oficina General de Tecnología de Información, Comunicaciones y Estadística (TICE), se diseñe e implemente un sistema informático integrado a la contabilidad central, que procese la información del movimiento del Fondo de Caja Chica, y reporte el Libro Auxiliar Estándar; asimismo, que los responsables de las oficinas de tesorería y contabilidad, implementen la legalización notarial y foliación de cada una de las páginas del citado libro auxiliar; a fin de garantizar la seguridad y confiabilidad de la información que se procesa.	EN PROCESO	Acciones adoptadas: Mediante Oficio n.° 007-2018-OCI-MIGRACIONES de 31 de enero de 2018, este Órgano de Control Institucional remitió al titular de la entidad, el Informe de Servicio Relacionado n.° 001-2018-MIGRACIONES/OCI-SR2 de la misma fecha, denominado: "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", período 1 al 31 de enero de 2018; advirtiéndose la necesidad de un mayor dinamismo en el proceso de adopción de las medidas correctivas, que aseguren la implementación en forma efectiva, adecuada y dentro del plazo establecido en el respectivo Plan de Acción. Al respecto, con Memorando n.° 749-2018-AF/MIGRACIONES de 16 de marzo de 2018, el director general de la Oficina General de Administración y Finanzas, Próspero Córdova Chuquivilca, informó a la jefa del Órgano de Control Institucional, Aida Giovanna Celiz Kuóng, que el estado situacional de la recomendación n.° 6 contenida en el Informe n.° 013-2016-2-5996, se encuentra pendiente. Asimismo, con Informe n.° 114-2018-TICE/MIGRACIONES de 20 de marzo de 2018, el director general de la Oficina General de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Estadística, Fernando Núñez Calderón, respecto a la recomendación n.° 6 del Informe n.° 013-2016-2-5996, manifiesta que: "La implementación de la recomendación corresponde a la Oficina General de Administración y Finanzas (...)". CONCLUSIÓN: La recomendación n.° 6 se encuentra en proceso de implementación; por cuanto, tanto la Oficina General de Administración y Finanzas y la Oficina General de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Estadística, no acreditan las acciones adoptadas para la implementación del sistema informático integrado a la contabilidad central; así como, la legalización notarial y foliación de cada una de las páginas del Libro Auxiliar Estándar, por parte de las áreas de Tesorería y Contabilidad.	28.mar.2018



A. G. CELIZ K.

J. FELICES M.

V. OTAROLA R.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
RECOMENDACIÓN N° 7: Disponga a la Dirección General de la Oficina General de Administración y Finanzas, así como a los jefes de las jefaturas zonales de MIGRACIONES, a nivel nacional, que los responsables del Fondo de Caja Chica, para atender requerimientos de efectivo para gastos de papel bond y otros útiles de escritorio, y fotocopias de documentos, exijan, en el primer caso, que se acredite documentariamente su desabastecimiento en el Almacén Central; y en el segundo caso, la carencia del servicio interno o su paralización por desperfecto técnico. Asimismo, en el caso del servicio de fotocopias, coordine con el Director General de la Oficina General de Tecnología de Información, Comunicaciones y Estadística (TICE), la conveniencia de solicitar la adquisición de equipos para la implementación del mencionado servicio por cuenta de la entidad.	EN PROCESO	Acciones adoptadas: Mediante Oficio n.° 007-2018-OCI-MIGRACIONES de 31 de enero de 2018, este Órgano de Control Institucional remitió al titular de la entidad, el Informe de Servicio Relacionado n.° 001-2018-MIGRACIONES/OCI-SR2 de la misma fecha, denominado: "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", periodo 1 al 31 de enero de 2018; advirtiéndose la necesidad de un mayor dinamismo en el proceso de adopción de las medidas correctivas, que aseguren la implementación en forma efectiva, adecuada y dentro del plazo establecido en el respectivo Plan de Acción. Al respecto, con Memorando n.° 749-2018-AF-MIGRACIONES de 16 de marzo de 2018, el director general de la Oficina General de Administración y Finanzas, Prospero Córdova Chuquivilca, remitió a la jefa del Órgano de Control Institucional, Aida Giovanna Céliz Kuong, información referente al estado situacional de la Recomendación n.° 7 contenida en el Informe n.° 013-2016-2-5996; de cuya revisión, se advierte lo siguiente: • Que, con Memorando Múltiple n.° 095-2017-AF-MIGRACIONES, la Oficina General de Administración y Finanzas, exhortó a los jefes zonales a atender lo recomendado por el OCI, disponiendo además que se consulte al almacén el stock del papel. • Que, con Memorando n.° 206-2017-AF-MIGRACIONES de 29 de agosto de 2017, la Oficina General de Administración y Finanzas, exhortó al director general de la Oficina General de Administración y Finanzas y a la responsable de Control Patrimonial, que informen si en las jefaturas zonales y en la sede central las fotocopadoras se encuentran en buen estado y/o es necesario la adquisición de nuevos equipos. • Con Informe n.° 000028-2018-PP- MIGRACIONES del 18 de enero del 2018, indica que para el caso del servicio de fotocopiado, se elaboró las características técnicas mínimas para la adquisición de impresoras multifuncionales que cumple con las funciones de impresión, escaneo y copias; para la siele (7) jefaturas zonales, en atención a la Recomendación n.° 7 del OCI- MIGRACIONES; asimismo se adjunta la Orden de Compra n.° 0000244 y 0000245 del 11/10/2017, que sustenta la adquisición de las impresoras. Asimismo, con Informe n.° 114-2018-TICE/MIGRACIONES de 20 de marzo de 2018, el director general de la Oficina General de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Estadística, Fernando Núñez Calderón, respecto a la recomendación n.° 7 del Informe n.° 013-2016-2-5996, manifiesta que: "La recomendación se encuentra implementada por parte de TICE dado que se cumplió con la renovación tecnológica de impresoras solicitada para las jefaturas zonales (...)" De la revisión y análisis efectuado a la documentación proporcionada por la entidad, se determina que, la presente recomendación en lo relacionado a la adquisición de equipos multifuncionales con funciones de impresión, escaneo y fotocopiado, se encuentra implementada; no obstante, ello, respecto a la utilización del fondo de caja chica para la adquisición de papel bond y útiles de	28.mar.2018



A. G. CELIZ K.



J. FELICES M.



V. OTAROLA R.



Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
		escritorio, no se ha recibido documentación alguna que acredite su implementación; razón por la cual, en dicho extremo se mantiene en proceso de implementación. CONCLUSIÓN: La recomendación n.º 7 continúa en proceso de implementación, en lo referente a la utilización del fondo de caja chica para la adquisición de papel bond y útiles de escritorio; por cuanto, la entidad no ha informado sobre las acciones adoptadas por los responsables de caja chica, y por las jefaturas zonales a nivel nacional.	



A. G. CELIZ K.

J. FELICES M.

V. OTAROLA R.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
RECOMENDACIÓN N° 11: Disponer al Director General de la Oficina General de Administración y Finanzas, que en coordinación con los directores generales de las oficinas generales de Planeamiento y Presupuesto, y Asesoría Jurídica, diseñe e implemente una Directiva de Fiscalización Posterior al cumplimiento de requisitos obligatorios, establecidos en los términos de referencia para la contratación de servicios por terceros; comprendiendo entre ellos, mecanismos de fiscalización a los Grados y Títulos presentados por los proveedores, verificando ante la "Sunedu", su inscripción en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales; y que las universidades emisoras estén inscritas en el Registro de Universidades Autorizadas para Brindar el Servicio de Educación Superior Universitaria; ello a fin de comprobar la legalidad y validez de tales documentos.	EN PROCESO	Acciones adoptadas: Mediante Oficio n.° 007-2018-OCI-MIGRACIONES de 31 de enero de 2018, este Órgano de Control Institucional remitió al titular de la entidad, el Informe de Servicio Relacionado n.° 001-2018-MIGRACIONES/OCI-SR2 de la misma fecha, denominado: "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad"; advirtiéndose la necesidad de un mayor dinamismo en el proceso de adopción de las medidas correctivas, que aseguren la implementación en forma efectiva, adecuada y dentro del plazo establecido en el respectivo Plan de Acción. Al respecto, mediante Informe n.° 189-2018-AJ-MIGRACIONES de 16 de marzo de 2018, el director general de la Oficina General Asesoría Jurídica, Jhonatan Córdova Salinas, informó a la jefa del Órgano de Control Institucional, Aida Giovanna Céiz Kuóng, las acciones adoptadas respecto a la recomendación n.° 11 contenido en el Informe n.° 013-2016-2-5996; de cuya revisión se advierte lo siguiente: ➤ Que, con Informe n.° 103-2018-AJ-MIGRACIONES de 14 de febrero de 2018, se dio cuenta que a través del Informe n.° 383-2017-AJ-MIGRACIONES de 5 de setiembre de 2017, la Oficina General de Asesoría Jurídica emitió opinión legal sobre Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) y la Superintendencia Nacional de Migraciones; el cual, tiene por objeto establecer una relación de cooperación interinstitucional de acuerdo a las competencias de ambas partes, a fin de ejecutar acciones conjuntas en beneficio de éstas, de sus usuarios y logro de sus fines institucionales. Asimismo, con Memorando n.° 749-2018-AF-MIGRACIONES de 16 de marzo de 2018, el director general de la Oficina General de Administración y Finanzas, Próspero Córdova Chuquilvita, informó a la jefa del Órgano de Control Institucional, Aida Giovanna Céiz Kuóng, lo siguiente: "Con Informe n.° 5896-2017-CVE-AF-MIGRACIONES, se comunicó que con Memorando n.° 680-2017-AF-MIGRACIONES, se formule el proyecto respectivo de directiva, el cual viene siendo trabajado por personal de Abastecimiento, encontrándose en su etapa final". Estando a lo expuesto, se advierte que la entidad viene efectuando las acciones conducentes para la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) y la Superintendencia Nacional de Migraciones (MIGRACIONES). CONCLUSIÓN: La recomendación n.° 11 se encuentra en proceso de implementación; por cuanto, se advierte que la entidad viene efectuando las gestiones administrativas correspondientes para la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional SUNEDU y MIGRACIONES.	28.mar.2018



A. G. CELIZ K.

J. FELICES M.

V. OTAROLA R.

Apéndice n.º 10

"AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO A LA GERENCIA DE SERVICIOS MIGRATORIOS DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES"
- PERIODO 1 AL 31 DE OCTUBRE DE 2012, 1 AL 28 DE FEBRERO Y AL 30 DE JUNIO DE 2013, 1 DE ENERO DE 2014 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.
(Periodo de seguimiento: 1 de febrero al 28 de marzo de 2018)

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
RECOMENDACIÓN N° 1: Remitir el presente informe con los recaudos y evidencias documentales correspondientes, al Órgano Instructor competente, para fines del inicio del procedimiento sancionador respecto de los ex funcionarios y servidores, señalados en el presente Informe.	PENDIENTE	Acciones adoptadas: Mediante Oficio n.º 007-2018-OCI-MIGRACIONES de 31 de enero de 2018, se remitió al titular de la entidad, el Informe de Servicio Relacionado n.º 001-2018-MIGRACIONES/OCI-SR2 de la misma fecha, "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", en el cual se determinó el estado situacional al 31 de enero de 2018; advirtiéndose la necesidad de un mayor dinamismo en el proceso de adopción de las medidas correctivas, que aseguren la implementación en forma efectiva, adecuada y en el plazo establecido en el respectivo Plan de Acción que nos fuera alcanzado. CONCLUSIÓN: De la revisión efectuada al Sistema de Control Gubernamental (SCG) – Ex SAGU, efectuada el 26 de marzo del 2018, se verificó que la presente recomendación se encuentra <u>en estado de pendiente de implementación.</u>	28.mar.2018



A. G. CELIZ K.



J. FELICES M.



V. OTAROLA R.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
RECOMENDACIÓN N° 2: Poner en conocimiento de la Procuraduría Pública encargada de los asuntos judiciales de la Contraloría General de la República, para que inicie las acciones legales respecto de los ex funcionarios, ex servidores y servidores, señalados en la observación n° 2, por el presunto delito contra la administración pública, en su modalidad de omisión de funciones, revelado en el informe.	IMPLEMENTADA	Acciones adoptadas: Mediante Oficio n.° 007-2018-OCI-MIGRACIONES de 31 de enero de 2018, se remitió al titular de la entidad, el Informe de Servicio Relacionado n.° 001-2018-MIGRACIONES/OCI-SR2 de la misma fecha, "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", en el cual se determinó el estado situacional al 31 de enero de 2018; advirtiéndose la necesidad de un mayor dinamismo en el proceso de adopción de las medidas correctivas, que aseguren la implementación en forma efectiva, adecuada y en el plazo establecido en el respectivo Plan de Acción que nos fuera alcanzado. Mediante Oficio n.° 019-2018-OCI/MIGRACIONES se remitió, un ejemplar del Informe de auditoría, al titular de la entidad, en atención a la solicitud efectuada por el Ministerio Público, mediante Oficio n.° 370-2017-SGF-MPFN-2° FPPCC-1°DSP-Callao. CONCLUSIÓN: De acuerdo a lo expuesto, se concluye que la presente recomendación <u>se encuentra implementada</u>.	28.mar.2018

 A. G. CELIZ K.

 J. FELICES M.

 V. OTAROLA R.

 V. OTAROLA R.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
RECOMENDACIÓN N° 3: Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los ex funcionarios y servidores de la Superintendencia Nacional de Migraciones, comprendidos en las observaciones n.ºs 1 y 2, teniendo en consideración que su conducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República; ello con el fin de dar fiel cumplimiento a las metas y objetivos propios del Plan Estratégico Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones, y fortalecer la buena imagen de la institución.	EN PROCESO	Acciones adoptadas: Mediante Oficio n.º 007-2018-OC-MIGRACIONES de 31 de enero de 2018, se remitió al titular de la entidad, el Informe de Servicio Relacionado n.º 001-2018-MIGRACIONES/OCI-SR2 de la misma fecha, "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", en el cual se determinó el estado situacional al 31 de enero de 2018; advirtiéndose la necesidad de un mayor dinamismo en el proceso de adopción de las medidas correctivas, que aseguren la implementación en forma efectiva, adecuada y en el plazo establecido en el respectivo Plan de Acción que nos fuera alcanzado. Mediante Informe n.º 159-2018-STPAD/MIGRACIONES, de 16 de marzo de 2018, el director general de la Oficina General de Recursos Humanos, indica que mediante Informe n.º 159-2018-STPAD/MIGRACIONES de 16 de marzo de 2018 la Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios, informa que el presente proceso se encuentra en la etapa de investigación preliminar, (recopilación de información) a efectos de iniciar la precalificación. CONCLUSIÓN: De acuerdo a lo señalado, se concluye que la Recomendación n.º 3 se encuentra <u>en proceso de implementación</u>.	28 mar. 2018



A. G. CELIZ K.

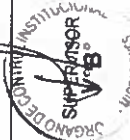
J. FELICES M.

V. OTAROLA R.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
RECOMENDACIÓN N° 4: Que la Gerencia de Servicios Migratorios, en coordinación con la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, implemente lineamientos que definan y describan procedimientos y plazos específicos para cada una de las etapas del trámite para la atención de las solicitudes de: prórroga de residencia, cambio de calidad migratoria y cambio de clase de visa, respetando el estricto orden de recepción de las solicitudes; de tal forma que se agilice los procedimientos y atención de los trámites antes mencionados.	EN PROCESO	Acciones adoptadas: Mediante Oficio n.° 007-2018-OCI-MIGRACIONES de 31 de enero de 2018, este Órgano de Control Institucional remitió al titular de la entidad, el informe de Servicio Relacionado n.° 001-2018-MIGRACIONES/OCI-SR2 de la misma fecha, denominado: "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", período 1 al 31 de enero de 2018; advirtiéndose la necesidad de un mayor dinamismo en el proceso de adopción de las medidas correctivas, que aseguren la implementación en forma efectiva, adecuada y dentro del plazo establecido en el respectivo Plan de Acción. Al respecto, con Memorando n.° 648-2018-SM/MIGRACIONES de 14 de febrero de 2018, el gerente de Servicios Migratorios, Henry Paicahua Carcausto, remitió a la jefa del Órgano de Control Institucional, Aida Giovanna Celiz Kuong, el Informe n.° 110-2018-SM-IN/MIGRACIONES de 12 de febrero de 2018; de cuya revisión se advierte lo siguiente: ➤ Que, con Memorando Múltiple n.° 1476-2017-SM-MIGRACIONES de 4 de setiembre de 2017, la Gerencia de Servicios Migratorios conformó el Comité encargado de la elaboración y/o actualización de documentos normativos en materia de su competencia. ➤ Que, en el marco de las coordinaciones efectuadas por el comité antes referido, la Gerencia de Servicios Migratorios cuenta con el proyecto del documento que <i>contiene "Lineamientos para la atención de los procedimientos de cambio de calidad migratoria y solicitud de visa"</i>, que será implementado en la sede central y jefaturas zonales. ➤ Que, con Memorando n.° 2658-2017-SM-MIGRACIONES de 28 de noviembre de 2017, se derivó el citado documento normativo a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a fin que se siga el trámite conducente a su aprobación; siendo que, con Memorando 2165-2017-PP-MIGRACIONES de 15 de diciembre de 2017, dicha oficina devolvió el proyecto de documento, a fin que sea actualizado de acuerdo a las observaciones formuladas; las mismas que vienen siendo evaluadas en la actualidad por el respectivo comité. CONCLUSIÓN: De lo expuesto y de la documentación revisada, se advierte que la presente recomendación se mantiene en proceso de implementación; por cuanto, el proyecto de Directiva "Lineamientos para la atención de los procedimientos de cambio de calidad migratoria y solicitud de visa", presenta observaciones formuladas por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, debiendo para tal efecto, ser evaluadas y subsanadas por la Gerencia de Servicios Migratorios.	28.mar.2018



A. G. CELIZ K.



J. FELICES N.



V. OTAROLA R.



Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
RECOMENDACIÓN N° 5: Que la Gerencia de Servicios Migratorios en coordinación con la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística, implementen en cada Puesto de Control Migratorio y Fronterizo a nivel nacional, mecanismos de control a través de una infraestructura tecnológica que permita el control biométrico de identificación dactilar y facial y un sistema informático que permita procesar y guardar información relacionada al ingreso y salida de nacionales y extranjeros; así como un sistema de videocámaras en cada módulo de control que registren en tiempo real el citado control migratorio.	EN PROCESO	Acciones adoptadas: Mediante Oficio n.° 007-2018-OCI-MIGRACIONES de 31 de enero de 2018, este Órgano de Control Institucional remitió al titular de la entidad, el Informe de Servicio Relacionado n.° 001-2018-MIGRACIONES/OCI-SR2 de la misma fecha, denominado: "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", período 1 al 31 de enero de 2018; advirtiéndose la necesidad de un mayor dinamismo en el proceso de adopción de las medidas correctivas, que aseguren la implementación en forma efectiva, adecuada y dentro del plazo establecido en el respectivo Plan de Acción. Al respecto, con Memorando n.° 648-2018-SM/MIGRACIONES de 14 de febrero de 2018, el gerente de Servicios Migratorios, Henry Paicahua Carcausto, remitió a la jefa del Órgano de Control Institucional, Aida Giovanna Celiz Kuong, el Informe n.° 379-2018-SM-MM/MIGRACIONES de 14 de febrero de 2018; de cuya revisión se advierte lo siguiente: ➤ Que, mediante Informe n.° 38-2017-FELCC-MIGRACIONES de 6 de setiembre de 2017, la Oficina de Fortalecimiento Ético y Lucha Contra la Corrupción, propuso la adquisición de cámaras de alta definición, que cuenten con reconocimiento de patrones, seguridad inteligente, detector de objetos, contabilizador de personas, identificador de personas requisitorizadas, seguimiento de situaciones que se presten a suscripciones y otros. En ese sentido, la Gerencia de Servicios Migratorios, a través del Informe n.° 05-2017-SM-MIGRACIONES de 8 de setiembre de 2017, considero viable la aprobación de la propuesta planteada, cuyo alcance comprende el nivel institucional que abarca el Puesto de Control Migratorio del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez. ➤ A razón de ello, se solicitó a la Gerencia General que, dado el carácter institucional, la Oficina de Fortalecimiento Ético y Lucha Contra la Corrupción asuma las gestiones para la adquisición del sistema de videovigilancia. ➤ Con aprobación de la Gerencia General, mediante Memorando n.° 544-2017-FELCC-MIGRACIONES de 14 de setiembre de 2017, la Oficina de Fortalecimiento Ético y Lucha Contra la Corrupción, requirió a la Oficina General de Administración y Finanzas la adquisición de un (1) sistema de seguridad inteligente para seis (6) sedes de MIGRACIONES, de acuerdo con las especificaciones técnicas elaboradas por TICE; siendo dicha oficina, la responsable de la recomendación. ➤ Que, sin perjuicio de ello, en relación al PCM AUICH, la Gerencia de Servicios Migratorios, realizó coordinaciones con la Oficina General de TICE; con la finalidad que sean remitidas las características técnicas para la adquisición de huelleros dactilares y cámaras; lo cual, fue atendido con Memorando n.° 88-2018-TICE-MIGRACIONES de 18 de enero de 2018 y puesto en consideración de la Gerencia General; y siendo que, con Provedo n.° 186-2018-GG-MIGRACIONES, se dispuso la ampliación del informe técnico, mediante Memorando n.° 487-2018-SM-MIGRACIONES de 2 de febrero de 2018, se requirió a TICE la ampliación de su pronunciamiento técnico.	28.mar.2018





A. G. CELIZ K.

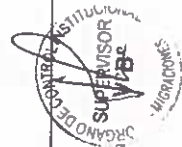


J. FELICES M.



V. OTAROLA R.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
		CONCLUSIÓN: De lo expuesto, se advierte que la presente recomendación se mantiene en proceso de <u>Implementación</u>, por cuanto la Gerencia de Servicios Migratorios y la Oficina de Fortalecimiento Ético y Lucha Contra la Corrupción, viene realizando las gestiones correspondientes para implementar infraestructura tecnológica de sistema de videovigilancia en las sedes de la Superintendencia Nacional de Migraciones.	31.ene.2018



A. G. CELIZ K.



J. FELICES M.



V. OTAROLA R.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
RECOMENDACIÓN N° 6: Que la Gerencia de Servicios Migratorios, en coordinación con la Oficina General de Administración y Finanzas y la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, implemente mecanismos de control automatizado en los sistemas de información, de tal forma que estos emitan las alertas necesarias y no admitan el trámite de solicitudes cuando el código consignado al momento del pago de la respectiva tasa no concuerde exactamente con el servicio solicitado; ello con la finalidad de lograr un eficiente control, supervisión y monitoreo de los labores de admisión y evaluación de la documentación presentada por los administrados.	EN PROCESO	Acciones adoptadas: Mediante Oficio n.° 007-2018-OCI-MIGRACIONES de 31 de enero de 2018, este Órgano de Control Institucional remitió al titular de la entidad, el Informe de Servicio Relacionado n.° 001-2018-MIGRACIONES/OCI-SR2 de la misma fecha, denominado: "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", período 1 al 31 de enero de 2018; advirtiéndose la necesidad de un mayor dinamismo en el proceso de adopción de las medidas correctivas, que aseguren la implementación en forma efectiva, adecuada y dentro del plazo establecido en el respectivo Plan de Acción. Al respecto, con Memorando n.° 648-2018-SM/MIGRACIONES de 14 de febrero de 2018, el gerente de Servicios Migratorios, Henry Paicahua Carcausto, remitió a la jefa del Órgano de Control Institucional, Aida Giovanna Celiz Kuóng, el Informe n.° 110-2018-SM-IN/MIGRACIONES de 12 de febrero de 2018; de cuya revisión se advierte lo siguiente: ➤ Que, MIGRACIONES en la actualidad cuenta con una base de datos contenida en distintos módulos y aplicativos que permiten cruzar la información obtenida o registrada por ciudadanos extranjeros que hayan ingresado ante la administración algún trámite en materia migratoria, y que, en efecto no admite el inicio del trámite cuando el pago de la tasa no concuerde con el servicio solicitado. ➤ Sin embargo, en el marco de las mejoras que viene implementando la Gerencia de Servicios Migratorios, a la fecha MIGRACIONES ha contratado el servicio de consultoría para el diagnóstico de la situación del actual sistema de calidad migratoria, de conformidad a las modificaciones incorporadas mediante Decreto Legislativo n.° 1350 – Ley de Migraciones, el cual se encuentra a cargo del Consorcio Datasum – Dominio SRL. ➤ Que, el objetivo de dicha consultoría es la implementación de un nuevo sistema de calidad migratoria que identifique el estado actual de la infraestructura tecnológica, proponiendo las mejoras a establecerse para innovar y propulsar el desempeño de las aplicaciones informáticas con las que cuenta actualmente la entidad; contando para ello, con un Plan de Trabajo definido, el mismo que tuvo fecha de cierre del proyecto el 26 de diciembre de 2017. CONCLUSIÓN: De lo expuesto y de la documentación revisada, se advierte que la presente recomendación se mantiene <u>en proceso de implementación</u>, por cuanto la Gerencia de Servicios Migratorios viene gestionando las acciones correspondientes para la obtención del diagnóstico de la situación del actual sistema de calidad migratoria, de conformidad a las modificaciones incorporadas mediante Decreto Legislativo n.° 1350 – Ley de Migraciones, a fin que se propongan nuevas mejoras e innovaciones tecnológicas.	28.mar.2018



A. G. CELIZ K.



J. FELICES M.



V. OTAROLA R.

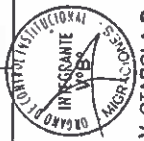
Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
RECOMENDACIÓN N° 7: Que la Gerencia de Servicios Migratorios, en coordinación con la Oficina General de Administración y Finanzas y la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, implemente mecanismos de control automatizado en los sistemas de información, de forma tal que cada vez que se inicie el trámite de alguno de los productos que ofrece la entidad, su inicio sea registrado, numerado y codificado en una base de datos, para facilitar la práctica permanente de cruce de información.	EN PROCESO	Acciones adoptadas: Mediante Oficio n.° 007-2018-OCI-MIGRACIONES de 31 de enero de 2018, este Órgano de Control Institucional remitió al titular de la entidad, el Informe de Servicio Relacionado n.° 001-2018-MIGRACIONES/OCI-SR2 de la misma fecha, denominado: "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", periodo 1 al 31 de enero de 2018; advirtiéndose la necesidad de un mayor dinamismo en el proceso de adopción de las medidas correctivas, que aseguren la implementación en forma efectiva, adecuada y dentro del plazo establecido en el respectivo Plan de Acción. Al respecto, con Memorando n.° 648-2018-SM/MIGRACIONES de 14 de febrero de 2018, el gerente de Servicios Migratorios, Henry Paricahua Carcausto, remitió a la jefa del Órgano de Control Institucional, Aida Giovanna Celiz Kuóng, el Informe n.° 110-2018-SM-IN/MIGRACIONES de 12 de febrero de 2018; de cuya revisión se advierte lo siguiente: ➤ Que, MIGRACIONES en la actualidad cuenta con una base de datos contenida en distintos módulos y aplicativos que permiten cruzar la información obtenida o registrada por ciudadanos extranjeros que hayan ingresado ante la administración algún trámite en materia migratoria, y que, en efecto no admite el inicio del trámite cuando el pago de la tasa no concuerde con el servicio solicitado. ➤ Sin embargo, en el marco de las mejoras que viene implementando la Gerencia de Servicios Migratorios, a la fecha MIGRACIONES ha contratado el servicio de consultoría para el diagnóstico de la situación del actual sistema de calidad migratoria, de conformidad a las modificaciones incorporadas mediante Decreto Legislativo n.° 1350 – Ley de Migraciones, el cual se encuentra a cargo del Consorcio Datasum – Dominio SRL. ➤ Que, el objetivo de dicha consultoría es la implementación de un nuevo sistema de calidad migratoria que identifique el estado actual de la infraestructura tecnológica, proponiendo las mejoras a establecerse para innovar y propulsar el desempeño de las aplicaciones informáticas con las que cuenta actualmente la entidad; contando para ello, con un Plan de Trabajo definido, el mismo que tuvo fecha de cierre del proyecto el 26 de diciembre de 2017. CONCLUSIÓN: De lo expuesto y de la documentación revisada, se advierte que la presente recomendación se mantiene en proceso de implementación, por cuanto la Gerencia de Servicios Migratorios viene gestionando las acciones correspondientes para la obtención del diagnóstico de la situación del actual sistema de calidad migratoria, de conformidad a las modificaciones incorporadas mediante Decreto Legislativo n.° 1350 – Ley de Migraciones, a fin que se propongan nuevas mejoras e innovaciones tecnológicas.	28.mar.2018



A. G. CELIZ K.

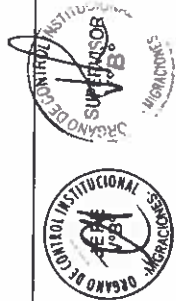


J. FELICES M.



V. OTAROLA R.

Recomendación	Situación Actual	Acciones adoptadas:	Fecha
RECOMENDACIÓN N° 8: Que la Gerencia de Servicios Migratorios, en coordinación con la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, implemente lineamientos que señalen procedimientos específicos y plazos perentorios, que le permita agilizar el trámite de los expedientes generados por concepto de infracciones cometidas por las empresas de transporte aéreo, cuando éstas infrinjan la ley al transportar a ciudadanos extranjeros que no cuenten con documentación en regla; asimismo, adopten las acciones que el caso amerita para efectivizar las multas que en razón a ello, y que pese al tiempo transcurrido, se mantengan impagas.	EN PROCESO	Mediante Oficio n.° 007-2018-OCI-MIGRACIONES de 31 de enero de 2018, este Órgano de Control Institucional remitió al titular de la entidad, el Informe de Servicio Relacionado n.° 001-2018-MIGRACIONES/OCI-SR2 de la misma fecha, denominado: "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", período 1 al 31 de enero de 2018; advirtiéndose la necesidad de un mayor dinamismo en el proceso de adopción de las medidas correctivas, que aseguren la implementación en forma efectiva, adecuada y dentro del plazo establecido en el respectivo Plan de Acción. Al respecto, con Memorando n.° 648-2018-SM/MIGRACIONES de 14 de febrero de 2018, el gerente de Servicios Migratorios, Henry Paicahua Carcausto, remitió a la jefa del Órgano de Control Institucional, Aida Giovanna Celiz Kuóng, el Informe n.° 379-2018-SM-MM/MIGRACIONES de 14 de febrero de 2018; de cuya revisión se advierte lo siguiente: ➤ Que, con Memorando n.° 2572-2017-SM-MIGRACIONES de 21 de noviembre de 2017, la Gerencia de Servicios Migratorios elevó a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe n.° 3811-2017-SM-MM-MIGRACIONES y el Proyecto de Directiva "Lineamientos para la aplicación de sanciones a empresas de transporte internacional, operadores y servicios de hospedaje", siendo que, la citada oficina mediante Memorando n.° 1928-2017-PP-MIGRACIONES, devolvió el documento para su modificación. En ese sentido, con Proveído n.° 8470-2017-SM-MM-MIGRACIONES, se derivó a las coordinadoras del área de sanciones para su subsanación y posterior trámite de aprobación. Estando a lo expuesto y de la documentación revisada, se advierte que la presente recomendación se encuentra en proceso de implementación; por cuanto, el proyecto de Directiva "Lineamientos para la aplicación de sanciones a empresas de transporte internacional, operadores y servicios de hospedaje", ha sido materia de observaciones, que deberán ser subsanadas por la Gerencia de Servicios Migratorios. CONCLUSIÓN: La Recomendación n.° 8, continúa en proceso de implementación, siendo necesario que se agilicen los trámites conducentes para la aprobación del Proyecto de Directiva "Lineamientos para la aplicación de sanciones a empresas de transporte internacional, operadores y servicios de hospedaje".	28.mar.2018



A. G. CELIZ K.



J. FELICES M.



V. OTAROLA R.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
RECOMENDACIÓN N° 9: Que la Gerencia de Servicios Migratorios en coordinación con la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística, establezca procedimientos y mecanismos que impulsen el proceso sancionador de multas y permitan el registro y control sistematizado de aquellas impuestas por infracción a la ley de extranjería, a fin de que la Oficina de Sanciones cuente con una base de datos actualizada que facilite las acciones de cobro y recupero de las mismas; implementándose además un sistema de cálculo de intereses moratorios y su forma de cobranza acorde con el marco normativo correspondiente. De esta manera se fortalecerá la oportuna recaudación por concepto de multas y el sistema de gestión financiera de la entidad.	EN PROCESO	Acciones adoptadas: Mediante Oficio n.° 007-2018-OC/MIGRACIONES de 31 de enero de 2018, este Órgano de Control Institucional remitió al titular de la entidad, el Informe de Servicio Relacionado n.° 001-2018-MIGRACIONES/OCI-SR2 de la misma fecha, denominado: "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", período 1 al 31 de enero de 2018; advirtiéndose la necesidad de un mayor dinamismo en el proceso de adopción de las medidas correctivas, que aseguren la implementación en forma efectiva, adecuada y dentro del plazo establecido en el respectivo Plan de Acción. Al respecto, con Memorando n.° 648-2018-SM/MIGRACIONES de 14 de febrero de 2018, el gerente de Servicios Migratorios, Henry Paricahua Carcausto, remitió a la jefa del Órgano de Control Institucional, Aida Giovanna Celiz Kuong, el Informe n.° 379-2018-SM-MMM/MIGRACIONES de 14 de febrero de 2018; de cuya revisión se advierte lo siguiente: ➤ Que, con Memorando n.° 2572-2017-SM-MIGRACIONES de 21 de noviembre de 2017, la Gerencia de Servicios Migratorios elevó a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe n.° 3811-2017-SM-MM-MIGRACIONES y el Proyecto de Directiva "Lineamientos para la aplicación de sanciones a empresas de transporte internacional, operadores y servicios de hospedaje", siendo que, la citada oficina mediante Memorando n.° 1928-2017-PP-MIGRACIONES, devolvió el documento para su modificación. En ese sentido, con Proveedor n.° 8470-2017-SM-MM-MIGRACIONES, se derivó a las coordinadoras del área de sanciones para su subsanación y posterior trámite de aprobación. Asimismo, con Informe n.° 114-2018-TICE/MIGRACIONES de 20 de marzo de 2018, el director general de la Oficina General de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Estadística, señaló que, con Memorando n.° 438-2018-TICE/MIGRACIONES de 19 de marzo de 2018, solicitó al director general de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, habilitación presupuestal adicional para la contratación de servicios que realicen labores de análisis funcional, diseño de sistemas, programación, calidad del software y gestión de proyectos. CONCLUSIÓN: Estando a la documentación revisada y analizada, se advierte que tanto la Gerencia de Servicios Migratorios como la Oficina General de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Estadística, continúan realizando las gestiones respectivas, a fin que se implemente procedimientos y mecanismos que impulsen el proceso sancionador de multas y permitan el registro y control sistematizado de aquellas impuestas por infracción a la ley de extranjería; consecuentemente, la presente recomendación continúa en proceso de implementación.	28.mar.2018



A. G. CELIZ K.

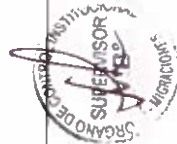


J. FELLES M.



V. OTAROLA R.

Recomendación	Situación Actual	Acciones adoptadas:	Implementación	Fecha
RECOMENDACIÓN N° 10: Que la Gerencia de Servicios Migratorios en coordinación con la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto establezca procedimientos claros y precisos que permitan mejorar la supervisión y documentación del registro y cruce de información de las autorizaciones notariales en el Sistema Integrado de Migraciones – Módulo Registro de Control Migratorio, relacionados a la salida del país de menores por los Puesto de Control Migratorio y Fronterizos, evitando inconsistencias y/o información incompleta en los registros migratorios; permitiendo así mejorar las acciones de control y monitoreo preventivo contra la trata de personas.	EN PROCESO	Mediante Oficio n.° 007-2018-OC-MIGRACIONES de 31 de enero de 2018, este Órgano de Control Institucional remitió al titular de la entidad, el Informe de Servicio Relacionado n.° 001-2018-MIGRACIONES/OCI-SR2 de la misma fecha, denominado: "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", periodo 1 al 31 de enero de 2018; advirtiéndose la necesidad de un mayor dinamismo en el proceso de adopción de las medidas correctivas, que aseguren la implementación en forma efectiva, adecuada y dentro del plazo establecido en el respectivo Plan de Acción. Al respecto, con Memorando n.° 648-2018-SMMIGRACIONES de 14 de febrero de 2018, el gerente de Servicios Migratorios, Henry Paricahua Carcausto, remitió a la jefa del Órgano de Control Institucional, Aida Giovanna Celiz Kuong, el Informe n.° 379-2018-SM-MMMIGRACIONES de 14 de febrero de 2018; de cuya revisión se advierte lo siguiente: ➤ Que, con Memorando n.° 2483-2017-SM-MIGRACIONES de 15 de noviembre de 2017, la Gerencia de Servicios Migratorios, reiteró a la Gerencia de Usuarios que, emita pronunciamiento con relación a los proyectos de norma administrativa interna "Disposiciones para la elaboración y custodia de los informes diarios de ocurrencias en los Puestos de Control Migratorio y Fronterizo" y Directiva "Lineamientos y disposiciones para el control migratorio de salida de menores", con el objeto que se continúe con el trámite de su aprobación correspondiente. ➤ Que, mediante Memorando n.° 615-2018-SM-MIGRACIONES de 12 de febrero de 2018, se solicitó a la Gerencia de Usuarios la validación de la estructura del formato del Informe Diario de Ocurrencias, a fin de proseguir con su trámite de aprobación, en adición al proyecto de NAI "Disposiciones para la elaboración y custodia de los informes diarios de ocurrencias en los Puestos de Control Migratorio y Fronterizo".	CONCLUSIÓN: Estando a lo expuesto y de la documentación revisada, se advierte que la presente recomendación se encuentra en proceso de implementación; por cuanto, los proyectos de normativa interna "Disposiciones para la elaboración y custodia de los informes diarios de ocurrencias en los Puestos de Control Migratorio y Fronterizo" y "Lineamientos y disposiciones para el control migratorio de salida de menores", no se encuentran aprobados.	28.mar.2018



A. G. CELIZ K.

J. FELICES M.

V. OTAROLA R.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
RECOMENDACIÓN N° 11: Que la Gerencia de Servicios Migratorios en coordinación con la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, elaboren lineamientos y definan procedimientos específicos que establezcan claramente una adecuada segregación de funciones de los responsables que deben intervenir en cada etapa del trámite de emisión de autorizaciones en las Jefaturas zonales, estableciendo plazos definidos de dichas etapas, lo que permitirá una mayor transparencia y trazabilidad en la atención de los trámites.	EN PROCESO	Acciones adoptadas: Mediante Oficio n.° 007-2018-OCI-MIGRACIONES de 31 de enero de 2018, este Órgano de Control Institucional remitió al titular de la entidad, el Informe de Servicio Relacionado n.° 001-2018-MIGRACIONES/OCI-SR2 de la misma fecha, denominado: "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", período 1 al 31 de enero de 2018; advirtiéndose la necesidad de un mayor dinamismo en el proceso de adopción de las medidas correctivas, que aseguren la implementación en forma efectiva, adecuada y dentro del plazo establecido en el respectivo Plan de Acción. Al respecto, con Memorando n.° 648-2018-SM/MIGRACIONES de 14 de febrero de 2018, el gerente de Servicios Migratorios, Henry Paicahua Carcausto, remitió a la jefa del Órgano de Control Institucional, Aida Giovanna Celiz Kuong, el Informe n.° 110-2018-SM-IN/MIGRACIONES de 12 de febrero de 2018; de cuya revisión se advierte lo siguiente: ➤ Que, con Memorando Múltiple n.° 1476-2017-SM-MIGRACIONES de 4 de setiembre de 2017, la Gerencia de Servicios Migratorios conformó el Comité encargado de la elaboración y/o actualización de documentos normativos en materia de su competencia. ➤ Que, en el marco de las coordinaciones efectuadas por el comité antes referido, la Gerencia de Servicios Migratorios cuenta con el proyecto del documento que contiene "Lineamientos para la atención de los procedimientos de cambio de calidad migratoria y solicitud de visa", que será implementado en la sede central y jefaturas zonales. ➤ Que, con Memorando n.° 2658-2017-SM-MIGRACIONES de 28 de noviembre de 2017, se derivó el citado documento normativo a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a fin que se siga el trámite conducente a su aprobación; siendo que, con Memorando 2165-2017-PP-MIGRACIONES de 15 de diciembre de 2017, dicha oficina devolvió el proyecto de documento, a fin que sea actualizado de acuerdo a las observaciones formuladas; las mismas que vienen siendo evaluadas en la actualidad por el respectivo comité. CONCLUSIÓN: De lo expuesto y de la documentación revisada, se advierte que la presente recomendación se mantiene <u>en proceso de implementación</u>; por cuanto, el proyecto de Directiva "Lineamientos para la atención de los procedimientos de cambio de calidad migratoria y solicitud de visa", presenta observaciones formuladas por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, debiendo para tal efecto, ser evaluadas y subsanadas por la Gerencia de Servicios Migratorios.	28.mar.2018






A. G. CELIZ K.

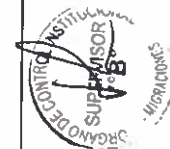
J. FELICES M.

V. OTAROLA R.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
RECOMENDACIÓN N° 12: Que la Gerencia de Servicios Migratorios en coordinación con la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, establezcan lineamientos, en los que se señale procedimientos y protocolos específicos y precisos que la Sub Gerencia de Verificación y Fiscalización pueda seguir y le permita llevar un adecuado control y oportuna atención de los expedientes relacionados con trámites migratorios que contengan indicios de irregularidad, propendiendo a su pronta resolución.	IMPLEMENTADA	Acciones adoptadas: Mediante Oficio n.° 007-2018-OCI-MIGRACIONES de 31 de enero de 2018, este Órgano de Control Institucional remitió al titular de la entidad, el Informe de Servicio Relacionado n.° 001-2018-MIGRACIONES/OCI-SR2 de la misma fecha, denominado: "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", período 1 al 31 de enero de 2018; advirtiéndose la necesidad de un mayor dinamismo en el proceso de adopción de las medidas correctivas, que aseguren la implementación en forma efectiva, adecuada y dentro del plazo establecido en el respectivo Plan de Acción. Al respecto, con Memorando n.° 353-2018-SM-MIGRACIONES de 25 de enero de 2018, el gerente de Servicios Migratorios(e), Fidel Hidalgo Solís, remitió a la jefa del Órgano de Control Institucional, Aida Giovanna Celiz Kuong, el Informe n.° 018-2018-SM-VF-MIGRACIONES de 12 de enero de 2018, de cuya revisión se extrae lo siguiente: ➤ Que, se ha formulado una propuesta de Directiva Interna que permitirá llevar un adecuado control y oportuna atención de los expedientes relacionados con procedimiento migratorios en trámite en los que exista indicios razonables de alguna irregularidad; documento que además resulta aplicable para realizar las actividades de fiscalización respecto de trámites aprobados por la Gerencia de Servicios Migratorios. ➤ Que, mediante Resolución de Superintendencia n.° 306-2017-MIGRACIONES de 27 de noviembre de 2017, se aprobó la Directiva Interna "Lineamientos para la verificación y fiscalización de información y documentación proporcionada en los Procedimientos y Servicios Migratorios", el cual, tiene como objetivo establecer lineamientos para la verificación y fiscalización de la información y documentación proporcionada por los administrados en los procedimientos y servicios administrativos de MIGRACIONES. CONCLUSIÓN: De lo expuesto y revisada la Resolución n.° 306-2017-MIGRACIONES de 27, que aprueba la Directiva Interna "Lineamientos para la Verificación y Fiscalización de información y documentación proporcionada en los Procedimientos y Servicios Migratorios", se concluye que la presente recomendación <u>ha sido implementada</u>.	28.mar.2018



A. G. CELIZ K.

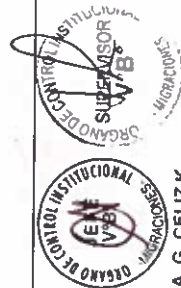


J. FELICES M.



V. OTAROLA R.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
RECOMENDACIÓN N° 13: Que la Gerencia de Servicios Migratorios en coordinación con la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, establezca lineamientos para la programación y ejecución adecuada y oportuna de actividades de verificación y fiscalización de oficio a las solicitudes de trámites migratorios, por parte de la Sub Gerencia de Verificación y Fiscalización; a fin de minimizar el riesgo de incurrir en aprobaciones o autorizaciones que contengan posibles irregularidades; y de esta forma se fortalezca las labores de control propias de las funciones de dicha área.	IMPLEMENTADA	Acciones adoptadas: Mediante Oficio n.° 007-2018-OCI-MIGRACIONES de 31 de enero de 2018, este Órgano de Control Institucional remitió al titular de la entidad, el Informe de Servicio Relacionado n.° 001-2018-MIGRACIONES/OCI-SR2 de la misma fecha, denominado: "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", período 1 al 31 de enero de 2018; advirtiéndose la necesidad de un mayor dinamismo en el proceso de adopción de las medidas correctivas, que aseguren la implementación en forma efectiva, adecuada y dentro del plazo establecido en el respectivo Plan de Acción. Al respecto, con Memorando n.° 353-2018-SM-MIGRACIONES de 25 de enero de 2018, el gerente de Servicios Migratorios(e), Fidel Hidalgo Solís, remitió a la Jefe del Órgano de Control Institucional, Aida Giovanna Celiz Kuong, el Informe n.° 018-2018-SM-VF-MIGRACIONES de 12 de enero de 2018; de cuya revisión se extrae lo siguiente: ➤ Que, se ha formulado una propuesta de Directiva Interna que permitirá llevar un adecuado control y oportuna atención de los expedientes relacionados con procedimiento migratorios en trámite en los que exista indicios razonables de alguna irregularidad; documento que además resulta aplicable para realizar las actividades de fiscalización respecto de trámites aprobados por la Gerencia de Servicios Migratorios. ➤ Que, mediante Resolución de Superintendencia n.° 306-2017-MIGRACIONES de 27 de noviembre de 2017, se aprobó la Directiva Interna "Lineamientos para la verificación y fiscalización de información y documentación proporcionada en los Procedimientos y Servicios Migratorios"; el cual, tiene como objetivo establecer lineamientos para la verificación y fiscalización de la información y documentación proporcionada por los administrados en los procedimientos y servicios administrativos de MIGRACIONES. CONCLUSIÓN: De lo expuesto y revisada la Resolución n.° 306-2017-MIGRACIONES de 27, que aprueba la Directiva Interna "Lineamientos para la Verificación y Fiscalización de información y documentación proporcionada en los Procedimientos y Servicios Migratorios"; se concluye que la presente recomendación ha sido implementada.	28.mar.2018



A. G. CELIZ K.



J. FELICES M.



V. OTAROLA R.

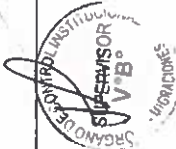
Recomendación	Situación Actual	Acciones adoptadas:	Implementación	Fecha
RECOMENDACIÓN N° 14: Que la Gerencia de Servicios Migratorios en coordinación con la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, establezca –mediante directiva interna- procedimientos de supervisión, control y custodia de los Informes diarios de ocurrencias de los Puestos de Control Migratorio y Fronterizos, dotándolos además de foliación y visado en cada uno de sus folios; permitiendo así que puedan ser utilizados apropiadamente para aclaraciones y deslinde de responsabilidades cuando el caso lo requiera.	EN PROCESO	Mediante Oficio n.° 007-2018-OC-MIGRACIONES de 31 de enero de 2018, este Órgano de Control Institucional remitió al titular de la entidad, el Informe de Servicio Relacionado n.° 001-2018-MIGRACIONES/OCI-SR2 de la misma fecha, denominado: "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", periodo 1 al 31 de enero de 2018; advirtiéndose la necesidad de un mayor dinamismo en el proceso de adopción de las medidas correctivas, que aseguren la implementación en forma efectiva, adecuada y dentro del plazo establecido en el respectivo Plan de Acción. Al respecto, con Memorando n.° 648-2018-SM/MIGRACIONES de 14 de febrero de 2018, el gerente de Servicios Migratorios, Henry Panichua Carcausto, remitió a la jefa del Órgano de Control Institucional, Aida Giovanna Celiz Kuong, el Informe n.° 379-2018-SM-M/MIGRACIONES de 14 de febrero de 2018; de cuya revisión se advierte lo siguiente: ➤ Que, con Memorando n.° 2483-2017-SM-MIGRACIONES de 15 de noviembre de 2017, la Gerencia de Servicios Migratorios, reiteró a la Gerencia de Usuarios que, emita pronunciamiento con relación a los proyectos de norma administrativa interna "Disposiciones para la elaboración y custodia de los informes diarios de ocurrencias en los Puestos de Control Migratorio y Fronterizo" y Directiva "Lineamientos y disposiciones para el control migratorio de salida de menores", con el objeto que se continúe con el trámite de su aprobación correspondiente. ➤ Que, mediante Memorando n.° 615-2018-SM-MIGRACIONES de 12 de febrero de 2018, se solicitó a la Gerencia de Usuarios la validación de la estructura del formato del Informe Diario de Ocurrencias, a fin de proseguir con su trámite de aprobación, en adición al proyecto de NAI "Disposiciones para la elaboración y custodia de los informes diarios de ocurrencias en los Puestos de Control Migratorio y Fronterizo".	CONCLUSIÓN: Estando a lo expuesto y de la documentación revisada, se advierte que la presente recomendación se encuentra en proceso de implementación; por cuanto, los proyectos de normativa interna "Disposiciones para la elaboración y custodia de los informes diarios de ocurrencias en los Puestos de Control Migratorio y Fronterizo" y "Lineamientos y disposiciones para el control migratorio de salida de menores", no se encuentran aprobados.	28.mar.2018



V. OTAROLA R.



J. FELICES M.



A. G. CELIZ K.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
RECOMENDACIÓN N° 15: Que la Gerencia de Servicios Migratorios en coordinación con la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística, implementen una base de datos y sistemas de información, de los expedientes de infracción a la ley de extranjería, con la finalidad de facilitar el análisis y verificación de los mismos de tal forma que se pueda obtener información rápida y confiable, que permita realizar un adecuado control de la situación administrativa.	EN PROCESO	Acciones adoptadas: Mediante Oficio n.° 007-2018-OCI-MIGRACIONES de 31 de enero de 2018, este Órgano de Control Institucional remitió al titular de la entidad, el Informe de Servicio Relacionado n.° 001-2018-MIGRACIONES/OCI-SR2 de la misma fecha, denominado: "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", período 1 al 31 de enero de 2018, advirtiéndose la necesidad de un mayor dinamismo en el proceso de adopción de las medidas correctivas, que aseguren la implementación en forma efectiva, adecuada y dentro del plazo establecido en el respectivo Plan de Acción. Mediante Informe n.° 114-2018-TICE/MIGRACIONES de 20 de marzo de 2018, el director general de Oficina de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística, indica que con Memorando n.° 438-TICE/MIGRACIONES, se solicitó habilitación presupuestaria adicional para la contratación de servicios por terceros para la implementación de los requerimientos -entre ellos base de datos y sistemas de información, de los expedientes de infracción a la ley de extranjería-. CONCLUSIÓN: De acuerdo a lo señalado se concluye que la presente recomendación continúa <u>en proceso de implementación</u>.	28.mar.2018



A. G. CELIZ K.



J. FELICES M.



V. OTAROLA R.

Recomendación	Situación Actual	Acciones adoptadas:	Implementación	Fecha
RECOMENDACIÓN N° 17: Que la Gerencia de Servicios Migratorios en coordinación con la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, proponga la celebración de convenios inter institucionales entre la Superintendencia Nacional de Migraciones, el Instituto Nacional Penitenciario y el Poder Judicial que facilite el intercambio de información con la finalidad de mantener actualizado el Registro de Extranjeros Referenciados; cumpliendo así con los objetivos estratégicos propios de la Superintendencia Nacional de Migraciones.	EN PROCESO	Mediante Oficio n.° 007-2018-OCI-MIGRACIONES de 31 de enero de 2018, este Órgano de Control Institucional remitió al titular de la entidad, el Informe de Servicio Relacionado n.° 001-2018-MIGRACIONES/OCI-SR2 de la misma fecha, denominado: "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", período 1 al 31 de enero de 2018; advirtiéndose la necesidad de un mayor dinamismo en el proceso de adopción de las medidas correctivas, que aseguren la implementación en forma efectiva, adecuada y dentro del plazo establecido en el respectivo Plan de Acción. Al respecto, con Memorando n.° 353-2018-SM-MIGRACIONES de 25 de enero de 2018, el gerente de Servicios Migratorios(e), Fidel Hidalgo Solís, remitió a la jefa del Órgano de Control Institucional, Aida Giovanna Celiz Kuong, el Informe n.° 018-2018-SM-VF-MIGRACIONES de 12 de enero de 2018; de cuya revisión se extrae lo siguiente: 1) Respecto a la necesidad de un Convenio de cooperación interinstitucional con el Registro Nacional Judicial (RENAJU): ✓ Que, con Informe n.° 260-2017-SM-VF-MIGRACIONES de 7 de agosto de 2017, se informó a la Gerencia de Servicios Migratorios, la negativa del RENAJU de remitir información de ciudadanos extranjeros condenados por la comisión de delitos o faltas, para la actualización del Registro de Extranjeros Referenciados; recomendándose la necesidad de suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de Migraciones y el Poder Judicial - RENAJU. ✓ Siendo que la Gerencia de Servicios Migratorios, con Memorando n.° 2243-2017-SM-MIGRACIONES de 26 de octubre de 2017, informó de ello, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto. En respuesta, dicha oficina, con Memorando n.° 1646-2017-PP-MIGRACIONES de 7 de noviembre de 2017, solicitó se efectúen los aportes correspondientes. ✓ Que, mediante Hoja de elevación n.° 125-2017-SM-VF-MIGRACIONES la Gerencia de Servicios Migratorios remitió a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, los aportes efectuados. 2) Respecto a la necesidad de un Convenio de cooperación interinstitucional con el Instituto Nacional Penitenciario (INPE): ✓ Que, mediante Informe n.° 166-2017-MIGRACIONES-SM-VF de 26 de abril de 2017, se informó a la Gerencia de Servicios Migratorios, la necesidad de la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de Migraciones y el INPE, a fin que se logre la actualización del Registro de Extranjeros Referenciados. ✓ Que, con Informe n.° 189-2017-SM-VF-MIGRACIONES de 10 de mayo de 2017, se reiteró a la Gerencia de Servicios Migratorios se prosiga con las acciones necesarias para la suscripción de referido convenio.		28.mar.2018



A. G. CELIZ K.



J. FELICES M.



V. OTAROLA R.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
		✓ Que, con Memorando n.° 2492-2017-SM-MIGRACIONES de 15 de noviembre de 2017, comunicó a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la necesidad de suscripción del comentado convenio, a fin que se pueda dar cumplimiento con las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la entidad. Asimismo, mediante Informe n.° 103-2018-AJ/MIGRACIONES de 14 de febrero de 2018, el director general de la Oficina General Asesoría Jurídica, Jhonatan Córdova Salinas, informó a la jefa del Órgano de Control Institucional, Aida Giovanna Celiz Kuórig, lo siguiente: ➤ Que, se viene elaborando el Convenio Marco de Cooperación entre la Superintendencia Nacional de Migraciones y el Instituto Nacional Penitenciario (INPE), cuyo objetivo es generar una amplia plataforma de colaboración interinstitucional entre las partes, a fin de promover el intercambio de información y el fortalecimiento de capacidades; para ello, se establecerán actividades de interés y beneficio mutuo que contribuyan a ese fin. CONCLUSIÓN: Estando a lo expuesto y de la documentación revisada, se advierte que la presente recomendación se encuentra <u>en proceso de implementación</u>; por cuanto, la Gerencia de Servicios Migratorios viene gestionando ante la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la suscripción de los Convenios de Cooperación Interinstitucional entre MIGRACIONES, el RENAJU e INPE.	

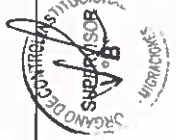
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - SSM
JEFE V.P.B.
 A. G. CELIZ K.

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
SUPERVISOR V.P.B.
 MIGRACIONES

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
JEFE DE RUPO V.P.B.
 J. FELICES M.

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
AUTORIZANTE V.P.B.
 MIGRACIONES
 V. OTAROLA R.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
RECOMENDACIÓN N° 18: Que la Gerencia de Servicios Migratorios en coordinación con la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, implemente lineamientos administrativos que definan los procedimientos y plazos a considerar en la atención de denuncias de salida irregular hacia el exterior del país; así como una adecuada supervisión para el cumplimiento de los mismos, evitando así demoras injustificadas en la atención de denuncias relacionadas con la salida del país de menores de edad por el Puesto de Control Fronterizo de La Tina (Piura) y el Puesto de Control Migratorio del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez (Lima); propendiendo la correcta y oportuna resolución de las citadas denuncias.	EN PROCESO	Acciones adoptadas: Mediante Oficio n.° 007-2018-OCI-MIGRACIONES de 31 de enero de 2018, este Órgano de Control Institucional remitió al titular de la entidad, el Informe de Servicio Relacionado n.° 001-2018-MIGRACIONES/OCI-SR2 de la misma fecha, denominado: "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", período 1 al 31 de enero de 2018; advirtiéndose la necesidad de un mayor dinamismo en el proceso de adopción de las medidas correctivas, que aseguren la implementación en forma efectiva, adecuada y dentro del plazo establecido en el respectivo Plan de Acción. Al respecto, con Memorando n.° 648-2018-SM/MIGRACIONES de 14 de febrero de 2018, el gerente de Servicios Migratorios, Henry Paicahua Carcausto, remitió a la jefa del Órgano de Control Institucional, Aida Giovanna Celiz Kuong, el Informe n.° 379-2018-SM-MM/MIGRACIONES de 14 de febrero de 2018; de cuya revisión se advierte lo siguiente: ➤ Que, con Memorando n.° 2483-2017-SM-MIGRACIONES de 15 de noviembre de 2017, la Gerencia de Servicios Migratorios, reiteró a la Gerencia de Usuarios que, emita pronunciamiento con relación a los proyectos de norma administrativa interna "Disposiciones para la elaboración y custodia de los informes diarios de ocurrencias en los Puestos de Control Migratorio y Fronterizo" y Directiva "Lineamientos y disposiciones para el control migratorio de salida de menores", con el objeto que se continúe con el trámite de su aprobación correspondiente. CONCLUSIÓN: Estando a lo expuesto y de la documentación revisada, se advierte que la presente recomendación se encuentra <u>en proceso de implementación</u>; por cuanto, los proyectos de normativa interna "Disposiciones para la elaboración y custodia de los informes diarios de ocurrencias en los Puestos de Control Migratorio y Fronterizo" y "Lineamientos y disposiciones para el control migratorio de salida de menores", no se encuentran aprobados.	28.mar.2018



A. G. CELIZ K.

J. FÉLICES M.

V. OTAROLA R.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
RECOMENDACIÓN N° 19: Que la Gerencia de Servicios Migratorios en coordinación con la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, implemente lineamientos y mecanismos de control que permitan anotar en el Informe Diario de Ocurrencias de los puestos de control migratorio y fronterizos toda información relacionada con la salida de menores de edad, sin excepción; de tal forma que se mantenga un orden y formalidad que permitan su uso apropiado para los fines pertinentes.	EN PROCESO	Acciones adoptadas: Mediante Oficio n.° 007-2018-OCI-MIGRACIONES de 31 de enero de 2018, este Órgano de Control Institucional remitió al titular de la entidad, el Informe de Servicio Relacionado n.° 001-2018-MIGRACIONES/OCI-SR2 de la misma fecha, denominado: "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", período 1 al 31 de enero de 2018; advirtiéndose la necesidad de un mayor dinamismo en el proceso de adopción de las medidas correctivas, que aseguren la implementación en forma efectiva, adecuada y dentro del plazo establecido en el respectivo Plan de Acción. Al respecto, con Memorando n.° 648-2018-SMMIGRACIONES de 14 de febrero de 2018, el gerente de Servicios Migratorios, Henry Paricahua Carcausto, remitió a la jefa del Órgano de Control Institucional, Aida Giovanna Celiz Kuórig, el Informe n.° 379-2018-SM-MM/MIGRACIONES de 14 de febrero de 2018; de cuya revisión se advierte lo siguiente: ➤ Que, con Memorando n.° 2483-2017-SM-MIGRACIONES de 15 de noviembre de 2017, la Gerencia de Servicios Migratorios, reiteró a la Gerencia de Usuarios que, emita pronunciamiento con relación al proyecto de normativa interna "Disposiciones para la elaboración y custodia de los informes diarios de ocurrencias en los Puestos de Control Migratorio y Fronterizo", con el objeto que se continúe con el trámite de su aprobación correspondiente. ➤ Que, mediante Memorando n.° 615-2018-SM-MIGRACIONES de 12 de febrero de 2018, se solicitó a la Gerencia de Usuarios la validación de la estructura del formato del Informe Diario de Ocurrencias, a fin de proseguir con su trámite de aprobación, en adición al proyecto de NAI "Disposiciones para la elaboración y custodia de los informes diarios de ocurrencias en los Puestos de Control Migratorio y Fronterizo". CONCLUSIÓN: Estando a lo expuesto y de la documentación revisada, se advierte que la presente recomendación se encuentra en proceso de implementación; por cuanto, los proyectos de normativa interna "Disposiciones para la elaboración y custodia de los informes diarios de ocurrencias en los Puestos de Control Migratorio y Fronterizo" y "Disposiciones para la elaboración y custodia de los informes diarios de ocurrencias en los Puestos de Control Migratorio y Fronterizo", no se encuentran aprobados.	28.mar.2018



A. G. CELIZ K.



J. FELICES M.



V. OTAROLA R.

Recomendación	Situación Actual	Acciones adoptadas:	Implementación	Fecha
RECOMENDACIÓN N° 20: Que la Gerencia de Servicios Migratorios a través de la Sub Gerencia de Movimiento Migratorio implemente lineamientos y procedimientos en los cuales se establezca claramente que los funcionarios de la Sede Central y Jefaturas Zonales de Migraciones, encargados de atender las solicitudes de cambio de calidad migratoria, en el marco del Acuerdo Mercosur, brinden dicho <i>status migratorio</i> conforme al citado convenio, ello con la finalidad de garantizar los derechos civiles que ahí se enmarcan.	EN PROCESO	Mediante Oficio n.° 007-2018-OC-MIGRACIONES de 31 de enero de 2018, este Órgano de Control Institucional remitió al titular de la entidad, el Informe de Servicio Relacionado n.° 001-2018-MIGRACIONES/OCI-SR2 de la misma fecha, denominado: "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", período 1 al 31 de enero de 2018; advirtiéndose la necesidad de un mayor dinamismo en el proceso de adopción de las medidas correctivas, que aseguren la implementación en forma efectiva, adecuada y dentro del plazo establecido en el respectivo Plan de Acción. Al respecto, con Memorando n.° 648-2018-SM/MIGRACIONES de 14 de febrero de 2018, el gerente de Servicios Migratorios, Henry Parichua Carcausto, remitió a la jefa del Órgano de Control Institucional, Aida Giovanna Céliz Kuóng, el Informe n.° 110-2018-SM-IN/MIGRACIONES de 12 de febrero de 2018; de cuya revisión se advierte lo siguiente: ➤ Que, con Memorando Múltiple n.° 1476-2017-SM-MIGRACIONES de 4 de setiembre de 2017, la Gerencia de Servicios Migratorios conformó el Comité encargado de la elaboración y/o actualización de documentos normativos en materia de su competencia. ➤ Que, en el marco de las coordinaciones efectuadas por el comité antes referido, la Gerencia de Servicios Migratorios cuenta con el proyecto del documento que contiene "Lineamientos para la atención de los procedimientos de cambio de calidad migratoria y solicitud de visa", que será implementado en la sede central y jefaturas zonales. ➤ Que, con Memorando n.° 2658-2017-SM-MIGRACIONES de 28 de noviembre de 2017, se derivó el citado documento normativo a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a fin que se siga el trámite conducente a su aprobación; siendo que, con Memorando 2165-2017-PP-MIGRACIONES de 15 de diciembre de 2017, dicha oficina devolvió el proyecto de documento, a fin que sea actualizado de acuerdo a las observaciones formuladas; las mismas que vienen siendo evaluadas en la actualidad por el respectivo comité. CONCLUSIÓN: De lo expuesto y de la documentación revisada, se advierte que la presente recomendación se mantiene en proceso de implementación; por cuanto, el proyecto de Directiva "Lineamientos para la atención de los procedimientos de cambio de calidad migratoria y solicitud de visa", presenta observaciones formuladas por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, debiendo para tal efecto, ser evaluadas y subsanadas por la Gerencia de Servicios Migratorios.	28.mar.2018	

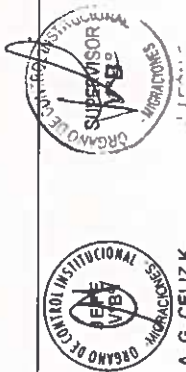


A. G. CELIZ K.

J. FELICES M.

V. OTAROLA R.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
RECOMENDACIÓN N° 21: Que la Oficina de Fortalecimiento Ético y Lucha contra la Corrupción, y la Secretaría Técnica de la Superintendencia Nacional de Migraciones, en coordinación con la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, implementen lineamientos administrativos que definan procedimientos y plazos perentorios a seguir, en el trámite de atención de denuncias, relacionadas con el ingreso ilegal de personas y su cambio de calidad migratoria; lo que permitirá su correcta y oportuna resolución.	EN PROCESO	Acciones adoptadas: Mediante Oficio n.° 007-2018-OCI-MIGRACIONES de 31 de enero de 2018, este Órgano de Control Institucional remitió al titular de la entidad, el Informe de Servicio Relacionado n.° 001-2018-MIGRACIONES/OCI-SR2 de la misma fecha, denominado: "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", período 1 al 31 de enero de 2018; advirtiéndose la necesidad de un mayor dinamismo en el proceso de adopción de las medidas correctivas, que aseguren la implementación en forma efectiva, adecuada y dentro del plazo establecido en el respectivo Plan de Acción. Al respecto, mediante Memorando n.° 173-2018-FELCC/MIGRACIONES de 16 de febrero de 2018, el jefe de la Oficina de Fortalecimiento Ético y lucha contra la corrupción, Abog. Martín Navarro Castellanos, remitió a la jefa del Órgano de Control Institucional, CPC Aida Giovanna Celiz Kuong, un (1) CD conteniendo la información siguiente: ➤ Procedimiento: "Visitas inopinadas a los Órganos y Unidades Orgánicas", aprobado el 15 de setiembre de 2017. ➤ Procedimiento: "Investigación preliminar por presunta inconducta funcional o irregularidades cometidas por servidores y/o funcionarios, aprobado el 15 de setiembre de 2017." Asimismo, mediante Memorando n.° 280-2018-FELCC/MIGRACIONES de 19 de marzo de 2018, el jefe el jefe de la Oficina de Fortalecimiento Ético y lucha contra la corrupción, Abog. Martín Navarro Castellanos, informó lo siguiente: ➤ Que, con relación al proceso de denuncias, mediante Memorando Múltiple n.° 029-2018-PP/MIGRACIONES de 12 de febrero de 2018, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto elaboró un cronograma de trabajo y de reuniones con los diferentes órganos y unidades orgánicas de Migraciones, para elaborar el mapeo de procesos institucional, mediante el cual esta oficina (Oficina de Fortalecimiento Ético y lucha contra la corrupción), realizará el mapeo del Proceso de denuncias que fueron remitidas. Sobre el particular, se acredita documentadamente que la entidad continúa realizando las acciones administrativas, relacionadas con el mapeo de procesos de trámites de denuncias, en concordancia con la "Guía para el desarrollo del Mapeo de Puestos en las entidades públicas", aprobada con Resolución de Presidencia Ejecutiva n.° 316-2017-SERVIR/PE, publicada el 18 de enero de 2018; consecuentemente, la presente recomendación se mantiene <u>en proceso de implementación</u> .	28.mar.2018



Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
RECOMENDACIÓN N° 22: Que la Gerencia de Servicios Migratorios en coordinación con la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística, implemente lineamientos que regulen los procedimientos para la expedición de permiso para bajar a tierra (Landing card); asimismo, implemente una base de datos, con controles biométricos de identificación dactilar y facial y un sistema Informático que permita procesar y guardar información relacionada al embarque y desembarque de tripulantes, señalando número de documento de viaje (Pasaporte) y su correspondiente recibo de pago, uniformizando la documentación remitida por las agencias marítimas, así como un sistema de videocámaras que registren en tiempo real el citado control migratorio (Landing card).	EN PROCESO	Acciones adoptadas: Mediante Oficio n.° 007-2018-OCI-MIGRACIONES de 31 de enero de 2018, este Órgano de Control Institucional remitió al titular de la entidad, el Informe de Servicio Relacionado n.° 001-2018-MIGRACIONES/OCI-SR2 de la misma fecha, denominado: "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", periodo 1 al 31 de enero de 2018; advirtiéndose la necesidad de un mayor dinamismo en el proceso de adopción de las medidas correctivas, que aseguren la implementación en forma efectiva, adecuada y dentro del plazo establecido en el respectivo Plan de Acción. Al respecto, con Memorando n.° 648-2018-SM/MIGRACIONES de 14 de febrero de 2018, el gerente de Servicios Migratorios, Henry Paichhua Carcausto, remitió a la jefa del Órgano de Control Institucional, Alda Giovanna Celiz Kuórig, el Informe n.° 379-2018-SM-MM/MIGRACIONES de 14 de febrero de 2018; de cuya revisión se advierte lo siguiente: ➤ Que, con Memorando n.° 2581-2017-SM-MIGRACIONES de 22 de noviembre de 2017, la Gerencia de Servicios Migratorios, elevó a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe n.° 3812-2017-SM-MM-MIGRACIONES y el Proyecto de Directiva "Lineamientos para el control migratorio de nacionales y extranjeros de naves marítimas de pasajeros y emisión de permisos de tierra para tripulantes marítimos". ➤ Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante Memorando n.° 1871-2017-PP-MIGRACIONES de 23 de noviembre de 2017, solicitó a la Oficina General de Asesoría Jurídica revisar el mencionado proyecto de directiva, a fin que se emita opinión legal respectiva; siendo que, mediante Informe n.° 031-2018-AJ-MIGRACIONES de 16 de enero de 2018, dicha oficina señaló la viabilidad de su aprobación; no obstante que, se efectúen ciertas correcciones y modificaciones en virtud de las observaciones realizadas. ➤ Que, en el citado proyecto de directiva se ha contemplado como disposición transitoria que la Oficina General de TICE implementará un aplicativo informático que permita registrar en línea los permisos de tierra emitidos en el sistema de MIGRACIONES. Para tal efecto, mediante Memorando n.° 2277-2017-SM-MIGRACIONES de 30 de octubre de 2017, se comunicó a TICE, la designación del Ing. Fernando López Villafuerte, jefe del Puesto de Control Migratorio del Puerto Callao, como usuario líder para la coordinación de las reuniones con el personal especializado de la citada oficina, a fin que establezca y detalle cada una de las opciones y acciones que permitirá desarrollar el sistema, así como remitir información que permita tener conocimiento del proceso, procedimiento y volúmenes de información de las actividades que se van a sistematizar, siendo reiterado mediante Memorando n.° 526-2018-SM-MIGRACIONES de 6 de febrero de 2018. Mediante Informe n.° 114-2018-TICE/MIGRACIONES de 20 de marzo de 2018, el director general de oficina de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística, indica que se solicitó una reunión con el área usuaria, a fin de iniciar el análisis funcional, sin haber concretado dicha reunión.	28.mar.2018



Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
		CONCLUSIÓN: Estando a lo expuesto y de la documentación revisada, se advierte que la presente recomendación se encuentra <u>en proceso de implementación</u>: por cuanto, el Proyecto de Directiva "Lineamientos para el control migratorio de nacionales y extranjeros de naves marítimas de pasajeros y emisión de permisos de tierra para tripulantes marítimos" y el aplicativo informático que permita registrar en línea los permisos de tierra emitidos en el sistema de MIGRACIONES, no han sido implementados.	



A. G. CELIZ K.



J. FELICES M.



V. OTAROLA R.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
RECOMENDACIÓN N° 23: Que la Gerencia de Servicios Migratorios adopte las acciones que resulten necesarias para la implementación y funcionamiento del Puesto de Control Fronterizo a cargo de la Jefatura Zonal Migraciones – Tacna, en el inmueble ubicado en el Punto Fronterizo Tripartito entre Perú, Bolivia y Chile, del centro poblado Ancochulpo, distrito de Palpa, provincia y región Tacna; con la finalidad de brindar un adecuado servicio de control migratorio, acorde con los objetivos y fines previstos en el Plan Estratégico Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones.	PENDIENTE	Acciones adoptadas: Mediante Oficio n.° 007-2018-OCI-MIGRACIONES de 31 de enero de 2018, este Órgano de Control Institucional remitió al titular de la entidad, el Informe de Servicio Relacionado n.° 001-2018-MIGRACIONES/OCI-SR2 de la misma fecha, denominado: "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", período 1 al 31 de enero de 2018; advirtiéndose la necesidad de un mayor dinamismo en el proceso de adopción de las medidas correctivas, que aseguren la implementación en forma efectiva, adecuada y dentro del plazo establecido en el respectivo Plan de Acción. Al respecto, con Memorando n.° 648-2018-SM/MIGRACIONES de 14 de febrero de 2018, el gerente de Servicios Migratorios, Henry Paricahua Carcausto, remitió a la jefa del Órgano de Control Institucional, Aida Giovanna Celiz Kuong, el Informe n.° 379-2018-SM-MM/MIGRACIONES de 14 de febrero de 2018; de cuya revisión se advierte lo siguiente: ➤ Que, de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones, la función de control migratorio no es exclusiva de la Subgerencia de Movimiento Migratorio (que ejerce dicha función a través de los Puestos de Control Migratorio que tiene su cargo), sino también es ejercida por las jefaturas zonales de Migraciones, a través de los Puestos de Control Migratorio y Fronterizo que tienen a su cargo a nivel nacional, según competencia territorial. ➤ Que, las jefaturas zonales dependen directamente de la Superintendencia Nacional de Migraciones; sin perjuicio de ello, mediante Resolución de Superintendencia n.° 012-2017-MIGRACIONES de 16 de enero de 2017, el titular de la entidad delegó en el gerente de la Gerencia de Usuarios, la facultad de supervisar a los órganos desconcentrados de la institución, a fin que efectúe las gestiones administrativas y operativas que sean requeridas por las Jefaturas Zonales para la optimización en la atención al usuario y la obtención de los recursos indispensables en el desempeño de sus funciones; en atención a ello, la implementación de la presente recomendación recae en la Gerencia de Usuarios. CONCLUSIÓN: De lo expuesto y de la documentación revisada, se advierte que la Gerencia de Usuarios es la competente para supervisar las acciones de implementación y funcionamiento del Puesto de Control Fronterizo ubicado en el Punto Fronterizo Tripartito entre Perú, Bolivia y Chile, a cargo de la Jefatura Zonal Migraciones – Tacna; en mérito al encargo conferido por el titular de la entidad, de supervisar a los órganos desconcentrados de MIGRACIONES; consecuentemente, la presente recomendación se encuentra pendiente de implementación.	28.mar.2018



Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
RECOMENDACIÓN N° 24: Que la Gerencia de Servicios Migratorios adopte las acciones que resulten necesarias para lograr un trabajo coordinado con el Departamento de Seguridad de Estado de la Policía Nacional del Perú, y de la Oficina de Aduanas en el Puesto de Verificación Migratoria "Capitas", jurisdicción de la Jefatura Zonal Migraciones – Tumbes; de tal manera que se logre un adecuado control migratorio en dicha zona fronteriza, promoviendo y optimizando un accionar eficiente y oportuno respecto al tránsito de los ciudadanos extranjeros.	PENDIENTE	Acciones adoptadas: Mediante Oficio n.° 007-2018-OCI-MIGRACIONES de 31 de enero de 2018, este Órgano de Control Institucional remitió al titular de la entidad, el Informe de Servicio Relacionado n.° 001-2018-MIGRACIONES/OCI-SR2 de la misma fecha, denominado: "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", período 1 al 31 de enero de 2018; advirtiéndose la necesidad de un mayor dinamismo en el proceso de adopción de las medidas correctivas, que aseguren la implementación en forma efectiva, adecuada y dentro del plazo establecido en el respectivo Plan de Acción. Al respecto, con Memorando n.° 648-2018-SM/MIGRACIONES de 14 de febrero de 2018, el gerente de Servicios Migratorios, Henry Paicahua Carcausto, remitió a la jefa del Órgano de Control Institucional, Aida Giovanna Celiz Kuong, el Informe n.° 379-2018-SM-MMM/MIGRACIONES de 14 de febrero de 2018; de cuya revisión se advierte lo siguiente: ➤ Que, de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones, la función de control migratorio no es exclusiva de la Subgerencia de Movimiento Migratorio (que ejerce dicha función a través de los Puestos de Control Migratorio que tiene su cargo), sino también es ejercida por las jefaturas zonales de Migraciones, a través de los Puestos de Control Migratorio y Fronterizo que tienen a su cargo a nivel nacional, según competencia territorial. ➤ Que, las jefaturas zonales dependen directamente de la Superintendencia Nacional de Migraciones; sin perjuicio de ello, mediante Resolución de Superintendencia n.° 012-2017-MIGRACIONES de 16 de enero de 2017, el titular de la entidad delegó en el gerente de la Gerencia de Usuarios, la facultad de supervisar a los órganos desconcentrados de la institución, a fin que efectúe las gestiones administrativas y operativas que sean requeridas por las Jefaturas Zonales para la optimización en la atención al usuario y la obtención de los recursos indispensables en el desempeño de sus funciones; en atención a ello, la implementación de la presente recomendación recae en la Gerencia de Usuarios. CONCLUSIÓN: De lo expuesto y de la documentación revisada, se advierte que la Gerencia de Usuarios es la competente para supervisar las gestiones para lograr un trabajo coordinado con el Departamento de Seguridad de Estado de la Policía Nacional del Perú, y de la Oficina de Aduanas en el Puesto de Verificación Migratoria "Capitas", a cargo de la Jefatura Zonal Migraciones – Tumbes; debiendo dicha gerencia, agilizar las acciones administrativas correspondientes que aseguren un adecuado servicio de control migratorio en el referido lugar; consecuentemente, la presente recomendación se encuentra pendiente de implementación.	28.mar.2018



A. G. CELIZ K.

J. FELICES M.

V. OTAROLA R.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
RECOMENDACIÓN N° 25: Que la Gerencia de Servicios Migratorios en coordinación con la Oficina General de Recursos Humanos, a través de la Gerencia General, implemente programas integrales, descentralizados y permanentes de formación, capacitación e investigación en materia migratoria, orientados a todo el personal encargado a nivel nacional, propendiendo a su especialización y permanente actualización; de tal forma que se implemente la Escuela Nacional de Migraciones para la Formación y Especialización en Materia de Migraciones.	EN PROCESO	Acciones adoptadas: Mediante Oficio n.° 007-2018-OCI-MIGRACIONES de 31 de enero de 2018, este Órgano de Control Institucional remitió al titular de la entidad, el Informe de Servicio Relacionado n.° 001-2018-MIGRACIONES/OCI-SR2 de la misma fecha, denominado: "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", período 1 al 31 de enero de 2018; advirtiéndose la necesidad de un mayor dinamismo en el proceso de adopción de las medidas correctivas, que aseguren la implementación en forma efectiva, adecuada y dentro del plazo establecido en el respectivo Plan de Acción. Al respecto, con Memorando n.° 265-2018-RH-MIGRACIONES de 1 de febrero de 2018, el director general de la Oficina General de Recursos Humanos, Daniel Sedán Villacorta, remitió a la jefa del Órgano de Control Institucional, Aida Giovanna Céliz Kuong, manifestando lo siguiente: - Que, durante el año 2017 se llevaron a cabo 3 capacitaciones dirigidas al personal de las jefaturas zonales, realizadas entre los meses de setiembre de 2017 con una participación de 59 servidores, estando orientadas dichas actividades a la actualización del personal en materia de migraciones y gestión administrativa. - Que, en el 2018 se inició el curso de "Procedimientos de Control Migratorio" en la modalidad virtual dirigido a las jefaturas zonales de Puerto Maldonado, Tumbes, Puno, Trujillo y Piura con una participación de 56 servidores, cuya programación se hará extensiva en los siguientes meses en las demás jefaturas zonales. - Que, la implementación de la Escuela Nacional de Migraciones dependerá de una modificación en el Reglamento de Organización y Funciones, el cual responde a gestiones interinstitucionales para su aprobación; sin embargo, la capacitación en materia migratoria dirigida a los servidores de MIGRACIONES está siendo asumida por la Oficina General de Recursos Humanos. CONCLUSIÓN: De lo expuesto y de la documentación revisada, se advierte que la Oficina General de Recursos Humanos, viene gestionando la programación de cursos en materia migratoria a dictarse durante el año 2018 en las jefaturas zonales; en consecuencia, la presente recomendación se encuentra en <u>proceso de implementación</u>.	28.mar.2018



A. G. CELIZ K.



J. FEUCES M.



V. OTAROLA R.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
RECOMENDACIÓN N° 26: Que la Superintendencia Nacional de Migraciones designe fedatarios institucionales que autentiquen los documentos requeridos a los administrados para los diferentes trámites migratorios, previstos en el TUPA – MIGRACIONES en la Sede Central y Jefaturas Zonales.	EN PROCESO	Acciones adoptadas: Mediante Oficio n.° 007-2018-OCI-MIGRACIONES de 31 de enero de 2018, este Órgano de Control Institucional remitió al titular de la entidad, el Informe de Servicio Relacionado n.° 001-2018-MIGRACIONES/OCI-SR2 de la misma fecha, denominado: "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", periodo 1 al 31 de enero de 2018; advirtiéndose la necesidad de un mayor dinamismo en el proceso de adopción de las medidas correctivas, que aseguren la implementación en forma efectiva, adecuada y dentro del plazo establecido en el respectivo Plan de Acción. <u>CONCLUSIÓN:</u> En el presente periodo la entidad no ha acreditado con información la implementación de la recomendación; consecuentemente, continúa <u>en proceso de implementación</u>.	28.mar.2018



V. OTAROLA R.



J. FELICES M.



A. G. CELIZ K.

Apéndice n.º 11

Apéndice n.º 11

Informe n.º 07-2016-3-0134 - Informe n.º 08-2016-3-0134 - Carta de Control Interno, de 13 de mayo de 2016

ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 Y 2014

(Periodo de seguimiento: 1 de febrero al 28 de marzo de 2018)

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
Exceso en la determinación de la depreciación del activo fijo al 31.12.15 de S/ 713,828 el cual fue contabilizada como gasto del periodo. RECOMENDACIÓN N° 1: Que, el Director General de Administración y Finanzas, debe disponer la adopción de las medidas correctivas y en lo sucesivo señalar las acciones a seguir a fin de practicar el control previo interno en todo el proceso de las operaciones financieras y/o administrativas que tienen incidencia contable, mediante métodos y procedimientos que garanticen la legalidad, veracidad y conformidad de dichas operaciones. Respuesta y planes de acción de los responsables: Con Memorando Múltiple N° 002-2016-MIGRACIONES de fecha 11 de mayo de 2016 del Director General de la Oficina General de Administración y Finanzas, solicita al Responsable de Control Patrimonial un informe sobre las acciones correctivas del caso, quien con Informe n° 042-2016-MIGRACIONES de fecha 11 de mayo de 2016 concluye que se adoptado las medidas para regularizar el correcto arrastre del saldo del ejercicio 2014 hacia el ejercicio 2015, para lo cual se ha efectuado las coordinaciones con el proveedor del sistema patrimonial para el ajuste de la diferencia y proceder a conciliar con saldos actualizados con el área de contabilidad.	IMPLEMENTADA	Acciones adoptadas: Mediante Oficio n.º 007-2018-OCI-MIGRACIONES de 31 de enero de 2018, se remitió al titular de la entidad, el Informe de Servicio Relacionado n.º 001-2018-MIGRACIONES/OCI-SR2 de la misma fecha, "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", en el cual se determinó el estado situacional al 31 de enero de 2018; advirtiéndose la necesidad de un mayor dinamismo en el proceso de adopción de las medidas correctivas, que aseguren la implementación en forma efectiva, adecuada y en el plazo establecido en el respectivo Plan de Acción que nos fuera alcanzado. Mediante Memorando n.º 463-2018-AF/MIGRACIONES de 14 de febrero de 2018, el director general de la Oficina General de Administración y Finanzas, refiere de las acciones llevadas a cabo para implementar la presente recomendación; las mismas que están contenidas en el Memorando n.º 022-2018-AF-MIGRACIONES de 25 de enero de 2018, en el cual precisa que con Informe n.º 048-2016-MIGRACIONES-AF-CONT-PATRIM de 30 de mayo de 2016, el responsable de control patrimonial comunicó sobre la subsanación de las deficiencias encontradas, señalando que fue un error del Sistema de Control Patrimonial SISCOF 4.0 el cual no arrastraba como saldo inicial del año 2015, los verdaderos saldos finales al 31 de diciembre de 2014. Señalando que dicho error ha sido regularizado con ayuda del proveedor del sistema patrimonial. Posteriormente contabilidad mediante Informe n.º 397-2016-MIGRACIONES-AF-CONTABILIDAD comunicó a la Oficina General de Administración y Finanzas que se ha subsanado contablemente el importe de S/ 713 627,64 formulado por la Sociedad Auditora Weis y Asociados Sociedad Civil; asimismo adjuntó reporte del Libro Auxiliar Estándar del mes de junio del 2016, en el que se observa que en la cuenta 4505.010499-Otros Ingresos, la Nota de Contabilidad 041 CC-09-0000-003 por registro de ajuste de depreciación por el monto de S/ 713 827,64.	28.mar.2018



A. G. CELIZ K.



J. FELICES M.



V. OTAROLA R.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
		Por otro lado, es de señalar que, mediante Informe Técnico efectuado por el Consultor Luis Alberto Lazo Tello, adjunto al Informe de Acción Simultánea n.º 001-2018-OC/5996-ASN, de 29 de diciembre de 2017, se da por implementada la referida recomendación, debido a que la misma ha sido considerada en la Deficiencia n.º 5, del Reporte de Deficiencias Significativas de la Auditoría de los Estados Financieros del 2016, originando ello duplicidad, por tanto, opina que la referida recomendación debe ser considerada como implementada. De lo expuesto, se advierte que la entidad realizó acciones en los registros contables tendientes a la implementación de la presente recomendación. CONCLUSIÓN: Al cierre del presente Informe de Servicio Relacionado se concluye, que la Recomendación n.º 1 se encuentra <u>implementada</u>.	



V. OTAROLA R.



J. FELICES M.



A. G. CELIZ K.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
<u>La entidad al 31 de diciembre, no cuenta con el informe emitido por el consultor responsable de la ejecución de los inventarios de los bienes de activo.</u> <u>RECOMENDACIÓN N° 2:</u> Que, el Director General de Administración y Finanzas, debe disponer que el proceso de la toma de inventarios sea realizado antes del cierre de los estados financieros con la finalidad de que las diferencias determinadas sean conciliadas y ajustadas en los registros contables, así, como adoptar las medidas pertinentes a efectos de exigir al consultor la presentación de los informes y evaluar el cumplimiento de lo establecido en las cláusulas contractuales. <u>Respuesta y planes de acción de los responsables:</u> A la fecha de la elaboración del Informe de Control Interno el Área de Control Patrimonial de la Superintendencia Nacional de Migraciones con respecto a la deficiencia de Control, no nos remitieron respuesta alguna.	IMPLEMENTADA	Acciones adoptadas: Mediante Oficio n.° 007-2018-OCI-MIGRACIONES de 31 de enero de 2018, se remitió al titular de la entidad, el Informe de Servicio Relacionado n.° 001-2018-MIGRACIONES/OCI-SR2 de la misma fecha, "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", en el cual se determinó el estado situacional al 31 de enero de 2018; advirtiéndose la necesidad de un mayor dinamismo en el proceso de adopción de las medidas correctivas, que aseguren la implementación en forma efectiva, adecuada y en el plazo establecido en el respectivo Plan de Acción que nos fuera alcanzado. Al respecto, mediante Memorando n.° 463-2018-AF-MIGRACIONES de 14 de febrero de 2018, precisa que con Memorando n.° 022-2018-AF-MIGRACIONES de 25 de enero de 2018, y Memorando n.° 021-2018-AF-MIGRACIONES de 29 de enero de 2018, se reportaron las acciones tendientes a implementar la presente recomendación. Asimismo, se indica que mediante Informe n.° 176-2016-MIGRACIONES-AF-CONTR.PATRIM de 9 de diciembre de 2016, la responsable de Control Patrimonial, Verónica Menéndez Manrique, manifestó que con Carta n.° 105-2016-HANKKO, la empresa Hankko Consultores SAC, presentó el Informe Final del Inventario a nivel nacional correspondiente al año 2015; asimismo, manifiesta que, dicho servicio fue contratado a fin de que se efectúe el servicio de inventario físico de bienes patrimoniales año 2015, y conciliación contable de la Superintendencia Nacional de Migraciones a través de la Adjudicación Directa Selectiva n.° 010-2015-MIGRACIONES-Primera convocatoria. De igual modo, mediante Carta n.° 206-2016-HANKKO de 18 de octubre de 2016, la empresa consultora presentó su informe complementario a efectos de aclarar procedimientos empleados en el inventario- período 2015, así como exponer la actualización de información presentada y la aclaración de observaciones. Entre las disposiciones adoptadas por la entidad, la responsable de Control Patrimonial informó a la directora general de la Oficina General de Administración y Finanzas, que el 30 de noviembre de 2016 se procedió a la convocatoria del procedimiento de selección AS007-2016 "Servicio de toma de inventario valorizado de bienes muebles patrimoniales año 2016 y conciliación contable de la Superintendencia Nacional de Migraciones", en cuyas bases se indica que las actividades se deberán realizar de acuerdo a la Directiva n.° 001-2015/SB "Directiva procedimiento de gestión de los bienes estatales" en la cual se establece que las entidades remitirán a la SBN entre los meses de enero y marzo de cada año el Informe Final de	28.mar.2018



J. FELICES M.



V. OTAROLA R.



A. G. CELIZ K.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
		Inventario y el acta de Conciliación Patrimonio Contable; lo cual ha sido corroborado a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (Seace). De lo expuesto, se advierte que las áreas competentes han realizado acciones tendientes a la implementación de la presente recomendación, por lo que a la actualidad se encuentra implementada. CONCLUSIÓN: Al cierre del presente informe de servicio relacionado, se determinó que la Recomendación n.º 2, se encuentra <u>implementada</u>.	



A. G. CELIZ K.

J. FELICES M.

V. OTAROLA R.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
En el rubro de los vehículos, maquinarias y otros por un valor neto de \$1.699.295, incluyen un número significativo de bienes en uso registrados como totalmente depreciados RECOMENDACIÓN N° 3: Que, el Director de Administración y Finanzas, imparta las instrucciones tendientes al personal responsable para que se evalúe el estado actual de los activos totalmente depreciados y operativos con la finalidad de que se les asigne un nuevo valor o disponer su destino final de los mismos. Respuesta y planes de acción de los responsables: A la fecha de la elaboración del informe de Control Interno el Área de Control Patrimonial de la Superintendencia Nacional de Migraciones con respecto a la deficiencia de control, no nos remitiéron respuesta alguna.	PENDIENTE	Acciones adoptadas: Mediante Oficio n.° 007-2018-OCI-MIGRACIONES de 31 de enero de 2018, se remitió al titular de la entidad, el Informe de Servicio Relacionado n.° 001-2018-MIGRACIONES/OCI-SR2 de la misma fecha, "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", en el cual se determinó el estado situacional al 31 de enero de 2018, advirtiéndose la necesidad de un mayor dinamismo en el proceso de adopción de las medidas correctivas, que aseguren la implementación en forma efectiva, adecuada y en el plazo establecido en el respectivo Plan de Acción que nos fuera alcanzado. Al respecto, mediante Memorando n.° 463-2018-AF-MIGRACIONES de 14 de febrero de 2018, el director general de la Oficina General de Administración y Finanzas, precisó que con Memorando n.° 022-2018-AF-MIGRACIONES de 25 de enero de 2018, y Memorando n.° 021-2018-AF-MIGRACIONES de 29 de enero de 2018, se reportaron las acciones realizadas a la fecha de los documentos, respecto de la presente recomendación. En los referidos documentos se indica que con Informe n.° 5650-2017 CVE-AF-MIGRACIONES de 13 de diciembre de 2017, se manifestó que, a efecto de cumplir con la implementación de lo recomendado, se necesita contar con el inventario del año 2017, el cual permitirá identificar bienes a los cuales se asignará nuevo valor al estar totalmente depreciados. De lo expuesto, se advierte que la entidad aún no cuenta con el inventario del año 2017, a fin de que se evalúe el estado actual de los activos totalmente depreciados y operativos con la finalidad de que se les asigne un nuevo valor o disponer el destino final de los mismos; razón por la cual, la presente recomendación, se mantiene pendiente de implementación. CONCLUSIÓN: Al cierre del presente informe de servicio relacionado la Recomendación n.° 3, se mantiene pendiente de implementación, por cuanto la entidad, por causas externas no se ha podido iniciar acciones tendientes a su implementación.	28.mar.2018



V. OTAROLA R.



J. FELICES M.



A. G. CELIZ K.



Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
<u>No se cuenta con un control contable de los ciudadanos extranjeros ingresantes en el País mediante una cuenta de orden</u> RECOMENDACIÓN N° 4: Que el Director General de Administración y Finanzas, efectuar las coordinaciones respectivas con la Gerencia de Sistemas a fin de evaluar e implementar un reporte que cuente con las características que se indica en párrafo antecedente mediante lo cual se lleve un control de los ciudadanos de permanencia irregular en el País.	IMPLEMENTADA	Acciones adoptadas: Mediante Oficio n.° 007-2018-OCI-MIGRACIONES de 31 de enero de 2018, se remitió al titular de la entidad, el Informe de Servicio Relacionado n.° 001-2018-MIGRACIONES/OCI-SR2 de la misma fecha, "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", en el cual se determinó el estado situacional al 31 de enero de 2018, advirtiéndose la necesidad de un mayor dinamismo en el proceso de adopción de las medidas correctivas, que aseguren la implementación en forma efectiva, adecuada y en el plazo establecido en el respectivo Plan de Acción que nos fuera alcanzado. Mediante Memorando n.° 114-2018-AF-MIGRACIONES de 20 de marzo de 2018, el director general de la Oficina de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística (TICE), informó que, a través de la solicitud realizada por la gerencia de Servicios Migratorios mediante Memorando n.° 1025-2017-SMMIGRACIONES y Memorando n.° 1023-2018-SM-MIGRACIONES se remitió mensualmente una relación actualizada de ciudadanos extranjeros que se encuentran con permanencia irregular dentro del territorio nacional; asimismo señaló que, el último reporte se remitió a dicha gerencia en un CD, mediante Memorando n.° 414-2018-TICE-MIGRACIONES. De lo expuesto, se advierte que las áreas responsables de implementar la presente recomendación han realizado acciones tendientes a su implementación, por cuanto la misma ha sido implementada. CONCLUSIÓN: Al cierre del presente informe de servicio relacionado se determinó que la Recomendación n.° 4 se encuentra <u>Implementada</u>.	28.mar.2018



A. G. CELIZ K.



J. FELICES M.



V. OTAROLA R.



Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
<u>La estructura del costo de los servicios que presta la Entidad tiene una vigencia desde el año 2012, no evidenciándose la actualización de los costos de acuerdo a los procedimientos administrativos.</u> RECOMENDACIÓN N° 5: Que, el Director General de Administración y Finanzas en coordinación con Planificación y Presupuesto y en cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente sobre la determinación de los costos de acuerdo a los procedimientos administrativos actualice sus costos, los mismos que deberán ser sustentados ante el órgano responsable de la declaración del TUPA los costos de cada procedimiento y derecho de tramitación. Respuesta y planes de acción de los responsables: A la fecha de la elaboración del informe de Control Interno el Director General de Administración y Finanzas de la Superintendencia Nacional de Migraciones con respecto a la deficiencia de Control, no nos remitieron respuesta alguna.	IMPLEMENTADA	Acciones adoptadas: Mediante Oficio n.° 007-2018-OCI-MIGRACIONES de 31 de enero de 2018, se remitió al titular de la entidad, el Informe de Servicio Relacionado n.° 001-2018-MIGRACIONES/OCI-SR2 de la misma fecha, "implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", en el cual se determinó el estado situacional al 31 de enero de 2018; advirtiéndose la necesidad de un mayor dinamismo en el proceso de adopción de las medidas correctivas, que aseguren la implementación en forma efectiva, adecuada y en el plazo establecido en el respectivo Plan de Acción que nos fuera alcanzado. Al respecto, mediante Memorando n.° 463-2018-AF-MIGRACIONES de 14 de febrero de 2018, el director general de la Oficina General de Administración y Finanzas, precisó que, con Memorando n.° 022-2018-AF-MIGRACIONES de 25 de enero de 2018, y Memorando n.° 021-2018-AF-MIGRACIONES de 29 de enero de 2018, se reportaron las acciones realizadas a la fecha de tales documentos, respecto de la presente recomendación. Sobre el particular, si bien en los citados informes, se comunicó a este Órgano de Control Institucional señaló que con Informe n.° 120-2017-EYC-AF MIGRACIONES, de 20 de diciembre de 2017, que se viene trabajando conjuntamente con la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto el desarrollo de la aprobación del TUPA bajo el análisis de calidad reguladora; debe tenerse en cuenta que en aplicación al artículo 4° del Decreto Supremo n.° 062-2009, publicado el 24 de setiembre de 2009, que dispone: Artículo 4°.- <i>Reajuste del término porcentual relacionado con la UIT. La modificación del valor de la UIT no implica la modificación automática del monto de los derechos de tramitación contenidos en el TUPA. Dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la vigencia de la modificación del valor de la UIT, las entidades a través del funcionario responsable de ingresar y publicar la información del TUPA en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas, señalado en el artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 293-2006-PCM, y el funcionario encargado en cada entidad de ingresar y publicar la información en el Portal Web Institucional, deberán efectuar la reconversión de los nuevos términos porcentuales aplicables como resultado de la división del monto de cada derecho de tramitación vigente, entre el nuevo valor de la UIT.</i> Los costos de los diversos servicio y procedimientos establecidos en el TUPA. Se encuentran actualizados en base a la UIT vigente (2018); tal como se advierte en la versión de enero 2018 del TUPA del Ministerio del Interior, herramienta de gestión aplicable a MIGRACIONES.	28.mar.2018

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
JEFES
MIGRACIONES
A. G. CELIZ K.

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
SUPERVISOR
MIGRACIONES

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
JEFE DE EQUIPO
MIGRACIONES
J. FELICES M.

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
INTEGRANTE
MIGRACIONES
V. OTAROLA R.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
		Por lo expuesto, se advierte que las áreas responsables de la implementación de la presente recomendación se encuentran realizando acciones conducentes a su implementación; siendo además que esta se encuentra implementada. CONCLUSIÓN: Al cierre del presente informe de servicio relacionado la Recomendación n.º 5 se encuentra en <u>proceso de implementación</u>.	28.mar.2018



V. OTAROLA R.



J. FELICES M.



A. G. CELIZ K.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
<u>El organigrama y las normativas funcionales sobre los controles internos no han sido actualizados considerando la operatividad actual que el personal ejecuta de acuerdo al cargo asignado.</u> RECOMENDACIÓN N° 6: Si bien se nos informó, que actualmente se tiene en proceso la implementación de los manuales de control interno, consideramos que la Gerencia General considere algunas actividades para fortalecer el nivel este sistema, tales como: Elaborar, documentar y aprobar los elementos de control; Mayor difusión y mayor capacitación de los lineamientos, procesos y procedimientos aprobados; Realizar la revisión y actualización de los elementos de control existentes (Manual de organización y funciones, Reglamento de organización y funciones, procedimientos, entre otros); y Dar inicio al proceso de evaluación de riesgos y controles en los procesos críticos de la Superintendencia Nacional de Migraciones. Respuesta y planes de acción de los responsables: A la fecha de la elaboración del Informe de Control Interno el Director General de Administración y Finanzas de la Superintendencia Nacional de Migraciones con respecto a la deficiencia de Control, no nos remitieron respuesta alguna.	PENDIENTE	Acciones adoptadas: Mediante Oficio n.° 007-2018-OCI-MIGRACIONES de 31 de enero de 2018, se remitió al titular de la entidad, el Informe de Servicio Relacionado n.° 001-2018-MIGRACIONES/OCI-SR2 de 31 de enero de 2018, "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", en el cual se determinó el estado situacional al 31 de enero de 2018, advirtiéndose la necesidad de un mayor dinamismo en el proceso de adopción de las medidas correctivas, que aseguren la implementación en forma efectiva, adecuada y en el plazo establecido en el respectivo Plan de Acción que nos fuera alcanzado. En el citado informe, se señaló que la presente recomendación se encontraba pendiente de implementación, por cuanto no se acreditaba acciones conducentes que determinaran su implementación; situación que a la fecha se mantiene. De la evaluación realizada en el presente periodo, se verificó que la entidad tampoco ha remitido información respecto a las acciones conducentes a la implementación de la presente recomendación, consecuentemente se mantiene su estado de pendiente CONCLUSIÓN: Al cierre del presente informe de servicio relacionado la Recomendación n.° 6 se encuentra pendiente de implementación, por cuanto la entidad no ha informado, ni se acredita que se hayan tomado acciones al respecto.	28.mar.2018



Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
Indebido registro contable a gastos del ejercicio 2015 por un adelanto de \$1,255,955.265 otorgado mediante contrato con un consorcio sobre el "SERVICIO DE EMISION DESCENTRALIZADA DE PASAPORTES ELECTRONICOS". RECOMENDACIÓN N° 7: La Gerencia de Administración y Finanzas disponga se efectúe el ajuste correspondiente, asimismo, es conveniente se efectúe la consulta a un especialista con la finalidad de adoptar medidas contables sobre el registro del saldo pendiente por desembolsar. Respuesta y planes de acción de los responsables: El Director General de la Oficina General de Administración y Finanzas, solicitó al Responsable de Contabilidad un informe sobre las acciones correctivas del caso, quien con Informe n° 0122-2016/MIGRACIONES-AF-Contabilidad de fecha 6 de mayo de 2016, informa sobre la regulación con Nota de contabilidad N° 3 de fecha 5 de enero 2016 adjuntando asiento contable en el que se registra el cargo a Adelantado a Proveedores con abono a Déficit acumulado por dicho importe.	IMPLEMENTADA	Acciones adoptadas: Mediante Oficio n° 007-2018-OCI-MIGRACIONES de 31 de enero de 2018, se remitió al titular de la entidad, el Informe de Servicio Relacionado n° 001-2018-MIGRACIONES/OCI-SR2 de la misma fecha, "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", en el cual se determinó el estado situacional al 31 de enero de 2018, advirtiéndose la necesidad de un mayor dinamismo en el proceso de adopción de las medidas correctivas, que aseguren la implementación en forma efectiva, adecuada y en el plazo establecido en el respectivo Plan de Acción que nos fuera alcanzado. Mediante Memorando n° 749-2018-AF/MIGRACIONES de 16 de marzo de 2018, el director general de la Oficina General de Administración y Finanzas, refiere que mediante Memorando n° 172-2018-AF-MIGRACIONES de 19 de enero de 2018, dispuso a la responsable de la gestión contable de la entidad, que realice todas las regularizaciones y ajustes contables que correspondan, afectando el ejercicio económico 2017, y de acuerdo a las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público-NICSP y específicamente las NICSP 3 "Políticas Contables, Cambios en las estimaciones Contables y Errores" y 17 "Propiedades Planta y Equipo; además lo relacionado con la preparación y presentación de los Estados Financieros - NICSP 1 Presentación de Estados Financieros y de las Notas a los Estados Financieros. Por lo expuesto, se verificó que el área responsable de la implementación de la presente recomendación realizó acciones conducentes para su implementación; consecuentemente se da por implementada. CONCLUSIÓN: Al cierre del presente informe de servicio relacionado se consideró que la Recomendación n° 7 se encuentra <u>implementada</u>.	28.mar.2018



A. G. CELIZ K.



J. FELICES M.



V. OTAROLA R.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
<u>Personal de confianza bajo la modalidad de contratación administrativa de servicios – CAS, no firma la prórroga o renovación del contrato a su vencimiento.</u> <u>RECOMENDACIÓN N° 8:</u> La Gerente General, disponga se formule consultas a especialistas laborales, con la finalidad de adoptar las medidas correctivas del caso. <u>Respuesta y planes de acción de los responsables:</u> A la fecha de la elaboración del Informe de Control Interno el Director de la Oficina de Recursos Humanos de la Superintendencia Nacional de Migraciones con respecto a la deficiencia de Control, no nos remitieron respuesta alguna.	IMPLEMENTADA	Acciones adoptadas: Mediante Oficio n° 007-2018-OCI-MIGRACIONES de 31 de enero de 2018, este Órgano de Control Institucional remitió al titular de la entidad, el Informe de Servicio Relacionado n° 001-2018-MIGRACIONES/OCI-SR2 de la misma fecha, denominado: "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", periodo 1 al 31 de enero de 2018; advirtiéndose la necesidad de un mayor dinamismo en el proceso de adopción de las medidas correctivas, que aseguren la implementación en forma efectiva, adecuada y dentro del plazo establecido en el respectivo Plan de Acción. Al respecto, con Memorando n° 353-2018-RH/MIGRACIONES de 14 de febrero de 2018, el director general de la Oficina General de Recursos Humanos, Daniel Sedán Villacorta, remitió a la jefa del Órgano de Control Institucional, Aida Giovanna Celiz Kuong, información referente a la Recomendación n° 8 del Apéndice n° 11 del mencionado informe de servicio relacionado; sosteniendo lo siguiente: "(...) que, conforme ya lo ha establecido por SERVIR, ente rector en materia de Recursos Humanos, en su Informe n° 1557-2016-SERVIR/GPGSC, la contratación de personal de confianza implica una relación especial basada en la confianza, la cual es otorgada por el empleador, es recién con el retiro de la confianza que se produce la extinción del contrato, encontrándose el vínculo exento de las reglas de duración del contrato". En esa línea, se analizó el Informe Técnico n° 1557-2016-SERVIR/GPGSC de 16 de agosto de 2016 a través del cual, la gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil, en su numeral 2.9, refiere lo siguiente: "2.9. (...), podemos señalar que la contratación y/o designación de funcionarios, directivos y empleados para desempeñar cargos de confianza en el régimen especial CAS, implica una especial relación de sujeción basada esencialmente en ella (la confianza), la cual es otorgada por decisión exclusiva del empleador. (...) la contratación o designación d dicho personal está exento de las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el régimen especial CAS". En virtud de lo expuesto, se advierte que la presente recomendación ha sido implementada; por cuanto, la Oficina General de Recursos Humanos, ha evaluado mediante pronunciamiento del	28.mar.2018



A. G. CELIZ K.



J. FELICES M.



V. OTAROLA R.



Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
		SERVIR, las excepciones de reglas de duración de contrato para el personal de confianza contratado bajo régimen CAS; concluyendo que, para tales casos no corresponde la suscripción de adendas de prórroga o renovación de contratos. CONCLUSIÓN: Al cierre del presente informe de servicio relacionado la Recomendación n.º 8 ha sido implementada; por cuanto la entidad a través de la Oficina General de Recursos Humanos, ha fundamentado en mérito al Informe Técnico del SERVIR, que el personal de confianza contratado bajo el régimen CAS, se encuentra exento de las reglas de duración del contrato, no siendo exigible la suscripción de adendas de prórroga o renovación de contratos.	



 V. OTAROLA R.



 J. FELICES M.



 J. J.



 A. G. CELIZ K.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
<u>Los gastos del personal bajo la modalidad de contratación CAS-D.LEG.1057 se presentan en el estado de gestión en el rubro de gastos de bienes y servicios y no como gastos administrativos.</u> <u>RECOMENDACIÓN N° 9:</u> El Director de la Oficina de Administración y Finanzas efectuó las consultas por escrito a Contaduría Pública de la Nación, más aun teniendo en cuenta que el 100% del personal labora bajo esta modalidad, con la finalidad de que solo para efectos de presentación dichos desembolsos sean incluidos como gastos administrativos. Asimismo, se evalúe la conveniencia de que las remuneraciones pagadas al personal sean uniformes de acuerdo al cargo asignado. <u>Respuesta y planes de acción de los responsables:</u> A la fecha de la elaboración del Informe de Control Interno el Director de la Oficina de Administración y Finanzas de la Superintendencia Nacional de Migraciones con respecto a la deficiencia de Control, no remitieron respuesta alguna.	PENDIENTE	Acciones adoptadas: Mediante Oficio n.° 007-2018-OCI-MIGRACIONES de 31 de enero de 2018, se remitió al titular de la entidad, el Informe de Servicio Relacionado n.° 001-2018-MIGRACIONES/OCI-SR2 de la misma fecha, "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", en el cual se determinó el estado situacional al 31 de enero de 2018; advirtiéndose la necesidad de un mayor dinamismo en el proceso de adopción de las medidas correctivas, que aseguren la implementación en forma efectiva, adecuada y en el plazo establecido en el respectivo Plan de Acción que nos fuera alcanzado. De la verificación a la documentación remitida por la entidad, para la evaluación del presente periodo, se determinó que la entidad no ha remitido información, ni documentación que acredite acciones tendientes a su implementación. CONCLUSIÓN: Al cierre del presente informe de servicio relacionado la Recomendación n.° 9 se encuentra pendiente de implementación, por cuanto la entidad no ha informado ni se acredita que se hayan tomado acciones al respecto.	



Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
<u>Los consumos de los pasaportes son registrados al costo (gastos) una vez que son descargados del almacén y no al movimiento diario de la venta del servicio.</u> <u>RECOMENDACIÓN N° 10:</u> El titular de la entidad, en coordinación con el Jefe de la Oficina de Registro Migratorio y el Jefe de Contabilidad se sirva establecer los procedimientos de información y comunicación para el registro de los pasaportes consumidos de acuerdo a su venta y no en base a los que se retiran del almacén a las Sede central y a las Jefaturas de Lima y Zonales de Provincias, a efectos de mostrar que los ingresos por ventas sean consistentes con el costo de lo consumido y se logre una adecuada presentación en los estados financieros. <u>Respuesta y planes de acción de los responsables:</u> A la fecha de la elaboración de informe de Control Interno el Director de la Oficina de Administración y Finanzas de la Superintendencia Nacional de Migraciones con respecto a la deficiencia de Control, no nos remitaron respuesta alguna.	PENDIENTE	Acciones adoptadas: Mediante Oficio n.° 007-2018-OC-MIGRACIONES de 31 de enero de 2018, se remitió al titular de la entidad, el Informe de Servicio Relacionado n.° 001-2018-MIGRACIONES/OCI-SR2 de la misma fecha, "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", en el cual se determinó el estado situacional al 31 de enero de 2018, advirtiéndose la necesidad de un mayor dinamismo en el proceso de adopción de las medidas correctivas, que aseguren la implementación en forma efectiva, adecuada y en el plazo establecido en el respectivo Plan de Acción que nos fuera alcanzado. Mediante Memorando n.° 533-2018-RMM/MIGRACIONES de 20 de marzo del 2018, el gerente de Registro Migratorio, informó que, su despacho no es competente para implementar la recomendación n.° 10 del presente informe, ello en mérito al contenido del artículo 24 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia de Migraciones, siendo el área responsable la oficina de Administración y Finanzas Por lo expuesto, se verificó que la entidad, al presente periodo de evaluación no ha iniciado acciones conducentes a la implementación de la presente recomendación. CONCLUSIÓN: Al cierre del presente informe de servicio relacionado, se determina que la Recomendación n.° 10 se encuentra pendiente de implementación, por cuanto la entidad no ha informado ni se acredita que se hayan tomado acciones al respecto.	28.mar.2018



Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
<u>Las vacaciones del personal que no ha gozado sus vacaciones al cierre del ejercicio, no son provisionadas afectando a la cuenta de gastos.</u> RECOMENDACIÓN N° 11: El Gerente General, deberá disponer al Director General de la Oficina General de Recursos Humanos proceda a actualizar el Rol Vacacional, asimismo, previo al cierre de los estados financieros se informe y reporte a Contabilidad el listado de vacaciones no gozadas, con la finalidad de que se constituya la provisión correspondiente. Respuesta y planes de acción de los responsables: A la fecha de la elaboración del Informe de Control Interno el Director General de la Oficina General de Recursos Humanos de la Superintendencia Nacional de Migraciones con respecto a la deficiencia de Control, no nos remitieron respuesta alguna.	IMPLEMENTADA	Acciones adoptadas: Mediante Oficio n.° 007-2018-OCI-MIGRACIONES de 31 de enero de 2018, este Órgano de Control Institucional remitió al titular de la entidad, el Informe de Servicio Relacionado n.° 001-2018-MIGRACIONES/OCI-SR2 de la misma fecha, denominado: "implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", periodo 1 al 31 de enero de 2018; advirtiéndose la necesidad de un mayor dinamismo en el proceso de adopción de las medidas correctivas, que aseguren la implementación en forma efectiva, adecuada y dentro del plazo establecido en el respectivo Plan de Acción. Al respecto, con Memorando n.° 265-2018-RH-MIGRACIONES de 1 de febrero de 2018, el director general de la Oficina General de Recursos Humanos, Daniel Sedán Villacorta, remitió a la jefa del Órgano de Control Institucional, Aida Giovanna Celiz Kuómg, información referente a la recomendación n.° 11 del Informe n.° 007-2016-3-0134 - n.° 008-2016-3-0134; en donde del análisis efectuado por el abogado Jairo Fuentes Echegaray al Decreto Legislativo n.° 1057 que regula el Contrato Administrativo de Servicios, informó lo siguiente: ▪ Que, contablemente las provisiones de gastos que se realizan deben obedecer en estricto al Principio del Devengado; en ese sentido, tratándose de gastos, dicho principio se aplica considerando los imputables (deducibles) cuando nace la obligación de pagarlos. ▪ Que, Migraciones solo cuenta con personal CAS bajo el régimen del D.L. 1057; constituyendo una modalidad especial de contratación laboral, que no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la carrera administrativa, el cual otorga derechos laborales, como el de gozar de 30 días calendario de vacaciones, previo cumplimiento de la prestación de servicios por un año. ▪ Que, si el contrato concluye al año de servicios o después de este, sin que se haya hecho efectivo el respectivo descanso físico, el trabajador tiene derecho al pago correspondiente. ▪ Que, si el personal CAS no hace uso de su descanso vacacional en el tiempo que se programa, el mismo se suma a los próximos descansos ganados para hacerse efectivo posteriormente.	28.mar.2018



A. G. CELIZ K.



J. FELICES M.



V. OTAROLA R.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
		▪ Que, no se genera derecho de pago por el mes de vacaciones ni ningún otro derecho vacacional; por tanto, en aplicación del principio de lo devengado no corresponde el provisionamiento de las remuneraciones vacacionales. ▪ Que de hacerse lo contrario, se estaría provisionando un gasto que nunca se va realizar, debido que el trabajador tiene el derecho expectático de hacer uso de su descanso vacacional según acuerdo entre trabajador y empleador. Sin embargo, tratándose de vacaciones no gozadas como se indica en la presente recomendación, es conveniente y necesario se efectúe su provisión, a fin de que los estados financieros reflejen razonablemente la situación financiera de la entidad; tal es el caso de las vacaciones no gozadas por pagar. Asimismo, se advierte que mediante Resolución Directoral n.º 147-2017-RH-MIGRACIONES de 14 de diciembre de 2017, se aprobó la programación del "Rol de vacaciones AF 2018, de los servidores nombrados bajo el régimen del Decreto Legislativo n.º 276 de la Superintendencia Nacional de Migraciones. Del mismo modo, mediante Informe n.º 001-2018-MLC-RH-MIGRACIONES de 24 de enero de 2018, la servidora María Cynthia León Carbajal, informó al director general de la Oficina General de Recursos Humanos, que la programación de descanso vacacional de los servidores CAS se encuentra actualizada en relación a su fecha de ingreso; no obstante ello, señaló que se realizarán las gestiones con las áreas usuarias, a fin que los servidores con vacaciones pendientes de goce de varios periodos, hagan efectivo el descanso vacacional a la brevedad posible, sin alterar el desarrollo de sus actividades. Conforme a lo expuesto y revisada la documentación remitida por la Oficina General de Recursos Humanos, se determina que la presente recomendación se encuentra en proceso de implementación; debido a que dicha oficina, si bien ha acreditado documentalmente que el rol de vacaciones 2018 de MIGRACIONES se encuentra actualizado, no acredita haber realizado la provisión de las vacaciones no gozadas. CONCLUSIÓN: La recomendación n.º 11 se encuentra en proceso de implementación; por cuanto, la entidad acredita con la documentación correspondiente la actualización del rol de vacaciones 2018; sin embargo, no se acredita que se haya provisionado los montos por vacaciones no gozadas.	


A. G. CELIZ K.


J. FELICES M.


V. OTAROLA R.


V. OTAROLA R.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
<u>No se evidencia de que la Gerencia de Recursos Humanos cuente con un plan anual de capacitación – periodo 2015.</u> <u>RECOMENDACIÓN N° 12:</u> El Director General de la Oficina General de Recursos Humanos deberá adoptar las medidas pertinentes, con la finalidad de gestionar conforme el Comité de Planificación de la Capacitación del Personal. <u>Respuesta y planes de acción de los responsables:</u> A la fecha de la elaboración del Informe de Control interno el Director General de la Oficina de Recursos Humanos de la Superintendencia Nacional de Migraciones con respecto a la deficiencia de Control, no nos remitieron respuesta alguna.	EN PROCESO	Acciones adoptadas: Mediante Oficio n.° 007-2018-OCI-MIGRACIONES de 31 de enero de 2018, este Órgano de Control Institucional remitió al titular de la entidad, el Informe de Servicio Relacionado n.° 001-2018-MIGRACIONES/OCI-SR2 de la misma fecha, denominado: "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", periodo 1 al 31 de enero de 2018; advirtiéndose la necesidad de un mayor dinamismo en el proceso de adopción de las medidas correctivas, que aseguren la implementación en forma efectiva, adecuada y dentro del plazo establecido en el respectivo Plan de Acción. Al respecto, con Memorando n.° 265-2018-RH-MIGRACIONES de 1 de febrero de 2018, el director general de la Oficina General de Recursos Humanos, Daniel Sedán Villacorta, remitió a la jefa del Órgano de Control Institucional, Aida Giovanna Celiz Kuong, información referente a la recomendación n.° 12 del Informe n.° 007-2016-3-0134 – n.° 008-2016-3-0134; informando lo siguiente: ▪ Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva n.° 141-2016-SERVIR de 13 de agosto de 2016, se aprobó la "Directiva para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas", la cual establece en su Octava Disposición Complementaria Transitoria, que: "el numeral 6.4 de la presente directiva es de obligatorio cumplimiento para las entidades públicas de acuerdo a la siguiente progresión: "(...) Para la implementación en el año 2018: - Los organismos públicos, programas y proyectos adscritos a los Ministerios (...);" ▪ Que, según el Anexo 01 de la referida Directiva, entre el mes de febrero y marzo se elabora y aprueba el PDP, siendo que antes de la referida fecha, la entidad no estaba en la obligación de dar cumplimiento a la acotada norma. ▪ Que, sin perjuicio de lo mencionado, durante el año 2016 se implementaron un programa de capacitación orientado a la mejora de atención al ciudadano, mejora de los procesos de transparencia y ética, con más de 700 capacitados. Y que, en el año 2017, se aprobó el Plan de Capacitación de la entidad, logrando más de mil beneficiados. ▪ Que en la actualidad la Oficina General de Recursos Humanos viene realizando las coordinaciones pertinentes para llevar a cabo la elección de los representantes de los servidores para el Comité de Planificación de la Capacitación.	28.mar.2018



Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
		Sobre el particular, y efectuada la revisión a la documentación correspondiente, se advierte que la Oficina General de Recursos Humanos viene gestionando conjuntamente con el Comité de Planificación de la Capacitación de MIGRACIONES, las acciones correspondientes para la formulación y validación del Plan de Desarrollo de las Personas (PDP), acorde con la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva n.° 141-2016-SERVIR/PE de 8 de agosto de 2016. CONCLUSIÓN: La Recomendación n.° 12 se encuentra <u>en proceso de implementación</u>, por cuanto la entidad viene gestionando a través de la Oficina General de Recursos Humanos y el Comité de Planificación de la Capacitación de MIGRACIONES, las acciones conducentes para la formulación y validación del Plan de Desarrollo de las Personas (PDP).	



A. G. CELIZ K.



J. FELICES M.



V. OTAROLA R.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
<u>La Superintendencia Nacional de Migraciones, tiene propiedades inmuebles a nivel nacional, al 31 de diciembre de 2015, los cuales no cuentan con los títulos de propiedad de los inmuebles.</u> <u>RECOMENDACIÓN N° 13:</u> Que el Director General de Administración y Finanzas, disponga que la Unidad de Control Patrimonial adopte las medidas correctivas y regularizar el Saneamiento Físico – Legal de todas las propiedades inmuebles de la Superintendencia Nacional de Migraciones para su correspondiente registro ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos y en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales – SINABIP. <u>Respuesta y planes de acción de los responsables:</u> A la fecha de elaboración del Informe de Control Interno el director de la Oficina de Administración y Finanzas de la Superintendencia Nacional de Migraciones con respecto a la deficiencia de Control, no nos remitieron respuesta alguna.	EN PROCESO	Acciones adoptadas: Mediante Oficio n.° 007-2018-OCI-MIGRACIONES de 31 de enero de 2018, se remitió al titular de la entidad, el Informe de Servicio Relacionado n.° 001-2018-MIGRACIONES/OCI-SR2 de la misma fecha, "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", en el cual se determinó el estado situacional al 31 de enero de 2018; advirtiéndose la necesidad de un mayor dinamismo en el proceso de adopción de las medidas correctivas, que aseguren la implementación en forma efectiva, adecuada y en el plazo establecido en el respectivo Plan de Acción que nos fuera alcanzado. Mediante Memorando n.° 463-2018-AF-MIGRACIONES de 14 de febrero de 2018, el director general de la Oficina General de Administración y Finanzas, indicó que, con Memorando Múltiple n.° 257-2017-AF-MIGRACIONES, se solicitó a todas las jefaturas zonales, informen sobre la situación físico legal de inmuebles y vehículos a nivel nacional; asimismo, mediante Memorando n.° 2158-2017-AF-MIGRACIONES de 6 de noviembre de 2017, la OGAF dispuso se efectúe la evaluación correspondiente, y se proceda con el saneamiento respectivo de los casos que corresponda, encontrándose el mismo pendiente de respuesta. De lo expuesto, se concluye que la presente recomendación está en proceso de implementación; debido a que la Oficina General de Administración y Finanzas, aún no ha iniciado acciones respecto al saneamiento físico legal de los bienes inmuebles y vehículos de la entidad, existiendo únicamente comunicaciones entre las áreas que disponen su inicio. CONCLUSIÓN: Al cierre del presente informe de servicio relacionado la Recomendación n.° 13 se encuentra en <u>proceso de implementación</u>, por cuanto la Dirección General de la Oficina General de Administración y Finanzas aún no ha iniciado las acciones conducentes a su implementación.	28.mar.2018



A. G. CELIZ K.



J. FELICES M.



V. OTAROLA R.



Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
Las notas a los estados financieros de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES son presentadas sin reunir las condiciones establecidas en la norma internacional de contabilidad para el sector público N°1 - Nic 1 - Sp presentación de los estados financieros del periodo 2015. RECOMENDACIÓN N° 14: Que el Director General de Administración y Finanzas, solicite opinión a los especialistas con la finalidad de que los estados financieros incluyan notas que faciliten su adecuada interpretación y se cumpla con lo establecido en la Norma Internacional de Contabilidad para el Sector Público N°1-NIC-1 SP. Respuesta y planes de acción de los responsables: A la fecha de la elaboración del informe de Control Interno el director de la Oficina de Administración y Finanzas de la Superintendencia Nacional de Migraciones con respecto a la deficiencia de Control, no nos remitieron respuesta alguna.	IMPLEMENTADA	Acciones adoptadas: Mediante Oficio n.° 007-2018-OCI-MIGRACIONES de 31 de enero de 2018, se remitió al titular de la entidad, el Informe de Servicio Relacionado n.° 001-2018-MIGRACIONES/OCI-SR2 de la misma fecha, "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", en el cual se determinó el estado situacional al 31 de enero de 2018; advirtiéndose la necesidad de un mayor dinamismo en el proceso de adopción de las medidas correctivas, que aseguren la implementación en forma efectiva, adecuada y en el plazo establecido en el respectivo Plan de Acción que nos fuera alcanzado. Al respecto, mediante Memorando n.° 749-2018-AF-MIGRACIONES de 16 de marzo de 2018, el director general de la Oficina General de Administración y Finanzas, Próspero Córdova Chuquivilca, indicó que con Memorando n.° 172-2018-AF-MIGRACIONES, dispuso que la responsable de la gestión contable de la entidad, realice todas las regularizaciones y ajustes contables que correspondan, afectando el ejercicio económico 2017 y de acuerdo a las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público-NICSP y específicamente las NICSP 3 "Políticas Contables", "Cambios en las Estimaciones Contables, y Errores," y 17 "Propiedades Planta y Equipo, además lo relacionado con la preparación y presentación de los Estados Financieros- NICSP "Presentación de Estados Financieros" y de las Notas a los Estados Financieros, punto 127 de la NICSP. De lo expuesto, se advierte que la entidad realizó acciones conducentes a implementar la presente implementación, lo cual acreditó con documentos; razón por la cual se da por implementada. CONCLUSIÓN Al cierre del presente informe de servicio relacionado la Recomendación n.° 13 se considera implementada, por cuanto la entidad ha evidenciado con documentos que sustentan su implementación.	28.mar.2018



Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
<u>No hemos evidenciado que la entidad cuente con un Planeamiento Estratégico de Tecnologías de Información (PETI) alineado con la Entidad</u> RECOMENDACIÓN N° 15: El encargado de la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística formule y gestione la aprobación en el breve plazo del Plan Estratégico de Tecnologías de Información y Comunicaciones en el cual se establezca el alineamiento estratégico de TI y el Plan Estratégico de la Entidad, la definición de la arquitectura de datos, aplicaciones, sistemas y tecnologías, y su dirección futura a mediano y largo plazo y basado en esta dirección formule las iniciativas o proyectos necesarios para migrar al entorno de sistemas y tecnologías objetivos. Respuesta y planes de acción de los responsables: A la fecha de la elaboración del informe de Control Interno la Directora General de la Oficina General de Tecnología de Información y Comunicaciones y Estadística de la Superintendencia Nacional de Migraciones con respecto a la deficiencia de Control, no nos remitieron respuesta alguna.	EN PROCESO	Acciones adoptadas: Mediante Oficio n.° 007-2018-OCI-MIGRACIONES de 31 de enero de 2018, se remitió al titular de la entidad, el Informe de Servicio Relacionado n.° 001-2018-MIGRACIONES/OCI-SR2 de la misma fecha, "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad" en el cual se determinó el estado situacional al 31 de enero de 2018; advirtiéndose la necesidad de un mayor dinamismo en el proceso de adopción de las medidas correctivas, que aseguren la implementación en forma efectiva, adecuada y en el plazo establecido en el respectivo Plan de Acción que nos fuera alcanzado. Mediante Informe n.° 114-2018-TICE/MIGRACIONES de 20 de marzo de 2018, el director general de la Oficina de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Estadística, indica que se ha realizado un taller de capacitación a todas las unidades orgánicas de la institución, para la elaboración de las fichas de proyectos del Plan Estratégico de TI, las cuales fueron remitidas por las áreas usuarias, encontrándose en proceso de consolidación de dicho plan, con participación de diversas áreas. Por lo expuesto, se advierte que la presente recomendación se encuentra en proceso de implementación, por cuanto el área responsable ha iniciado acciones preliminares conducentes a su implementación CONCLUSIÓN: Al cierre del presente informe de servicio relacionado la Recomendación n.° 15 se mantiene <u>en proceso de implementación</u>, por cuanto la entidad ha realizado un taller de capacitación; sin embargo, no acredita con documentos sustentarios su completa implementación.	28.mar.2018



A. G. CELIZ K.



J. FELICES M.



V. OTAROLA R.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
<u>La Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística no cuenta con un Plan de Contingencia</u> RECOMENDACIÓN N° 16: La Gerencia General disponga al encargado de la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística implemente un cronograma de actividades para la revisión y actualización de su Plan de contingencias. Asimismo, deberán programar pruebas de sus procesos críticos identificados en su Plan de Contingencia con la finalidad de medir la efectividad de los procesos de restauración de aquellos procesos identificados como críticos. Asimismo, se gestione la asignación de un apartado presupuestal con la finalidad de que se les asigne los recursos necesarios para implementar a la brevedad posible el Plan de Contingencias de la Entidad. <u>Respuesta y planes de acción de los responsables:</u> A la fecha de la elaboración del informe de Control Interno la Directora General de la Oficina General de Tecnología de Información y Comunicaciones y Estadística de la Superintendencia Nacional de Migraciones con respecto a la deficiencia de Control, no nos remitieron respuesta alguna.	PENDIENTE	Acciones adoptadas: Mediante Oficio n.° 007-2018-OCI-MIGRACIONES de 31 de enero de 2018, se remitió al titular de la entidad, el Informe de Servicio Relacionado n.° 001-2018-MIGRACIONES/OCI-SR2 de la misma fecha, "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", en el cual se determinó el estado situacional al 31 de enero de 2018; advirtiéndose la necesidad de un mayor dinamismo en el proceso de adopción de las medidas correctivas, que aseguren la implementación en forma efectiva, adecuada y en el plazo establecido en el respectivo Plan de Acción que nos fuera alcanzado. Mediante Memorando n.° 114-2018-TICE/MIGRACIONES de 20 de marzo de 2018, el director general de la Oficina de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Estadística, indica que no se cuenta con actualizaciones a lo mencionado en el Informe n.° 053-2018-TICE/MIGRACIONES. Por lo expuesto se evidencia que la entidad no ha iniciado acciones conducentes a la implementación de la presente recomendación. CONCLUSIÓN: Al cierre del presente informe de servicio relacionado la Recomendación n.° 16 se mantiene <u>pendiente de implementación</u>, por cuanto la entidad no ha informado ni se acredita que se hayan tomado acciones al respecto.	28.mar.2018



V. OTAROLA R.



J. PELICES M.



A. G. CELIZ K.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
<u>No se evidenció la documentación que sustente la Metodología empleada para la gestión de los Proyectos en TICE.</u> <u>RECOMENDACIÓN N° 17:</u> La Gerencia General disponga al encargado de la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística, para que elabore una Metodología de Gestión de Proyectos de Tecnología de Información, el mismo que debe ser elevado a los niveles pertinentes a efectos de lograr su aprobación, la misma que debe contener las prácticas o estándares reconocidos a nivel global para la dirección de proyectos. <u>Respuesta y planes de acción de los responsables:</u> A la fecha de la elaboración del informe de Control Interno la Directora General de la Oficina General de Tecnología de Información y Comunicaciones y Estadística de la Superintendencia Nacional de Migraciones con respecto a la deficiencia de Control, no nos remitieron respuesta alguna.	PENDIENTE	Acciones adoptadas: Mediante Oficio n.° 007-2018-OCI-MIGRACIONES de 31 de enero de 2018, se remitió al titular de la entidad, el Informe de Servicio Relacionado n.° 001-2018-MIGRACIONES/OCI-SR2 de la misma fecha, "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", en el cual se determinó el estado situacional al 31 de enero de 2018; advirtiéndose la necesidad de un mayor dinamismo en el proceso de adopción de las medidas correctivas, que aseguren la implementación en forma efectiva, adecuada y en el plazo establecido en el respectivo Plan de Acción que nos fuera alcanzado. Mediante Memorando n.° 114-2018-TICEMIGRACIONES de 20 de marzo de 2018, el director general de la Oficina de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Estadística, indica que no se cuenta con actualizaciones a lo mencionado en el Informe n.° 053-2018-TICEMIGRACIONES. Por lo expuesto, se evidencia que la entidad no ha iniciado acciones conducentes a la implementación de la presente recomendación. CONCLUSIÓN: Al cierre del presente informe de servicio relacionado la Recomendación n.° 17 se mantiene pendiente de implementación, por cuanto la entidad no ha informado ni se acredita que se hayan tomado acciones al respecto.	28.mar.2018



Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
<u>No se evidencia el mantenimiento preventivo de todos los equipos de la institución:</u> RECOMENDACIÓN N° 19: El encargado de la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística, cuente con un Plan Anual de mantenimiento preventivo de parque informático, que vaya acorde a la criticidad del mismo, previendo de esta manera posibles problemas por falla de operatividad en determinadas situaciones. <u>Respuesta y planes de acción de los responsables:</u> A la fecha de la elaboración del informe de Control Interno la Directora General de la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística de la Superintendencia Nacional de Migraciones con respecto a la deficiencia de Control, no nos remitieron respuesta alguna.	PENDIENTE	Acciones adoptadas: Mediante Oficio n.° 007-2018-OCI-MIGRACIONES de 31 de enero de 2018, se remitió al titular de la entidad, el Informe de Servicio Relacionado n.° 001-2018-MIGRACIONES/OCI-SR2 de la misma fecha, "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", en el cual se determinó el estado situacional al 31 de enero de 2018; advirtiéndose la necesidad de un mayor dinamismo en el proceso de adopción de las medidas correctivas, que aseguren la implementación en forma efectiva, adecuada y en el plazo establecido en el respectivo Plan de Acción que nos fuera alcanzado. Mediante Memorando n.° 114-2018-TICE/MIGRACIONES de 20 de marzo de 2018, el director general de la Oficina de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Estadística, indica que no se cuenta con actualizaciones a lo mencionado en el Informe n.° 053-2018-TICE/MIGRACIONES. Por lo expuesto, se evidencia que la entidad no ha iniciado acciones conducentes a la implementación de la presente recomendación. CONCLUSIÓN: Al cierre del presente informe de servicio relacionado la Recomendación n.° 19 se mantiene pendiente de implementación, por cuanto la entidad no ha informado ni se acredita que se hayan tomado acciones al respecto.	28.mar.2018



A. G. CELIZ K.

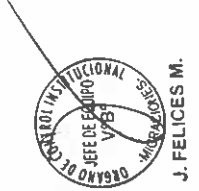


J. FELICES M.



V. OTAROLA R.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
No se están realizando capacitaciones de seguridad para el personal de MIGRACIONES RECOMENDACIÓN N° 22: El Gerente General disponga al encargado de la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística, hacer cumplir la política de seguridad creando un Plan de Capacitaciones a los Usuarios, que garanticen una adecuada concientización con temas de seguridad, además dichas charlas deben ser evaluadas para conocer si los participantes pudieron entender dichos temas. Respuesta y planes de acción de los responsables: A la fecha de la elaboración del Informe de Control Interno la Directora General de la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística de la Superintendencia Nacional de Migraciones con respecto a la deficiencia de Control, no nos remitieron respuesta alguna.	EN PROCESO	Acciones adoptadas: Mediante Oficio n.° 007-2018-OCI-MIGRACIONES de 31 de enero de 2018, se remitió al titular de la entidad, el Informe de Servicio Relacionado n.° 001-2018-MIGRACIONES/OCI-SR2 de la misma fecha, "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los Informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", en el cual se determinó el estado situacional al 31 de enero de 2018; advirtiéndose la necesidad de un mayor dinamismo en el proceso de adopción de las medidas correctivas, que aseguren la implementación en forma efectiva, adecuada y en el plazo establecido en el respectivo Plan de Acción que nos fuera alcanzado. Mediante Informe n.° 114-2018-TICE/MIGRACIONES de 20 de marzo de 2018, el director general de la Oficina de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística, indica que los cursos y charlas para el 2018, se están efectuando en coordinación con la oficina de Recursos Humanos, como en el caso de la ejecución del curso Virtual de Migraciones. "Sistema de Gestión de seguridad de la Información de Migraciones," en el cual pueden participar los servidores con régimen CAS, y 276, habiéndose llevado a cabo, el primer grupo el 15 de febrero al 4 de marzo de 2018, en el que participaron 34 colaboradores; en el segundo grupo participaron 172 colaboradores. Asimismo, a fin de acreditar la realización de los cursos adjunta Memorando Múltiple n.° 022-2018-RH-MIGRACIONES de 6 de febrero de 2018, y el Memorando Múltiple n.° 034-2018-RH-MIGRACIONES de 2 de marzo de 2018; no acreditando se haya realizado el Plan de Capacitación a los Usuarios. Por lo expuesto, se advierte que la entidad ha iniciado acciones preliminares, conducentes a implementar la presente recomendación, sin embargo, no acredita la elaboración del plan de capacitación, en tanto, continúa pendiente de implementación. CONCLUSIÓN: Al cierre del presente informe de servicio relacionado la Recomendación n.° 22, se encuentra en proceso de implementación, por cuanto la entidad no acreditó con documentos su implementación.	28.mar.2018



Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
<u>El cableado estructurado no cuenta con una adecuada identificación que facilite conocer el destino de los mismos</u> RECOMENDACIÓN N° 24: El encargado de la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística disponga se proceda a revisar las instalaciones de cableado estructurado, con la finalidad de que los mismos se encuentren debidamente documentados de todos los componentes instalados. Esta documentación para ser efectiva debe ir acompañada de un correcto etiquetado de dichos componentes, de tal manera que su localización sea rápida y precisa, facilitando al mismo tiempo las labores de mantenimiento y de búsqueda de averías en su caso. Asimismo, los claves deben estar debidamente canaleados. Respuesta y planes de acción de los responsables: A la fecha de la elaboración del informe de Control Interno la Directora General de la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística de la Superintendencia Nacional de Migraciones con respecto a la deficiencia de Control, no nos remitieron respuesta alguna.	PENDIENTE	Acciones adoptadas: Mediante Oficio n.° 332-2017-OCI-MIGRACIONES de 29 de diciembre de 2017, se remitió al titular de la entidad, el Informe de Servicio Relacionado n.° 017-2017-MIGRACIONES/OCI-SR23 de la misma fecha, "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", en el cual se determinó el estado situacional al 29 de diciembre de 2017; advirtiéndose la necesidad de un mayor dinamismo en el proceso de adopción de las medidas correctivas, que aseguren la implementación en forma efectiva, adecuada y en el plazo establecido en el respectivo Plan de Acción que nos fuera alcanzado. Mediante Memorando n.° 114-2018-TICEMIGRACIONES de 20 de marzo de 2018, el director general de la Oficina de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Estadística, indica que no se cuenta con actualizaciones a lo mencionado en el informe n.° 053-2018-TICEMIGRACIONES. Por lo expuesto, se evidencia que la entidad no ha iniciado acciones conducentes a la implementación de la presente recomendación. CONCLUSIÓN: Al cierre del presente informe de servicio relacionado la Recomendación n.° 24 se mantiene pendiente de implementación, por cuanto la entidad no ha informado ni se acredita que se hayan tomado acciones al respecto.	28.mar.2018



J. FELICES M.



V. OTAROLA R.



A. G. CELIZ K.

Apéndice n.º 12

Apéndice n.º 12

Informe n.º 09-2016-3-0134 de 13 de mayo de 2016

"REPORTE DE DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS – ESTADOS FINANCIEROS" PERIODO DE EVALUACIÓN: 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015
(Período de seguimiento: 1 de febrero al 28 de marzo de 2018)

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
Indebido registro contable a gastos del ejercicio 2015 por un adelanto de S/25'585.265 otorgado mediante contrato centralizado con un consorcio sobre el "SERVICIO DE EMISIÓN DESCENTRALIZADA DE PASAPORTES ELECTRÓNICOS". RECOMENDACIÓN N.º 1: Si bien la Gerencia de Administración y Finanzas dispuso se efectuó el ajuste correspondiente, en el año 2016, consideramos conveniente tener en cuenta en lo sucesivo este tipo de operaciones sean evaluadas detenidamente con la finalidad de adoptar medidas contables respecto a su registro, considerando el desembolso del adelanto, así como el saldo pendiente por desembolsar.	IMPLEMENTADA	Acciones adoptadas: Mediante Oficio n.º 007-2018-OCI-MIGRACIONES de 31 de enero de 2018, este Órgano de Control Institucional remitió al titular de la entidad, el Informe de Servicio Relacionado n.º 001-2018-MIGRACIONES/OCI-SR2 de la misma fecha, denominado: "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", período 1 al 31 de enero de 2018; advirtiéndose la necesidad de un mayor dinamismo en el proceso de adopción de las medidas correctivas, que aseguren la implementación en forma efectiva, adecuada y dentro del plazo establecido en el respectivo Plan de Acción. Al respecto, con Memorando n.º 749-2018-AF/MIGRACIONES de 16 de marzo de 2018, el director general de la Oficina General de Administración y Finanzas, Próspero Córdova Chuquivilca, informó a la jefa del Órgano de Control Institucional, Aida Giovanna Céliz Kuóng, que la presente recomendación resulta inaplicable por estar duplicado con la recomendación n.º 7 del Informe n.º 007-2016-3-0134 – Informe n.º 008-2016-3-0134 – Carta de Control Interno de 13 de mayo de 2016. No obstante ello, con Memorando n.º 172-2018-AF-MIGRACIONES, el director de la Oficina General de Administración y Finanzas, dispuso que la responsable de la gestión contable en la entidad, realice todas las regularizaciones y ajustes contables que correspondan, afectando al ejercicio económico 2017 y de acuerdo a las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público – NICSP y específicamente las NICSP 3 "Políticas Contables", Cambios en las Estimaciones Contables y Errores" y 17 "Propiedades Planta y Equipo; además, lo relacionado con la preparación y presentación de los Estados Financieros – NICSP 1 "Presentación de Estados Financieros" y de las Notas a los Estados Financieros, Punto 127 de la NICSP. Asimismo, según informe técnico de evaluación al proceso de implementación de recomendaciones formuladas en las auditorías financieras y presupuestarias realizadas en la Superintendencia Nacional de Migraciones, periodos 2013, 2014, 2015 y 2016, emitida por el	28.mar.2018



A. G. CELIZ K.



J. FELICES M.



V. OTAROLA R.



Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
		Consultor Luis Alberto Lazo Tello, opinó que: "Esta observación también ha sido considerada en el RDS de la auditoría a los EEFF del ejercicio 2016, específicamente por los asientos de ajuste efectuados; por tanto con la única finalidad de no incurrir en duplicidad de observación, se debe considerar totalmente implementada la recomendación". CONCLUSIÓN: Estando a lo expuesto y siendo que, se acredita que la entidad ha adoptado las medidas correctivas correspondientes para que la responsable de la gestión contable en la entidad, realice todas las regularizaciones y ajustes contables que correspondan, afectando al ejercicio económico 2017, de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público - NICSP, se advierte que, la presente recomendación <u>ha sido implementada</u>.	28.mar.2018



A. G. CELIZ K.



J. FELICES M.



V. OTAROLA R.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
<u>Exceso en la determinación de la depreciación del activo fijo al 31.12.15 de S/.713,828, el cual fue contabilizada como gasto del periodo.</u> RECOMENDACIÓN N° 2: El Director General de la Oficina General de Administración y Finanzas, disponga la adopción de las medidas correctivas para que en lo sucesivo se evite acciones a seguir a fin de practicar el control previo interno en todo el proceso de las operaciones financieras y/o administrativas que tienen incidencia contable, mediante métodos y procedimientos que garanticen la legalidad, veracidad y conformidad de dichas operaciones.	IMPLEMENTADA	Acciones adoptadas: Mediante Oficio n.° 007-2018-OCI-MIGRACIONES de 31 de enero de 2018, este Órgano de Control Institucional remitió al titular de la entidad, el Informe de Servicio Relacionado n.° 001-2018-MIGRACIONES/OCI-SR2 de la misma fecha, denominado: "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", periodo 1 al 31 de enero de 2018; advirtiéndose la necesidad de un mayor dinamismo en el proceso de adopción de las medidas correctivas, que aseguren la implementación en forma efectiva, adecuada y dentro del plazo establecido en el respectivo Plan de Acción. Al respecto, con Memorando n.° 749-2018-AF-MIGRACIONES de 16 de marzo de 2018, el director general de la Oficina General de Administración y Finanzas, Próspero Córdova Chuquivilca, informó a la jefa del Órgano de Control Institucional, Aida Giovanna Celiz Kuong, lo siguiente: ▪ Que, con Memorando n.° 172-2018-AF-MIGRACIONES, el director de la Oficina General de Administración y Finanzas, dispuso que la responsable de la gestión contable en la entidad, realice todas las regularizaciones y ajustes contables que correspondan, afectando al ejercicio económico 2017 y de acuerdo a las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público – NICSP y específicamente las NICSP 3 "Políticas Contables", Cambios en las Estimaciones Contables y Errores" y 17 "Propiedades Planta y Equipo; además, lo relacionado con la preparación y presentación de los Estados Financieros – NICSP 1 "Presentación de Estados Financieros" y de las Notas a los Estados Financieros, Punto 127 de la NICSP. Sobre el particular, según informe técnico de evaluación al proceso de implementación de recomendaciones formuladas en las auditorías financieras y presupuestarias realizadas en la Superintendencia Nacional de Migraciones, periodos 2013, 2014, 2015 y 2016, emitida por el Consultor Luis Alberto Lazo Tello, opinó que: "Considerando que esta observación también ha sido considerada en el RDS de la auditoría a los EEFF del ejercicio 2016; por tanto con la única finalidad de no incurrir en duplicidad de observación, se debe considerar totalmente implementada la recomendación".	28.mar.2018



A. G. CELIZ K.



J. FELICES M.



V. OTAROLA R.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
		CONCLUSIÓN: De lo expuesto y en mérito a lo informado a través del Informe de Acción Simultánea n.° 001-2018-OC/15996-ASNP de 29 de diciembre de 2017, comunicado al titular de la entidad con Oficio n.° 003-2018-OC/MIGRACIONES de 9 de enero de 2018; el cual recoge las opiniones del consultor antes mencionado, se da por implementada la presente recomendación.	



 A. G. CELIZ K.



 J. FELICES M.



 V. OTAROLA R.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
<u>Las notas a los estados financieros de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES son preses sin reunir las condiciones establecidas en la Norma Internacional de Contabilidad para el Sector Público n.º 1-NIC-SP presentación de los estados financieros del periodo 2015.</u> RECOMENDACIÓN N° 3: Que, el Director de Administración y Finanzas, solicite opinión a los especialistas con la finalidad de que los estados financieros incluyan notas que faciliten su adecuada interpretación y se cumpla con lo establecido en la Norma Internacional de Contabilidad para el Sector Público n.º 1-NIC-ASP.	IMPLEMENTADA	Acciones adoptadas: Mediante Oficio n.º 007-2018-OCI-MIGRACIONES de 31 de enero de 2018, este Órgano de Control Institucional remitió al titular de la entidad, el Informe de Servicio Relacionado n.º 001-2018-MIGRACIONES/OCI-SR2 de la misma fecha, denominado: "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia de la entidad", periodo 1 al 31 de enero de 2018; advirtiéndose la necesidad de un mayor dinamismo en el proceso de adopción de las medidas correctivas, que aseguren la implementación en forma efectiva, adecuada y dentro del plazo establecido en el respectivo Plan de Acción. Al respecto, con Memorando n.º 749-2018-AF-MIGRACIONES de 16 de marzo de 2018, el director general de la Oficina General de Administración y Finanzas, Próspero Córdova Chuquivilca, informó a la jefa del Órgano de Control Institucional, Aida Giovanna Celiz Kuong, que la presente recomendación resulta inaplicable por estar duplicado con la recomendación n.º 14 del Informe n.º 007-2016-3-0134 – Informe n.º 008-2016-3-0134 – Carta de Control Interno de 13 de mayo de 2016. Sobre el particular, según informe técnico de evaluación al proceso de implementación de recomendaciones formuladas en las auditorías financieras y presupuestarias realizadas en la Superintendencia Nacional de Migraciones, periodos 2013, 2014, 2015 y 2016, emitida por el Consultor Luis Alberto Lazo Tello, opinó que: "Considerando que esta observación también ha sido considerada en el RDS de la auditoría a los EEFF del ejercicio 2016, con la única finalidad de no incurrir en duplicidad de observación; se debe considerar totalmente implementada la recomendación". CONCLUSIÓN: De lo expuesto y en mérito a lo informado a través del Informe de Acción Simultánea n.º 001-2018-OCI/5996-ASNP de 29 de diciembre de 2017, comunicado al titular de la entidad con Oficio n.º 003-2018-OCI/MIGRACIONES de 9 de enero de 2018; el cual recoge las opiniones del consultor antes mencionado, la presente recomendación se da por implementada, toda vez que esta se encuentra duplicada en la recomendación n.º 14 del Informe n.º 007-2016-3-0134 – Informe n.º 008-2016-3-0134 – Carta de Control Interno de 13 de mayo de 2016.	28.mar.2018



A. G. CELIZ K.



J. FELICES M.



V. OTAROLA R.

Apéndice n.º 13

Apéndice n.º 13

Informe n.º 014-2016-3-0134 de 15 de abril de 2016

"REPORTE DE DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS" PERIODO DE EVALUACIÓN: 1 DE ENERO DE 2013 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
(Período de seguimiento: 1 de febrero al 28 de marzo de 2018)

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
Recomendación n.º 1 El Director de Administración y Finanzas, disponga al Jefe de Contabilidad que adopte las medidas correctivas en actualizar la Nota 2 a los estados financieros sobre los principios y prácticas contables de acuerdo a los enunciados en las NIC SP 1, párrafo 28, así mismo se revele en ellas un resumen de las políticas contables significativas (tales como reconocimiento de ingresos y de gastos).	EN PROCESO	Acciones adoptadas: Mediante Oficio n.º 007-2018-OCI-MIGRACIONES de 31 de enero de 2018, este Órgano de Control Institucional remitió al titular de la entidad, el Informe de Servicio Relacionado n.º 001-2018-MIGRACIONES/OCI-SR2 de la misma fecha, denominado: "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", período 1 al 31 de enero de 2018; advirtiéndose la necesidad de un mayor dinamismo en el proceso de adopción de las medidas correctivas, que aseguren la implementación en forma efectiva, adecuada y dentro del plazo establecido en el respectivo Plan de Acción. Al respecto, con Memorando n.º 749-2018-AF-MIGRACIONES de 16 de marzo de 2018, el director general de la Oficina General de Administración y Finanzas, Próspero Córdoba Chuquivilca, informó a la jefa del Órgano de Control Institucional, Aida Giovanna Celiz Kuong, lo siguiente: Que, con Memorando n.º 172-2018-AF-MIGRACIONES, el director de la Oficina General de Administración y Finanzas, dispuso que la responsable de la gestión contable en la entidad, realice todas las regularizaciones y ajustes contables que correspondan, afectando al ejercicio económico 2017 y de acuerdo a las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público - NICSP y específicamente las NICSP 3 "Políticas Contables", Cambios en las Estimaciones Contables y Errores" y 17 "Propiedades Planta y Equipo; además, lo relacionado con la preparación y presentación de los Estados Financieros - NICSP 1 "Presentación de Estados Financieros" y de las Notas a los Estados Financieros, Punto 127 de la NICSP. Sobre el particular, si bien el director general de la Oficina General de Administración y Finanzas, ha dispuesto que en el ejercicio contable 2017, se realicen todas las regularizaciones y ajustes necesarios, con respecto a la actualización de la Nota n.º 2 a los Estados Financieros, estando a que los correspondientes al año 2017 vienen siendo auditados, no es posible verificar su actualización acorde a las Normas Internacionales de	28.mar.2018

OSGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
Jefe de Contabilidad
V.B.
MIGRACIONES
A. G. CELIZ K.

OSGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
Supervisor
V.B.
MIGRACIONES

OSGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
Jefe de Contabilidad
V.B.
MIGRACIONES
J. FELICES M.

OSGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
Integrante
V.B.
MIGRACIONES
V. OTAROLA R.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
		Contabilidad para el Sector Público; consecuentemente, la presente recomendación se mantiene en proceso. CONCLUSIÓN: La Recomendación n.º 1 se encuentra en proceso de implementación, por cuanto si bien se ha dispuesto acciones contables a realizar en el ejercicio contable 2017, con respecto a la actualización de la Nota n.º 2 a los Estados Financieros, siendo que los correspondientes al año 2017 vienen siendo auditados, no es posible verificar su actualización acorde a las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público.	

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
SE
MIGRACIONES
A. G. CELIZ K.

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
SE
MIGRACIONES
SUPERVISOR
J. FELICES M.

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
SE
MIGRACIONES
J. FELICES M.

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
SE
MIGRACIONES
V. OTAROLA R.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
Recomendación n° 2 Que el Director General de Administración y Finanzas disponga al Contador adopte las medidas correctivas pertinentes con la finalidad de observar adecuadamente lo establecido en la NICSP- 17, respecto al valor razonable de los Activos Fijos para efecto de la revaluación, y las NICSP-1 Presentación de Estados Financieros.	IMPLEMENTADA	Acciones adoptadas: Mediante Oficio n.° 007-2018-OCI-MIGRACIONES de 31 de enero de 2018, este Órgano de Control Institucional remitió al titular de la entidad, el Informe de Servicio Relacionado n.° 001-2018-MIGRACIONES/OCI-SR2 de la misma fecha, denominado: "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", periodo 1 al 31 de enero de 2018; advirtiéndose la necesidad de un mayor dinamismo en el proceso de adopción de las medidas correctivas, que aseguren la implementación en forma efectiva, adecuada y dentro del plazo establecido en el respectivo Plan de Acción. Al respecto, con Memorando n.° 749-2018-AF-MIGRACIONES de 16 de marzo de 2018, el director general de la Oficina General de Administración y Finanzas, Próspero Córdova Chuquivilca, informó a la jefa del Órgano de Control Institucional, Aida Giovanna Celiz Kuong, lo siguiente: Que, con Memorando n.° 172-2018-AF-MIGRACIONES, el director de la Oficina General de Administración y Finanzas, dispuso que la responsable de la gestión contable en la entidad, realice todas las regularizaciones y ajustes contables que correspondan, afectando al ejercicio económico 2017 y de acuerdo a las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público – NICSP y específicamente las NICSP 3 "Políticas Contables", Cambios en las Estimaciones Contables y Errores" y 17 "Propiedades Planta y Equipo; además, lo relacionado con la preparación y presentación de los Estados Financieros – NICSP 1 "Presentación de Estados Financieros" y de las Notas a los Estados Financieros, Punto 127 de la NICSP. CONCLUSIÓN: Siendo que, se acredita que la entidad ha adoptado las medidas correctivas correspondientes para que la responsable de la gestión contable en la entidad, realice todas las regularizaciones y ajustes contables que correspondan, afectando al ejercicio económico 2017, de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público – NICSP, se advierte que, la presente recomendación <u>ha sido implementada</u>.	28.mar.2018



A. G. CELIZ K.



J. FELICES M.



V. OTÁROLA R.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
Recomendación n° 3 El Director de Administración y Finanzas, disponga al Jefe de Contabilidad que adopte las medidas correctivas en actualizar la Nota 2 a los estados financieros sobre los principios y prácticas contables de acuerdo a los enunciados en las NIC SP 1, párrafo 28, así mismo se revele en ellas un resumen de las políticas contables significativas (tales como reconocimiento de ingresos y de gastos).	INAPLICABLE (POR DUPLICIDAD)	Acciones adoptadas: Mediante Oficio n.° 007-2018-OCI-MIGRACIONES de 31 de enero de 2018, este Órgano de Control Institucional remitió al titular de la entidad, el Informe de Servicio Relacionado n.° 001-2018-MIGRACIONES/OCI-SR2 de la misma fecha, denominado: "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", período 1 al 31 de enero de 2018; advirtiéndose la necesidad de un mayor dinamismo en el proceso de adopción de las medidas correctivas, que aseguren la implementación en forma efectiva, adecuada y dentro del plazo establecido en el respectivo Plan de Acción. Al respecto, con Memorando n.° 749-2018-AF/MIGRACIONES de 16 de marzo de 2018, el director general de la Oficina General de Administración y Finanzas, Próspero Córdova Chuquivilca, informó a la Jefa del Órgano de Control Institucional, Aida Giovanna Celiz Kuóng, que la presente recomendación resulta inaplicable por estar duplicado con la recomendación n.° 1 del Informe n.° 014-2016-3-0134. CONCLUSIÓN: En atención a lo expuesto, se advierte que la Recomendación n.° 3 se duplica con la recomendación n.° 1, la cual se encuentra en proceso de implementación; en ese sentido, por duplicidad la presente recomendación se considera <u>inaplicable</u>.	28.mar.2018



V. OTAROLA R.

A. G. CELIZ K.

Apéndice n.º 14

Apéndice n.º 14

Informe n.º 014-2017-3-0134 de 18 de mayo de 2017

"REPORTE DE DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS PRESUPUESTO" PERIODO DE EVALUACIÓN: 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
(Período de seguimiento: 1 de febrero al 28 de marzo de 2018)

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
La Entidad desde la fase de Programación y formulación del Presupuesto no identificó los Gastos de Capital y Gastos corrientes que forman parte del Contrato N° 033-2015- Migraciones GG, denominado "Servicio de Emisión Descentralizada de Pasaportes Electrónicos", suscrito para la implementación de los pasaportes electrónicos; durante el periodo 2016 se ha efectuado un desembolso de S/ 10 234,106, al Consorcio In Continú Et Services S.A.S. y Gemalto México S.A. de C.V, el mismo que fue contabilizado como gasto corriente. Recomendación n° 1 Que la entidad registre presupuestalmente la ejecución del contrato de emisión de pasaportes electrónicos utilizando las partidas de gastos de capital teniendo en cuenta la implementación del proyecto que comprende bienes tangibles e intangibles.	PENDIENTE	Acciones adoptadas: Mediante Oficio n.º 007-2018-OCI-MIGRACIONES de 31 de enero de 2018, este Órgano de Control Institucional remitió al titular de la entidad, el Informe de Servicio Relacionado n.º 001-2018-MIGRACIONES/OCI-SR2 de la misma fecha, denominado: "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", período 1 al 31 de enero de 2018; advirtiéndose la necesidad de un mayor dinamismo en el proceso de adopción de las medidas correctivas, que aseguren la implementación en forma efectiva, adecuada y dentro del plazo establecido en el respectivo Plan de Acción. Al respecto, mediante Informe n.º 106-2018-PP/MIGRACIONES de 20 de marzo de 2018, el director general de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Francisco Ríos Villacorta, comunicó a la jefa del OCI-MIGRACIONES, Aida Giovanna Celíz Kuóng, lo siguiente: "[...] de acuerdo a las coordinaciones realizadas con personal del OCI se adjunta la segunda cláusula del Contrato n.º 033-2015-MIGRACIONES-GG suscrito entre MIGRACIONES y el Consorcio In Continú Et Services SAS - Gemalto México de C.V (...), en donde se infiere directamente en un servicio de emisión Descentralizada de Pasaporte Electrónico; con lo cual se da por implementada la recomendación". CONCLUSIÓN: Sobre el particular, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, no acredita con respecto al desembolso efectuado, los ajustes contables correspondientes, a fin de su adecuado registro; asimismo, tampoco acredita técnicamente las acciones realizadas que dan por implementada la presente recomendación; consecuentemente, la Recomendación n.º 1 se encuentra pendiente de implementación.	28.mar.2018



A. G. CELIZ K.



J. FELICES M.



V. OTAROLA R.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
Existen metas contenidas en el Plan Operativo Institucional 2016, no cumplidas por MIGRACIONES. Recomendación n° 2 Que la entidad monitorea, controle periódicamente y de manera oportuna la ejecución de las metas contenidas en el Plan Operativo teniendo en cuenta la asignación presupuestal y las metas estratégicas contenidas en el Plan Estratégico Institucional.	EN PROCESO	Acciones adoptadas: Mediante Oficio n.° 007-2018-OCI-MIGRACIONES de 31 de enero de 2018, este Órgano de Control Institucional remitió al titular de la entidad, el Informe de Servicio Relacionado n.° 001-2018-MIGRACIONES/OCI-SR2 de la misma fecha, denominado: "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", período 1 al 31 de enero de 2018; advirtiéndose la necesidad de un mayor dinamismo en el proceso de adopción de las medidas correctivas, que aseguren la implementación en forma efectiva, adecuada y dentro del plazo establecido en el respectivo Plan de Acción. Al respecto, mediante Informe n.° 106-2018-PP/MIGRACIONES de 20 de marzo de 2018, el director general de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Francisco Ríos Villacorta, comunicó a la jefa del OCI-MIGRACIONES, Aida Giovanna Celiz Kuóing, respecto a las recomendaciones n.° 2 y 3 contenidas en el Informe n.° 014-2017-3-0134, lo siguiente: "(...) se adjuntan los documentos que sustentan la evaluación trimestral del POI 2016 (oficios múltiples solicitando la evaluación y oficios respuestas de los órganos responsables (...))." CONCLUSIÓN: Estando a lo expuesto y revisada la documentación remitida por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, se advierte que dicha oficina viene realizando las gestiones administrativas para la evaluación del POI 2016; no obstante, ello, no acreditan documentalmente que las metas contenidas en el Plan Operativo Institucional 2016, se hayan cumplido en dicho período, como en períodos posteriores (2017-2018); razón por la cual la Recomendación n.° 2 se encuentra en proceso de implementación.	28.mar.2018


A. G. CELIZ K.


J. FELICES M.


V. OTAROLA R.


V. OTAROLA R.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
Existen metas consignadas en los objetivos estratégicos generales y específicos del periodo 2016, contenidos en el PEI, los mismos que no han sido cumplidos por MIGRACIONES. Recomendación n° 3 Que la entidad monitorea, controle periódicamente y de manera oportuna la ejecución de los objetivos generales y específicos, contenidas en el Plan Estratégico Institucional, teniendo en cuenta el Plan Operativo y la asignación presupuestal.	EN PROCESO	Acciones adoptadas: Mediante Oficio n.° 007-2018-OCI-MIGRACIONES de 31 de enero de 2018, este Órgano de Control Institucional remitió al titular de la entidad, el Informe de Servicio Relacionado n.° 001-2018-MIGRACIONES/OCI-SR2 de la misma fecha, denominado: "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", período 1 al 31 de enero de 2018; advirtiéndose la necesidad de un mayor dinamismo en el proceso de adopción de las medidas correctivas, que aseguren la implementación en forma efectiva, adecuada y dentro del plazo establecido en el respectivo Plan de Acción. Al respecto, mediante Informe n.° 106-2018-PP/MIGRACIONES de 20 de marzo de 2018, el director general de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Francisco Ríos Villacorta, comunicó a la jefa del OCI-MIGRACIONES, Aida Giovanna Celíz Kuóing, respecto a las recomendaciones n.° 2 y 3 contenidas en el Informe n.° 014-2017-3-0134, lo siguiente: <i>"[...] se adjuntan documentos que sustentan la evaluación semestral y anual del PEI 2017-2019 (oficios múltiples solicitando la evaluación y oficios respuestas de los órganos responsables [...])"</i> CONCLUSIÓN: Estando a lo expuesto y revisada la documentación remitida por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, se advierte que dicha oficina viene realizando las gestiones administrativas para la evaluación del PEI 2014 - 2016; no obstante, ello, no acreditan documentadamente que, los objetivos generales y específicos contenidos en el PEI 2014-2016 se hayan cumplido en dicho periodo, como en periodos posteriores (2017-2018); razón por la cual la Recomendación n.° 2 se encuentra <u>en proceso de implementación</u>.	28.mar.2018



A. G. CELIZ K.



J. FENCES M.



V. OTAROLA R.



Apéndice n.º 15

Apéndice n.º 15

Informe n.º 015-2017-3-0134 de 18 de mayo de 2017

"REPORTE DE DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS" PERIODO DE EVALUACIÓN: 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
(Periodo de seguimiento: 1 de febrero al 28 de marzo de 2018)

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
Recomendación n° 1 Que la Gerencia General replantee la consulta formulada a la Dirección General de Contabilidad, con la finalidad de adoptar las medidas correctivas pertinentes.	IMPLEMENTADA	Acciones adoptadas: Mediante Oficio n.° 007-2018-OCI-MIGRACIONES de 31 de enero de 2018, este Órgano de Control Institucional remitió al titular de la entidad, el Informe de Servicio Relacionado n.° 001-2018-MIGRACIONES/OCI-SR2 de la misma fecha, denominado: "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", periodo 1 al 31 de enero de 2018; advirtiéndose la necesidad de un mayor dinamismo en el proceso de adopción de las medidas correctivas, que aseguren la implementación en forma efectiva, adecuada y dentro del plazo establecido en el respectivo Plan de Acción. Sobre el particular, con Informe n.° 562-2017-ERC-AF-MIGRACIONES de 26 de diciembre de 2017, la responsable(e) de Contabilidad, Eddy Elizabeth Córdova Rivera, informó que al replantearse la consulta al Director General de Contabilidad, CPC Oscar Pajuelo Ramírez, quien sostuvo que "este órgano Rector es de la opinión que los recursos que se derivan del contrato N° 033-2015-MIGRACIONES-GG, en la actualidad no constituyen activos para la entidad; por este motivo tendría que reconocer su valor razonable cuando dichas condiciones sean satisfechas, como activos de propiedades (...), lo cual debe ocurrir al finalizar la transición de salida estipulada en el contrato y sería aplicable para estos bienes (...)". En mérito a lo sostenido por el Órgano Rector de Contabilidad Pública, y siendo que el Contrato n.° 033-2015-MIGRACIONES-GG "Servicio de emisión descentralizada de pasaportes electrónicos", a la fecha se encuentra vigente; no pudiendo, por tanto, generar que los recursos que devienen de dicha relación contractual, formen parte de los activos fijos de MIGRACIONES; la presente recomendación, se encuentra implementada. CONCLUSIÓN: La Recomendación n.° 1 <u>ha sido implementada</u>; por cuanto, se replanteó la consulta al Director General de Contabilidad, sosteniéndose que los recursos que se derivan del Contrato n.° 033-2015-MIGRACIONES-GG, en la actualidad no constituyen activos para la entidad.	28.mar.2018



A. G. CELIZ K.



J. FELICES M.



V. OTAROLA R.



Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
Recomendación n° 2 La Directora de Administración y Finanzas replantee la consulta a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del procedimiento contable a realizar en el caso de los ingresos percibidos en el año, pero cuya entrega de los pasaportes han sido diferidos para el siguiente periodo, de igual modo, se solicita la inclusión en el SIAF de la sub cuenta 2501 Ingresos Diferidos, con la finalidad de que los ingresos por la emisión de los pasaportes biométricos sean reconocidas como ingresos bajo el principio del devengado y previo análisis se efectúen los ajustes correspondiente.	EN PROCESO	Acciones adoptadas: Mediante Oficio n.° 007-2018-OCI-MIGRACIONES de 31 de enero de 2018, se remitió al titular de la entidad, el Informe de Servicio Relacionado n.° 001-2018-MIGRACIONES/OCI-SR2 de la misma fecha, "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", en el cual se determinó el estado situacional al 31 de enero de 2018; advirtiéndose la necesidad de un mayor dinamismo en el proceso de adopción de las medidas correctivas, que aseguren la implementación en forma efectiva, adecuada y en el plazo establecido en el respectivo Plan de Acción que nos fuera alcanzado. Con Memorando n.° 463-2018- AF -MIGRACIONES del 14 de febrero de 2018, el director general de la Oficina de Administración y Finanzas, indica que a través del Memorando n.° 261-2018-AF-MIGRACIONES, del 29 de enero del 2018, manifestó que con Memorando n.° 172-2018-AF-MIGRACIONES, del 19 de enero de 2018, dispuso que la responsable de la gestión contable de la entidad, emita la Nota de Contabilidad respectiva, afectando a la cuenta Anticipos de clientes y resultados acumulados del saldo del cierre del 2016, de acuerdo a lo señalado en la normativa internacional de contabilidad del sector público- NICSP y específicamente las NICSP3 "Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables Errores; sin embargo, no acredita la respectiva Nota de Contabilidad. Asimismo, con respecto a la recomendación de replantear la consulta a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública respecto al procedimiento contable a realizar en el caso de los ingresos percibidos en el año, pero cuya entrega de los pasaportes han sido diferidos para el siguiente periodo, no se pronuncia ni se acredita que se haya replanteado dicha consulta. Por lo expuesto, de la documentación remitida a este Órgano de Control Institucional, se advierte que la presente recomendación se encuentra en proceso de implementación. CONCLUSIÓN: Al cierre del presente informe de servicio relacionado la Recomendación n.° 2 se encuentra <u>en proceso de implementación</u>, por cuanto la documentación remitida por la entidad, no acredita su implementación.	28.mar.2018



Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
Recomendación n° 3 Que la Gerencia General disponga que previa revisión se efectúen los ajustes correspondientes, en observancia de la normativa contable, toda vez que la ejecución de Cartas Fianzas no corresponde ser reconocidos como ingresos, por cuanto, no representan beneficios económicos o potencial de servicio recibidos o por recibir.	EN PROCESO	Acciones adoptadas: Mediante Oficio n.° 007-2018-OCI-MIGRACIONES de 31 de enero de 2018, se remitió al titular de la entidad, el Informe de Servicio Relacionado n.° 001-2018-MIGRACIONES/OCI-SR2 de la misma fecha, "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", en el cual se determinó el estado situacional al 31 de enero de 2018, advirtiéndose la necesidad de un mayor dinamismo en el proceso de adopción de las medidas correctivas, que aseguren la implementación en forma efectiva, adecuada y en el plazo establecido en el respectivo Plan de Acción que nos fuera alcanzado. Con Memorando n.° 463-2018- AF -MIGRACIONES de 14 de febrero de 2018, el director general de la Oficina General de Administración y Finanzas, indica que a través del Memorando n.° 261-2018-AF-MIGRACIONES, de 29 de enero de 2018, manifestó que con Memorando n.° 172-2018-AF-MIGRACIONES, de 19 de enero de 2018, dispuso que la responsable de la gestión contable de la entidad, emita la Nota de Contabilidad respectiva, afectando al saldo de resultados acumulados obtenidos al cierre 2016, y registrar como contrapartida una cuenta de pasivo, el cual debe verse reflejado al cierre del 2017, sin embargo, no se acredita las respectivas notas de contabilidad con los ajustes realizados. Por lo expuesto, de la documentación remitida a este Órgano de Control Institucional, se advierte que la presenta recomendación se encuentra en proceso de implementación. CONCLUSIÓN: Al cierre del presente informe de servicio relacionado la Recomendación n.° 3 se encuentra <u>en proceso de implementación</u>, por cuanto la documentación remitida por la entidad, no acredita su implementación.	28.mar.2018



A. G. CELIZ K.



J. FELICES M.



V. OTAROLA R.



Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
Recomendación n° 4 Que la Gerencia General disponga que previa revisión se efectúen los ajustes correspondientes, en observancia de la normativa contable, toda vez que la ejecución de Cartas Fianzas no corresponde ser reconocidos como ingresos, por cuanto, no representan beneficios económicos o potencial de servicio recibidos o por recibir.	EN PROCESO	Acciones adoptadas: Mediante Oficio n.° 007-2018-OCI-MIGRACIONES de 31 de enero de 2018, se remitió al titular de la entidad, el Informe de Servicio Relacionado n.° 001-2018-MIGRACIONES/OCI-SR2 de la misma fecha, "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", en el cual se determinó el estado situacional al 31 de enero de 2018, advirtiéndose la necesidad de un mayor dinamismo en el proceso de adopción de las medidas correctivas, que aseguren la implementación en forma efectiva, adecuada y en el plazo establecido en el respectivo Plan de Acción que nos fuera alcanzado. Con Memorando n.° 463-2018-AF-MIGRACIONES de 14 de febrero de 2018, el director general de la Oficina General de Administración y Finanzas, indica que a través del Memorando n.° 261-2018-AF-MIGRACIONES, del 29 de enero del 2018, manifestó que con Memorando n.° 172-2018-AF-MIGRACIONES, del 19 de enero de 2018, dispuso que la responsable de la gestión contable de la entidad, emita la Nota de Contabilidad respectiva, afectando al saldo de resultados acumulados, registrando como contrapartida a una cuenta de pasivos, el mismo que debe reflejarse al cierre 2017; sin embargo, no se acredita las respectivas notas de contabilidad con los ajustes correspondientes.. Por lo expuesto, de la documentación remitida a este Órgano de Control Institucional, se advierte que la presenta recomendación se encuentra en proceso de implementación. CONCLUSIÓN: Al cierre del presente informe de servicio relacionado la Recomendación n.° 4 se encuentra <u>en proceso de implementación</u>, por cuanto la documentación remitida por la entidad, no acredita su implementación.	28.mar.2018



A. G. CELIZ K.



J. FELICES M.



V. OTAROLA R.



Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
Recomendación n° 5 Que la Gerencia General se sirva disponer que la Oficina General de Administración y Finanzas dicte las medidas pertinentes a fin de que se proceda con la regularización contable de lo actuado por la Oficina de Contabilidad.	IMPLEMENTADA	Acciones adoptadas: Mediante Oficio n.° 007-2018-OCI-MIGRACIONES de 31 de enero de 2018, este Órgano de Control Institucional remitió al titular de la entidad, el Informe de Servicio Relacionado n.° 001-2018-MIGRACIONES/OCI-SR2 de la misma fecha, denominado: "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", período 1 al 31 de enero de 2018; advirtiéndose la necesidad de un mayor dinamismo en el proceso de adopción de las medidas correctivas, que aseguren la implementación en forma efectiva, adecuada y dentro del plazo establecido en el respectivo Plan de Acción. Al respecto, con Memorando n.° 749-2018-AF/MIGRACIONES de 16 de marzo de 2018, el director general de la Oficina General de Administración y Finanzas, Próspero Córdova Chuquivilca, informó a la jefa del Órgano de Control Institucional, Aida Giovanna Celíz Kuóng, lo siguiente: Que, con Memorando n.° 172-2018-AF-MIGRACIONES, el director de la Oficina General de Administración y Finanzas, dispuso que la responsable de la gestión contable en la entidad, realice todas las regularizaciones y ajustes contables que correspondan, afectando al ejercicio económico 2017 y de acuerdo a las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público - NICSP y específicamente las NICSP 3 "Políticas Contables", Cambios en las Estimaciones Contables y Errores" y 17 "Propiedades Planta y Equipo; además, lo relacionado con la preparación y presentación de los Estados Financieros - NICSP 1 "Presentación de Estados Financieros" y de las Notas a los Estados Financieros, Punto 127 de la NICSP. Sobre el particular, según informe técnico de evaluación al proceso de implementación de recomendaciones formuladas en las auditorías financieras y presupuestarias realizadas en la Superintendencia Nacional de Migraciones, períodos 2013, 2014, 2015 y 2016, emitida por el Consultor Luis Alberto Lazo Tello, opinó que: "(...) teniendo en consideración que se efectuó la rebaja de la depreciación acumulada y que finalmente ello se refleja en los Resultados Acumulados - Superávit Acumulado, sin que exista forma de modificar el registro contable y porque no se advierte un efecto en el estado de situación financiera; solo por dicho motivo, en esta oportunidad se debe considerar implementada la Recomendación".	28.mar.2018



A. G. CELÍZ K.



J. FELICES M.



V. OTAROLA R.



Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
		CONCLUSIÓN: De lo expuesto y en mérito a lo informado a través del Informe de Acción Simultánea n.º 001-2018-OC/5996-ASNP de 29 de diciembre de 2017, comunicado al titular de la entidad con Oficio n.º 003-2018-OC/MIGRACIONES de 9 de enero de 2018; el cual recoge las opiniones del consultor antes mencionado, <u>se da por implementada la presente recomendación.</u>	28.mar.2018


 A. G. CELIZ K.


 J. F. FELICES M.


 V. OTAZOLA R.


 V. OTAZOLA R.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
Recomendación n° 6 Que la Directora de la Oficina General de Administración y Finanzas disponga al Jefe de la Oficina de Contabilidad, adoptar las medidas correctivas pertinentes en observancia de lo dispuesto en la Norma Internacional de Contabilidad N° 8 ¿Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores?	EN PROCESO	Acciones adoptadas: Mediante Oficio n.° 007-2018-OCI-MIGRACIONES de 31 de enero de 2018, se remitió al titular de la entidad, el Informe de Servicio Relacionado n.° 001-2018-MIGRACIONES/OCI-SR2 de la misma fecha, "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", en el cual se determinó el estado situacional al 31 de enero de 2018; advirtiéndose la necesidad de un mayor dinamismo en el proceso de adopción de las medidas correctivas, que aseguren la implementación en forma efectiva, adecuada y en el plazo establecido en el respectivo Plan de Acción que nos fuera alcanzado. Con Memorando n.° 463-2018- AF -MIGRACIONES del 14 de febrero de 2018, el director general de la Oficina de Administración y Finanzas, indica que a través del Memorando n.° 261-2018-AF-MIGRACIONES, de 29 de enero de 2018, manifestó que con Memorando n.° 172-2018-AF-MIGRACIONES, de 19 de enero de 2018, dispuso que la responsable de la gestión contable de la entidad, realice todas las regularizaciones y ajustes contables que correspondan afectando al ejercicio económico 2017 y de acuerdo a las Normas Internacionales de Contabilidad del sector Público- NICSP y específicamente las NICSP 3 "Políticas Contables, cambios en las Estimaciones Contables y Errores"; sin embargo, no se acredita documentariamente que se hayan ejecutado las medidas correctivas correspondientes. CONCLUSIÓN: Por lo expuesto, de la documentación remitida a este Órgano de Control Institucional, se advierte que la presente recomendación se encuentra en proceso de implementación.	28.mar.2018



A. G. CELIZ K.



J. J. FARIAS



J. FELIXES M.



V. OTAROLA R.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
Recomendación n° 7 Que la Gerencia General, se sirva coordinar con el Ministerio Interior, para que se remita los falsos expedientes a la Oficina de Asesoría Legal de Migraciones, con la finalidad de llevar un mejor control de la totalidad de los procesos judiciales por los que atraviesa la entidad, debido que cuando se pierde un proceso laboral quien responde monetariamente es la Superintendencia Nacional de Migraciones, asimismo, es conveniente implementar normas y/o directivas para el control de los procesos legales.	EN PROCESO	Acciones adoptadas: Mediante Oficio n.° 007-2018-OCI-MIGRACIONES de 31 de enero de 2018, este Órgano de Control Institucional remitió al titular de la entidad, el Informe de Servicio Relacionado n.° 001-2018-MIGRACIONES/OCI-SR2 de la misma fecha, denominado: "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", período 1 al 31 de enero de 2018, advirtiéndose la necesidad de un mayor dinamismo en el proceso de adopción de las medidas correctivas, que aseguren la implementación en forma efectiva, adecuada y dentro del plazo establecido en el respectivo Plan de Acción. Al respecto, mediante Informe n.° 189-2018-AJ/MIGRACIONES de 16 de marzo de 2018, el director general de la Oficina General Asesoría Jurídica, Jhonatan Córdova Salinas, informó a la jefa del Órgano de Control Institucional, Aida Giovanna Celiz Kuong, las acciones adoptadas-2-5996; de cuya revisión se advierte lo siguiente: ➤ Que, con Informe n.° 061-2018-AJ/MIGRACIONES de 26 de enero de 2018, se dio cuenta que con Oficio n.° 378-2018-IN/PSI de 12 de enero de 2018, la Procuraduría Pública a cargo del sector interior informa sobre los procesos arbitrales y judiciales en trámite y ejecución de sentencia, en virtud al Oficio n.° 002-2018-AJ-MIGRACIONES de 5 de enero de 2018. CONCLUSIÓN: Estando a lo expuesto y de la documentación revisada se advierte que si bien la Oficina General de Asesoría Jurídica, ha requerido información a la Procuraduría Pública del Sector Interior, respecto de los procesos arbitrales y judiciales en contra de MIGRACIONES; sin embargo, no se acredita las gestiones administrativas conducentes a la implementación de normativa interna orientadas al control de dichos procesos; consecuentemente, la presente recomendación se encuentra en <u>proceso de implementación</u>.	28.mar.2018


A. G. CELIZ K.


J. FELICES M.


V. OTAROLA R.


V. OTAROLA R.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
Recomendación n° 8 Que Gerencia General se sirva disponer que la Dirección de Administración y Finanzas impartir las instrucciones conducentes para que las Notas a los estados financieros sean reveladas adecuadamente.	IMPLEMENTADA	Acciones adoptadas: Mediante Oficio n.° 007-2018-OCI-MIGRACIONES de 31 de enero de 2018, se remitió al titular de la entidad, el Informe de Servicio Relacionado n.° 001-2018-MIGRACIONES/OCI-SR2 de la misma fecha, "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", en el cual se determinó el estado situacional al 31 de enero de 2018, advirtiéndose la necesidad de un mayor dinamismo en el proceso de adopción de las medidas correctivas, que aseguren la implementación en forma efectiva, adecuada y en el plazo establecido en el respectivo Plan de Acción que nos fuera alcanzado. Con Memorando n.° 463-2018- AF -MIGRACIONES de 14 de febrero de 2018, el director general de la Oficina General de Administración y Finanzas, indica que a través del Memorando n.° 000261-2018-AF-MIGRACIONES, del 29 de enero del 2018, manifestó que con Memorando n.° 172-2018-AF-MIGRACIONES, del 19 de enero de 2018, dispuso que la responsable de la gestión contable de la entidad, emita los EEFF correspondientes al ejercicio económico 2017, de acuerdo a las Normas Internacionales de Contabilidad del sector Público- NICSP y específicamente las NICSP 1 "Presentación de Estados Financieros y de las Notas de los estados financieros, punto 127 de la NICSP 1. CONCLUSIÓN: Por lo expuesto, de la documentación remitida a este Órgano de Control Institucional, se advierte que la presente recomendación se encuentra implementada.	28.mar.2018



A. G. CELIZ K.



J. FELICES M.



V. OTAROLA R.



Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
Recomendación n° 9 Que la Gerencia General se sirva disponer que la Dirección de Administración y Finanzas imparta las instrucciones pertinentes para que los ajustes que se realicen en observancia de la NIC 8, en los estados financieros deben ser presentados observando los procedimientos para su presentación.	IMPLEMENTADA	Acciones adoptadas: Mediante Oficio n.° 007-2018-OCI-MIGRACIONES de 31 de enero de 2018, se remitió al titular de la entidad, el Informe de Servicio Relacionado n.° 001-2018-MIGRACIONES/OCI-SR2 de 31 de enero de 2018, "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", en el cual se determinó el estado situacional al 31 de enero de 2018; advirtiéndose la necesidad de un mayor dinamismo en el proceso de adopción de las medidas correctivas, que aseguren la implementación en forma efectiva, adecuada y en el plazo establecido en el respectivo Plan de Acción que nos fuera alcanzado. Con Memorando n.° 463-2018- AF -MIGRACIONES de 14 de febrero de 2018, el director general de la Oficina General de Administración y Finanzas, indica que a través del Memorando n.° 261-2018-AF-MIGRACIONES, del 29 de enero del 2018, manifestó que con Memorando n.° 172-2018-AF-MIGRACIONES, del 19 de enero de 2018, dispuso que la responsable de la gestión contable de la entidad, emita los EEFF correspondientes al ejercicio económico 2017, de acuerdo a las Normas Internacionales de Contabilidad del sector Público- NICSP y específicamente las NICSP 3 " Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables. CONCLUSIÓN: Por lo expuesto, de la documentación remitida a este Órgano de Control Institucional, se advierte que la presenta recomendación <u>se encuentra implementada</u>.	28.mar.2018



V. OTAROLA R.



J. FELICES M.



A. G. CELIZ K.

Apéndice n.º 16

Superintendencia Nacional de Migraciones (MIGRACIONES)

Responsable del Portal de Transparencia: Ing. Fernando Augusto Nuñez Calderon

Nombramiento: RS N° 0000349-2016-MIGRACIONES

(<http://www.migraciones.gob.pe/Normativa%20Interna/Resoluciones%20de%20Superintendencia/RS349-2016.pdf>)

Responsable de acceso a la información: Abog. Daniel Darío Sedan Villacorta

Nombramiento: RG N° 0000017-2016-MIGRACIONES-GG

(<http://www.migraciones.gob.pe/Normativa%20Interna/Resoluciones%20de%20Gerencia/RG017.pdf>)

							
Datos generales (../enlaces/pte_transparencia_datos_generales.aspx?id_entidad=12678&id_tema=1&ver=D)	Planeamiento y Organización (../enlaces/pte_transparencia_planeamiento_y_organizacion.aspx?id_entidad=12678&id_tema=5&ver=D)	Presupuesto (../enlaces/pte_transparencia_presupuesto.aspx?id_entidad=12678&id_tema=26&ver=D)	Proyectos de Ciudadana (../enlaces/pte_transparencia_proyectos_ciudadana.aspx?id_entidad=12678&id_tema=26&ver=D)	Participación ciudadana (../enlaces/pte_transparencia_participacion_ciudadana.aspx?id_entidad=12678&id_tema=40&ver=D)	Personal (../enlaces/pte_transparencia_personal.aspx?id_entidad=12678&id_tema=40&ver=D)	Contratación de servicios (../enlaces/pte_transparencia_contratacion_servicios.aspx?id_entidad=12678&id_tema=40&ver=D)	Actividades oficiales (../enlaces/pte_transparencia_actividades_oficiales.aspx?id_entidad=12678&id_tema=40&ver=D)
							
Acceso a la Información (../reportes_directos/pte_transparencia_acceso_a_la_informacion.aspx?id_entidad=12678&id_tema=49&cod_rueep=0&ver=D)	Registro de Visitas (../reportes_directos/pte_transparencia_reg_visitas.aspx?id_entidad=12678&id_tema=49&cod_rueep=0&ver=D)						

PLANEAMIENTO / ORGANIZACION

Aquí encontrará los instrumentos de gestión, planes y políticas, que regulan las actividades de la entidad.



• INSTRUMENTOS DE GESTIÓN

- ROF (Reglamento de Organización y Funciones)
 - Medidas Transitorias en la Implementación del ROF (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678,'Medidas Transitorias en la Implementación del ROF','www.migraciones.gob.pe/documentos/RESOL_SUPERINT_008-2013-MIGRA.pdf','72'))
 - Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678,'Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones','www.migraciones.gob.pe/documentos/2013-04-04_ROF%20MIGRACIONES.pdf','72'))
 - Modificación del ROF de la Superintendencia Nacional de Migraciones (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678,'Modificación del ROF de la Superintendencia Nacional de Migraciones','www.migraciones.gob.pe/documentos/DS_008-2014-IN.pdf','72'))
 - Reglamento de Organización y Funciones (ROF) (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678,'Reglamento de Organización y Funciones (ROF)','www.migraciones.gob.pe/documentos/ROF_2013_MIGRACIONES.pdf','72'))
- PAP (Presupuesto Analítico de Personal)
 - PAP 2009 - R.M. N° 0695-2009-IN - 19/09/2009 (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678,'PAP 2009 - R.M. N° 0695-2009-IN - 19/09/2009','www.migraciones.gob.pe/transparencia/Informacion_Personal/PAP/Presupuesto_Analitico_Personal(PAP)_R.M_Nº0695-2009-IN.pdf','88'))
- ORGANIGRAMA
 - Organigrama MIGRACIONES (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678,'Organigrama MIGRACIONES','www.peru.gob.pe/docs/PLANES/12678/PLAN_12678_Organigrama_DIGEMIN_2013.pdf','73'))
- MOF (Manual de Organización y Funciones)
 - MOF-MIGRACIONES Tomo III (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678,'MOF-MIGRACIONES Tomo III','www.migraciones.gob.pe/documentos/Tomo_3.pdf','74'))

- MOF-MIGRACIONES Tomo II (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678,'MOF-MIGRACIONES Tomo II','www.migraciones.gob.pe/documentos/Tomo_2.pdf','74'))
- MOF-MIGRACIONES Tomo I (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678,'MOF-MIGRACIONES Tomo I','www.migraciones.gob.pe/documentos/Tomo_1.pdf','74'))
- Resolución que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678,'Resolución que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones','www.migraciones.gob.pe/documentos/MOF_2013.pdf','74'))
- Clasificador de Cargos
 - Clasificador de Cargos de la Superintendencia Nacional de Migraciones y Resolución de Superintendencia que lo aprueba (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678,'Clasificador de Cargos de la Superintendencia Nacional de Migraciones y Resolución de Superintendencia que lo aprueba','www.migraciones.gob.pe/documentos/Clasificador_de_Cargos.pdf','92'))
- CAP (Cuadro de Asignación de Personal)
 - Resolución Suprema que aprueba el CAP de Migraciones (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678,'Resolución Suprema que aprueba el CAP de Migraciones','www.migraciones.gob.pe/Informacion/transparencia/RS071.pdf','75'))
 - Cuadro de Asignación de Personal (CAP) (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678,'Cuadro de Asignación de Personal (CAP)','www.migraciones.gob.pe/Informacion/transparencia/Planeamiento_y_organizacion/Instrumentos_Gestion/CAP/CAP2013.pdf','75'))
- MAPRO (Manual de Procedimientos)
 - MAPRO - Anexo III-SERVICIOS (OGP) (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678,'MAPRO - Anexo III-SERVICIOS (OGP)','www.peru.gob.pe/docs/PLANES/12678/PLAN_12678_MAPRO - Anexo III-SERVICIOS (OGP)_2010.pdf','76'))
 - MAPRO - Anexo III-PASAPORTES (OGP) (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678,'MAPRO - Anexo III-PASAPORTES (OGP)','www.peru.gob.pe/docs/PLANES/12678/PLAN_12678_MAPRO - Anexo III-PASAPORTES (OGP)_2010.pdf','76'))
 - MAPRO - Anexo III-NATURALIZACION (OGP) (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678,'MAPRO - Anexo III-NATURALIZACION (OGP)','www.peru.gob.pe/docs/PLANES/12678/PLAN_12678_MAPRO - Anexo III-NATURALIZACION (OGP)_2010.pdf','76'))
 - MAPRO - Anexo III-DINM (OGP) (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678,'MAPRO - Anexo III-DINM (OGP)','www.peru.gob.pe/docs/PLANES/12678/PLAN_12678_MAPRO - Anexo III-DINM (OGP)_2010.pdf','76'))
 - MAPRO - Anexo III-DCM (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678,'MAPRO - Anexo III-DCM','www.peru.gob.pe/docs/PLANES/12678/PLAN_12678_MAPRO - Anexo III-DCM_2010.pdf','76'))
 - MAPRO - FLUJOGRAMA-DCM (OGP) (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678,'MAPRO - FLUJOGRAMA-DCM (OGP)','www.peru.gob.pe/docs/PLANES/12678/PLAN_12678_MAPRO - FLUJOGRAMA-DCM (OGP)_2010.pdf','76'))
 - MAPRO - FLUJOGRAMA NATURALIZACION (OGP) (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678,'MAPRO - FLUJOGRAMA NATURALIZACION (OGP)','www.peru.gob.pe/docs/PLANES/12678/PLAN_12678_MAPRO - FLUJOGRAMA NATURALIZACION (OGP)_2010.pdf','76'))
 - MAPRO - FLUJOGRAMA INMIGRACION (OGP) (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678,'MAPRO - FLUJOGRAMA INMIGRACION (OGP)','www.peru.gob.pe/docs/PLANES/12678/PLAN_12678_MAPRO - FLUJOGRAMA INMIGRACION (OGP)_2010.pdf','76'))
 - MAPRO - FLUJOGRAMA DE NATURALIZACION - PARENT (OGP) (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678,'MAPRO - FLUJOGRAMA DE NATURALIZACION - PARENT (OGP)','www.peru.gob.pe/docs/PLANES/12678/PLAN_12678_MAPRO - FLUJOGRAMA DE NATURALIZACION - PARENT (OGP)_2010.pdf','76'))
 - MAPRO - FLUJOGRAMA DE SERVICIOS (OGP) (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678,'MAPRO - FLUJOGRAMA DE SERVICIOS (OGP)','www.peru.gob.pe/docs/PLANES/12678/PLAN_12678_MAPRO - FLUJOGRAMA DE SERVICIOS (OGP)_2010.pdf','76'))
 - MAPRO - FLUJOGRAMA DE PASAPORTES (OGP) (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678,'MAPRO - FLUJOGRAMA DE PASAPORTES (OGP)','www.peru.gob.pe/docs/PLANES/12678/PLAN_12678_MAPRO - FLUJOGRAMA DE PASAPORTES (OGP)_2010.pdf','76'))
 - MAPRO - DIGEMIN (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678,'MAPRO - DIGEMIN','www.migraciones.gob.pe/informacion/transparencia/Planeamiento_y_organizacion/Instrumentos_Gestion/MAPRO/Maprodiag'))
- TUPA (Texto Único de Procedimientos Administrativos)
 - Resolución Ministerial N° 1791-2016-IN de fecha 21DIC2016 - Modificación TUPA MIGRACIONES (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678,'Resolución Ministerial N° 1791-2016-IN de fecha 21DIC2016 - Modificación TUPA MIGRACIONES','www.migraciones.gob.pe/Informacion/transparencia/RM1791-2016.pdf','77'))
 - DS N° 003-2016-IN - Aprueban procedimiento, requisitos y costos de la expedición de pasaporte electrónico en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio del Interior. (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678,'DS N° 003-2016-IN - Aprueban procedimiento, requisitos y costos de la expedición de pasaporte electrónico en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio del Interior','drive.google.com/file/d/0B71_4K8Nyp8EcnN3YS1sZ3BoRjA/view','77'))
 - RM N° 0633-2015-IN ? Eliminación y Modificación de Procedimiento y requisitos en el TUPA-MININTER. En la parte relativa a MIGRACIONES (Ex DIGEMIN). (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678,'RM N° 0633-2015-IN ? Eliminación y Modificación de Procedimiento y requisitos en el TUPA-MININTER. En la parte relativa a MIGRACIONES (Ex DIGEMIN)','www.migraciones.gob.pe/documentos/RM0633.pdf','77'))
 - Decreto Supremo N° 003-2012-IN Aprueba Texto Único de Procedimientos - TUPA (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678,'Decreto Supremo N° 003-2012-IN Aprueba Texto Único de Procedimientos - TUPA','www.migraciones.gob.pe/documentos/DS_Nro_003-2012-IN.pdf','77'))
 - TUPA - Superintendencia Nacional de Migraciones (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678,'TUPA - Superintendencia Nacional de Migraciones','www.migraciones.gob.pe/Informacion/transparencia/TUPA2016.pdf','77'))
- Reglamento Interno de Trabajo (RIT) / Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RIS)

- Reglamento Interno de Servidores Civiles (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678,'Reglamento Interno de Servidores Civiles','www.migraciones.gob.pe/documentos/2016-11-15_RIS MIGRACIONES.pdf','111'))

• PLANES Y POLÍTICAS

• Políticas Nacionales

- Matriz de Metas e Indicadores de Desempeño de la Superintendencia Nacional de Migraciones al año Fiscal 2017 (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678,'Matriz de Metas e Indicadores de Desempeño de la Superintendencia Nacional de Migraciones al año Fiscal 2017','www.migraciones.gob.pe/Informacion/transparencia/Matriz_2017.pdf','83'))
- Matriz de Metas e Indicadores de Desempeño de la Superintendencia Nacional de Migraciones al año Fiscal 2016 (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678,'Matriz de Metas e Indicadores de Desempeño de la Superintendencia Nacional de Migraciones al año Fiscal 2016','www.migraciones.gob.pe/Informacion/transparencia/Matriz_2016.pdf','83'))
- Matriz de Metas e Indicadores de Desempeño de la Superintendencia Nacional de Migraciones al año Fiscal 2015 (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678,'Matriz de Metas e Indicadores de Desempeño de la Superintendencia Nacional de Migraciones al año Fiscal 2015','www.migraciones.gob.pe/Informacion/transparencia/Matriz_2015.pdf','83'))
- Matriz de Metas e Indicadores de Desempeño de la Superintendencia Nacional de Migraciones al año Fiscal 2014 (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678,'Matriz de Metas e Indicadores de Desempeño de la Superintendencia Nacional de Migraciones al año Fiscal 2014','www.peru.gob.pe/docs/PLANES/12678/PLAN_12678_2014_Propuesta_de_Matriz_AF-2014_PNOC_Migraciones_v.2_(Final).pdf','83'))

• POI (Plan Operativo Informático)

- Plan Operativo Informático (POI) 2018 (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678,'Plan Operativo Informático (POI) 2018','www.migraciones.gob.pe/Normativa%20Interna/Resoluciones%20de%20Superintendencia/RS077-2018-1.pdf','166'))
- Plan Operativo Informático (POI) 2017 (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678,'Plan Operativo Informático (POI) 2017','www.migraciones.gob.pe/Normativa%20Interna/Resoluciones%20de%20Superintendencia/RS039-2017.pdf','166'))
- Plan Operativo Informático (POI) 2013 (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678,'Plan Operativo Informático (POI) 2013','www.migraciones.gob.pe/Informacion/transparencia/POI-Operativo2013-Informatico.pdf','166'))
- Plan Operativo Informático (POI) 2016 (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678,'Plan Operativo Informático (POI) 2016','www.migraciones.gob.pe/Normativa%20Interna/Resoluciones%20de%20Superintendencia/RS079-16.pdf','166'))
- Plan Operativo Informático (POI) 2015 (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678,'Plan Operativo Informático (POI) 2015','www.migraciones.gob.pe/Informacion/transparencia/PlanOperativoInform%C3%A1tico3.pdf','166'))
- Plan Operativo Informático (POI) 2014 (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678,'Plan Operativo Informático (POI) 2014','www.migraciones.gob.pe/Informacion/rd/Plan_Operativo_Informatico.pdf','166'))

• Informes de monitoreo y evaluación de los planes y políticas / Informe de Análisis Estratégico

- Plan Operativo 2017 - Evaluación Cuarto Trimestre 2017 (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678,'Plan Operativo 2017 - Evaluación Cuarto Trimestre 2017','www.migraciones.gob.pe/Informacion/transparencia/Eval-POI-2017-IV-trim.pdf','152'))
- Plan Operativo 2017 - Evaluación Tercer Trimestre 2017 (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678,'Plan Operativo 2017 - Evaluación Tercer Trimestre 2017','www.migraciones.gob.pe/Informacion/transparencia/Eval-POI-2017-III-trim.pdf','152'))
- Plan Operativo 2017 - Evaluación Primer Semestre 2017 (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678,'Plan Operativo 2017 - Evaluación Primer Semestre 2017','www.migraciones.gob.pe/Informacion/transparencia/Eval-POI-2017-I-Sem.pdf','152'))
- Plan Operativo 2017 - Evaluación Primer Trimestre 2017 (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678,'Plan Operativo 2017 - Evaluación Primer Trimestre 2017','www.migraciones.gob.pe/Informacion/transparencia/Eval-POI-2017-I trim.pdf','152'))
- Informe Final de Evaluación del PEI 2014 - 2016 (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678,'Informe Final de Evaluación del PEI 2014 - 2016','www.migraciones.gob.pe/Informacion/transparencia/Eva_pei_2014-2016.pdf','152'))
- Evaluación del Plan Operativo Anual 2016 (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678,'Evaluación del Plan Operativo Anual 2016','www.migraciones.gob.pe/Informacion/transparencia/EvaPoi-IVTri.pdf','152'))
- Evaluación del Plan Operativo Anual 2016 (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678,'Evaluación del Plan Operativo Anual 2016','www.migraciones.gob.pe/Informacion/transparencia/EvaPoi-IVTri.pdf','152'))
- Plan Operativo 2016 - Evaluación Tercer Trimestre 2016 (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678,'Plan Operativo 2016 - Evaluación Tercer Trimestre 2016','www.migraciones.gob.pe/Informacion/transparencia/POI2016-III.pdf','152'))
- Plan Operativo 2016 - Evaluación Primer Semestre 2016 (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678,'Plan Operativo 2016 - Evaluación Primer Semestre 2016','www.migraciones.gob.pe/Informacion/transparencia/POI2016-II.pdf','152'))
- Plan Operativo 2016 - Evaluación Primer Trimestre 2016 (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678,'Plan Operativo 2016 - Evaluación Primer Trimestre 2016','www.migraciones.gob.pe/Informacion/transparencia/POI2016-I.pdf','152'))
- Resultado de los Indicadores de Desempeño - 2015 - Anual (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678,'Resultado de los Indicadores de Desempeño - 2015 - Anual','www.migraciones.gob.pe/Informacion/IndicadoresDesempeño2015.pdf','152'))
- Evaluación del POI al IV Trimestre del 2015 (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678,'Evaluación del POI al IV Trimestre del 2015','www.migraciones.gob.pe/Informacion/transparencia/Planeamiento_y_organizacion/Evaluacion_POI_IV_Trim_2015.pdf','152'))
- POI 2015 Evaluación - c. Tercer Trimestre 2015 (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678,'POI 2015 Evaluación - c. Tercer Trimestre 2015','www.migraciones.gob.pe/Informacion/transparencia/Planeamiento_y_organizacion/EvaPol2015-3.pdf','152'))
- Resultado de los Indicadores de Desempeño 2015 - Primer Semestre (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678,'Resultado de los Indicadores de Desempeño 2015 - Primer Semestre','www.migraciones.gob.pe/Informacion/transparencia/ReInd2015-1.pdf','152'))

- POI 2015 Evaluación - b. Primer Semestre 2015 (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678,'POI 2015 Evaluación - b. Primer Semestre 2015','www.migraciones.gob.pe/Informacion/transparencia/Planeamiento_y_organizacion/EvaPoi2015-2.pdf','152'))
- POI 2015 Evaluación - a. Primer Trimestre 2015 (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678,'POI 2015 Evaluación - a. Primer Trimestre 2015','www.migraciones.gob.pe/Informacion/transparencia/Planeamiento_y_organizacion/EvaPoi2015-1.pdf','152'))
- 0. Indicadores de Desempeño 2015 (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678,'0. Indicadores de Desempeño 2015','www.migraciones.gob.pe/Informacion/transparencia/IndicadoresDeDesempe%C3%B1o.pdf','152'))
- POI 2014 Evaluación - 4. Anual 2014 (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678,'POI 2014 Evaluación - 4. Anual 2014','www.migraciones.gob.pe/Informacion/transparencia/Planeamiento_y_organizacion/Evaluaci%C3%B3nPOI-2014-11.pdf','152'))
- POI 2014 Evaluación - 2. Semestre 2014 (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678,'POI 2014 Evaluación - 2. Semestre 2014','www.migraciones.gob.pe/Informacion/transparencia/Planeamiento_y_organizacion/EVALUACION%20DEL%20POI%20-%20SEME-2014.pdf','152'))
- 0. Indicadores de Desempeño 2014 (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678,'0. Indicadores de Desempeño 2014','www.peru.gob.pe/docs/PLANES/12678/PLAN_12678_2014_MIGRACIONES-IndicadoresdeDesempeño2014.pdf','152'))
- PEI (Plan Estratégico Institucional)
 - Plan Estratégico Institucional 2017 ? 2019 ? Superintendencia Nacional de Migraciones (Actualizado) (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678,'Plan Estratégico Institucional 2017 ? 2019 ? Superintendencia Nacional de Migraciones (Actualizado)','www.migraciones.gob.pe/Normativa%20Interna/Resoluciones%20de%20Superintendencia/RS134-2.pdf','80'))
 - Plan Estratégico Institucional 2017 - 2019 - Superintendencia Nacional de Migraciones (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678,'Plan Estratégico Institucional 2017 - 2019 - Superintendencia Nacional de Migraciones','www.migraciones.gob.pe/Informacion/transparencia/PEI2017-2019.pdf','80'))
 - Plan Estratégico Institucional 2014 - 2016 - Superintendencia Nacional de Migraciones (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678,'Plan Estratégico Institucional 2014 - 2016 - Superintendencia Nacional de Migraciones','www.migraciones.gob.pe/Informacion/transparencia/Planeamiento_y_organizacion/Planes_Politicas/PEI/PEI2014-2016MIGRACIONES.pdf','80'))
 - Plan Estratégico Institucional 2012 - 2016 - DIGEMIN (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678,'Plan Estratégico Institucional 2012 - 2016 - DIGEMIN','www.migraciones.gob.pe/Informacion/transparencia/Planeamiento_y_organizacion/Planes_Politicas/PEI/Plan Estratégico 2012-2016.pdf','80'))
- POI (Plan Operativo Institucional)
 - Plan Operativo Institucional del año Fiscal 2018 (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678,'Plan Operativo Institucional del año Fiscal 2018','www.migraciones.gob.pe/Informacion/transparencia/RG89-2017-POI2018.pdf','81'))
 - Plan Operativo Institucional del Año Fiscal 2017 (2da Modificación) (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678,'Plan Operativo Institucional del Año Fiscal 2017 (2da Modificación)','www.migraciones.gob.pe/Informacion/transparencia/RG56-2daMODIFICACION-POI-2017.pdf','81'))
 - Plan Operativo Institucional del Año Fiscal 2017 (Modificación) (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678,'Plan Operativo Institucional del Año Fiscal 2017 (Modificación)','www.migraciones.gob.pe/Normativa%20Interna/Resoluciones%20de%20GERENCIA/RG19-2017.pdf','81'))
 - Plan Operativo Institucional del año Fiscal 2017 (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678,'Plan Operativo Institucional del año Fiscal 2017','www.migraciones.gob.pe/Normativa%20Interna/Resoluciones%20de%20Superintendencia/RS354-2017.pdf','81'))
 - Plan Operativo Institucional del año Fiscal 2016 - Modificación (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678,'Plan Operativo Institucional del año Fiscal 2016 - Modificación','www.migraciones.gob.pe/Informacion/transparencia/ModificacionPOI2016.pdf','81'))
 - Plan Operativo Institucional del Año Fiscal 2016 (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678,'Plan Operativo Institucional del Año Fiscal 2016','www.migraciones.gob.pe/Informacion/transparencia/POI2016.pdf','81'))
 - Plan Operativo Institucional del año Fiscal 2015 - Modificación (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678,'Plan Operativo Institucional del año Fiscal 2015 - Modificación','www.migraciones.gob.pe/Informacion/transparencia/POI2015-1.pdf','81'))
 - Plan Operativo Institucional del Año Fiscal 2015 (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678,'Plan Operativo Institucional del Año Fiscal 2015','www.migraciones.gob.pe/Informacion/rd/POI_RS_2015.pdf','81'))
 - Plan Operativo Institucional del Año Fiscal 2014 - Reprogramación (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678,'Plan Operativo Institucional del Año Fiscal 2014 - Reprogramación','www.migraciones.gob.pe/Informacion/rd/RE_PRO_POI2.pdf','81'))
 - Plan Operativo Institucional del Año Fiscal 2014 (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678,'Plan Operativo Institucional del Año Fiscal 2014','www.migraciones.gob.pe/Informacion/rd/RS_132.pdf','81'))
 - Plan Operativo Institucional del Año Fiscal 2013 (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678,'Plan Operativo Institucional del Año Fiscal 2013','www.migraciones.gob.pe/Informacion/transparencia/Planeamiento_y_organizacion/Planes_Politicas/POI/POI_2013.pdf','81'))
 - Plan Operativo Institucional del Año Fiscal 2012 (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678,'Plan Operativo Institucional del Año Fiscal 2012','www.migraciones.gob.pe/Informacion/transparencia/Planeamiento_y_organizacion/Planes_Politicas/POI/Plan Operativo AF-2012.pdf','81'))
 - Plan Operativo Institucional del Año Fiscal 2011 (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678,'Plan Operativo Institucional del Año Fiscal 2011','www.migraciones.gob.pe/Informacion/transparencia/Planeamiento_y_organizacion/Planes_Politicas/POI/POI_FIN.pdf','81'))

- Plan Operativo Institucional del Año Fiscal 2010 (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678,'Plan Operativo Institucional del Año Fiscal 2010','www.migraciones.gob.pe/transparencia/Planeamiento_y_organizacion/Planes_Políticas/POI/Plan_Operativo_Institucional_R.M.Nº0 2010-IN.pdf','81'))

• RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA

• Recomendaciones de Auditoría

- Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones Derivadas de los Informes de Auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad 1 al 31 de Enero 2018 (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678,'Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones Derivadas de los Informes de Auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad 1 al 31 de Enero 2018','www.migraciones.gob.pe/informacion/OCI-2018-1.pdf','160'))
- Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones Derivadas de los Informes de Auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad 2 de Noviembre al 29 de Diciembre 2017 (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678,'Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones Derivadas de los Informes de Auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad 2 de Noviembre al 29 de Diciembre 2017','www.migraciones.gob.pe/informacion/OCI-2017-5.pdf','160'))
- Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones Derivadas de los Informes de Auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad 1 de Setiembre al 31 de Octubre 2017 (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678,'Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones Derivadas de los Informes de Auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad 1 de Setiembre al 31 de Octubre 2017','www.migraciones.gob.pe/informacion/OCI-2017-4.pdf','160'))
- Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones Derivadas de los Informes de Auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad 1 Julio al 31 de Agosto 2017 (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678,'Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones Derivadas de los Informes de Auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad 1 Julio al 31 de Agosto 2017','www.migraciones.gob.pe/informacion/OCI-2017-3.pdf','160'))
- Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones Derivadas de los Informes de Auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad 1 Enero al 28 de Junio 2017 (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678,'Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones Derivadas de los Informes de Auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad 1 Enero al 28 de Junio 2017','www.migraciones.gob.pe/informacion/OCI-2017-2.pdf','160'))
- Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones Derivadas de los Informes de Auditoría al 31 de Marzo de 2017 (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678,'Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones Derivadas de los Informes de Auditoría al 31 de Marzo de 2017','www.migraciones.gob.pe/informacion/OCI-2017.pdf','160'))
- Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones Derivadas de los Informes de Auditoría al 30 de Junio de 2016 (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678,'Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones Derivadas de los Informes de Auditoría al 30 de Junio de 2016','www.migraciones.gob.pe/informacion/OCI-2016.pdf','160'))
- Recomendaciones y Estado de su Implementación 01 Agosto al 31 Diciembre 2015 (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678,'Recomendaciones y Estado de su Implementación 01 Agosto al 31 Diciembre 2015','www.migraciones.gob.pe/informacion/OCI2014-2015.pdf','160'))
- Recomendaciones de Informe de Auditoría 1er Semestre 2014 (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678,'Recomendaciones de Informe de Auditoría 1er Semestre 2014','www.peru.gob.pe/docs/PLANES/12678/PLAN_12678_2014_Recomendaciones_de_Auditoria_Año_2014.pdf','160'))
- Recomendaciones de Informe de Auditoría 2ºdo - Semestre 2013 (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678,'Recomendaciones de Informe de Auditoría 2ºdo - Semestre 2013','www.peru.gob.pe/docs/PLANES/12678/PLAN_12678_2014_Recomendaciones_de_Auditoria_Año_2013.pdf','160'))

• INFORMACIÓN ADICIONAL

• Información Adicional

- Informe de Transferencia de Gestión 2016 (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678,'Informe de Transferencia de Gestión 2016','www.migraciones.gob.pe/informacion/transparencia/planeamiento_y_organizacion/informe_transferencia2015-2016.pdf','103'))
- Acta de Transferencia de Gestión 2016 (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678,'Acta de Transferencia de Gestión 2016','www.migraciones.gob.pe/informacion/transparencia/ActaTransferenciaGestion2016.pdf','103'))
- Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas de Migraciones (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678,'Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas de Migraciones','www.serviciosalciudadano.gob.pe/bus/preClatInstitucion.asp?ent_nom=Superintendencia%20Nacional%20de%20Migraciones%20(MIGRACIONES)&id_entidad=12678','103'))

Compartir en Facebook

Compartir en Twitter